



# Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general  
7 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés y francés  
Español, francés e inglés únicamente

---

## Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

### Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención

Informes iniciales que los Estados partes debían  
presentar en 2012

**Canadá\***

[Fecha de recepción: 11 de febrero de 2014]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción . . . . .	1-9	3
Parte I. Examen general . . . . .	10-44	5
Parte II. Medidas específicas adoptadas por el gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales . . . . .	45-388	13
Gobierno del Canadá . . . . .	45-89	13
Terranova y el Labrador . . . . .	90-112	23
Isla del Príncipe Eduardo . . . . .	113-134	27
Nueva Escocia . . . . .	135-154	31
Nueva Brunswick . . . . .	155-179	34
Quebec . . . . .	180-199	38
Ontario . . . . .	200-222	42
Manitoba . . . . .	223-253	45
Saskatchewan . . . . .	254-278	50
Alberta . . . . .	279-302	54
Columbia Británica . . . . .	303-327	58
Nunavut . . . . .	328-339	62
Territorios del Noroeste . . . . .	340-358	67
Yukón . . . . .	359-388	68
Anexo		
Oficinas encargadas de las cuestiones relativas a las personas con discapacidad . . . . .		72

## Introducción

1. El Canadá se complace en presentar al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad su informe inicial en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en lo sucesivo “la Convención”). El 11 de marzo de 2010 el Canadá ratificó la Convención, que entró en vigor en el país el 12 de abril de 2010.

2. El Canadá se ha comprometido a respetar y salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y a permitirles a estas participar plenamente en la sociedad. Los derechos de las personas con discapacidad se reconocen en la Constitución del Canadá, en las leyes federales, provinciales y territoriales de derechos humanos y en leyes específicas relativas a diversos ámbitos sociales y económicos. La Declaración de Derechos Canadiense (en lo sucesivo “la Declaración de Derechos”) fue la primera ley federal en la que se enunciaron expresamente unos derechos humanos fundamentales para todos los canadienses.

3. Las administraciones de todos los niveles se encargan de aplicar la Convención. Todas las jurisdicciones del Canadá tienen una amplia gama de políticas, programas e iniciativas destinados a ayudar a las personas con discapacidad y sus familias y promover su inclusión y su plena participación en la sociedad canadiense. La estructura federal del Canadá permite a las administraciones colaborar para hallar soluciones innovadoras y prácticas a los problemas y adoptar políticas y programas ajustados a las necesidades y las circunstancias locales.

## Preparación y estructura del informe

4. En el informe, que se debe leer conjuntamente con el documento básico común del Canadá<sup>1</sup>, figura información sobre la aplicación de la Convención en el país y se exponen las leyes, las políticas y los programas federales, provinciales y territoriales fundamentales relativos a los derechos de las personas con discapacidad. Después de la introducción, en la parte I se ofrece información de todas las jurisdicciones sobre los artículos 1 a 7, 12 y 31 a 33 de la Convención. La parte II trata de las medidas específicas adoptadas por cada administración federal, provincial y territorial, organizadas por grupos temáticos.

5. El informe ha sido preparado en colaboración por la administración federal y las administraciones provinciales y territoriales. Se ha consultado un borrador amplio del informe con más de 700 organizaciones de la sociedad civil y de los pueblos aborígenes, así como con la Comisión Canadiense de Derechos Humanos. Asimismo, se han recibido 14 comunicaciones escritas, que se han remitido a la administración federal y las administraciones provinciales y territoriales y se han examinado cuidadosamente al redactar el informe.

## Las personas con discapacidad en el Canadá

6. En 2006, la tasa de discapacidad del Canadá era del 14,3%, lo que significa que más de 4,4 millones de canadienses, es decir, alrededor de uno de cada siete, tenían limitaciones para ejercer actividades o participar en ellas, debido a un trastorno físico o mental o a un problema de salud: el 8,6% presentaba una discapacidad leve o moderada, mientras que el 5,7% presentaba una discapacidad grave o muy grave. Los tipos más comunes de discapacidad en el caso de los adultos guardan relación con el

<sup>1</sup> Documento básico común del Canadá (enero de 2013), HRI/CORE/CAN/2013, [www2.ohchr.org/english/bodies/coredocs.htm](http://www2.ohchr.org/english/bodies/coredocs.htm).

dolor, la movilidad y la agilidad<sup>2</sup>. Aproximadamente 900.000 personas de 15 años de edad o más indicaron que padecían una discapacidad de naturaleza emocional, psicológica o psiquiátrica (2,3%), 500.000 indicaron que padecían problemas de memoria o períodos de confusión (2%) y 630.000 indicaron que padecían trastornos del aprendizaje (2,5%)<sup>3</sup>.

7. En 2006, la tasa de discapacidad de las mujeres adultas (17,7%) era levemente superior a la de los hombres adultos (15,4%)<sup>4</sup>. Aproximadamente el 43% de los más de 4 millones de adultos de 65 años de edad o más tienen discapacidad. De las personas de edad con discapacidad, 8 de cada 10 tienen dos o más tipos de discapacidad distintos<sup>5</sup>. Los niños menores de 5 años tienen una tasa de discapacidad del 1,7%, mientras que los de edades comprendidas entre 5 y 14 años tienen una del 4,6%<sup>6</sup>. De ese grupo de edad, el 57,6% tienen una discapacidad leve o moderada y el 42,4%, una grave o muy grave. Los tipos de discapacidad más comunes que se registran en ese grupo son las enfermedades crónicas y las limitaciones en materia de aprendizaje y comunicación. Los muchachos tienen más probabilidad que las muchachas de padecer la mayoría de los tipos de discapacidad<sup>7</sup>.

## Perspectivas de futuro

8. Aunque se ha progresado mucho en cuanto a aumentar la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en la sociedad, el Canadá reconoce que sigue habiendo problemas, entre ellos impedimentos en materia de lenguaje y comunicación, aprendizaje y capacitación, así como seguridad. Para mejorar el bienestar de esas personas, brindarles más oportunidades de participar en la vida económica y social y permitirles desarrollar su potencial se requiere un enfoque de aplicación permanente, polifacético y en cuya aplicación participen numerosos asociados.

9. La Oficina de Asuntos de las Personas con Discapacidad del Gobierno del Canadá ejerce una función de liderazgo en materia de discapacidad a nivel federal. La Oficina recibe apoyo de comisiones intradepartamentales e interdepartamentales y colabora con sus asociados federales, provinciales y territoriales y con las organizaciones sin ánimo de lucro, las organizaciones de voluntarios, las instituciones académicas y el sector privado. En los años venideros, la actividad que realizará la Oficina para procurar obtener mejores resultados en favor de las personas con discapacidad y sus familias se centrará en los siguientes puntos:

- Elaborar y administrar programas dirigidos a retirar impedimentos y promover la inclusión;
- Elaborar fórmulas de política basadas en principios y en datos empíricos, que respondan a las cuestiones existentes y a las que puedan surgir;

<sup>2</sup> *Participation and Activity Limitation Survey 2006: Analytical Report*, pág. 29, en línea: [www.statcan.gc.ca/pub/89-628-x/89-628-x2007002-eng.htm](http://www.statcan.gc.ca/pub/89-628-x/89-628-x2007002-eng.htm).

<sup>3</sup> *Participation and Activity Limitation Survey 2006: Analytical Report*, pág. 32, en línea: [www.statcan.gc.ca/pub/89-628-x/89-628-x2007002-eng.htm](http://www.statcan.gc.ca/pub/89-628-x/89-628-x2007002-eng.htm).

<sup>4</sup> *2009 Federal Disability Report: Advancing the Inclusion of People with Disabilities*, pág. 7, en línea: [publications.gc.ca/collections/collection\\_2009/rhdcc-hrsdc/HS61-1-2009E.pdf](http://publications.gc.ca/collections/collection_2009/rhdcc-hrsdc/HS61-1-2009E.pdf).

<sup>5</sup> *2011 Federal Disability Report*, pág. 9, en línea: [www12.hrsdc.gc.ca/pág.5bd.2t.1.3ls@-eng.jsp?pid=4723](http://www12.hrsdc.gc.ca/pág.5bd.2t.1.3ls@-eng.jsp?pid=4723).

<sup>6</sup> *Disability in Canada: A 2006 Profile (2011)*, pág. 6, en línea: [publications.gc.ca/collections/collection\\_2011/rhdcc-hrsdc/HS64-11-2010-eng.pdf](http://publications.gc.ca/collections/collection_2011/rhdcc-hrsdc/HS64-11-2010-eng.pdf).

<sup>7</sup> *Disability in Canada: A 2006 Profile*, págs. 10 y 11.

- Procurar mejorar la sensibilidad respecto de las cuestiones relativas a la discapacidad y la gestión horizontal de estas cuestiones en todos los niveles del Gobierno del Canadá y por parte de todos sus funcionarios;
- Determinar las oportunidades de colaboración y trabajo con los asociados provinciales y territoriales, y
- Fomentar la participación de las partes interesadas y la elaboración de asociaciones estratégicas en cuestiones de discapacidad en todos los niveles de la administración federal y con asociados externos.

## **Parte I**

### **Examen general**

#### **Artículos 1 a 4**

#### **Disposiciones generales**

##### **Aplicación de la Convención**

10. El Canadá tiene un sistema federal en el que la Constitución confiere poderes legislativos y ejecutivos a dos niveles de gobierno, cada uno de los cuales es soberano en su respectiva esfera. Hay un Gobierno federal para todo el Canadá y un gobierno provincial o territorial para cada provincia o territorio<sup>8</sup>. Los asuntos relativos a las personas con discapacidad incumben a ambos niveles de gobierno, que trabajan juntos y en colaboración con las organizaciones sin ánimo de lucro y el sector privado y desempeñan funciones complementarias de promoción y apoyo a la plena participación de las personas con discapacidad en todas las facetas de la sociedad canadiense.

11. Por consiguiente, la Convención se aplica con salvaguardias constitucionales y legales y mediante medidas legislativas, administrativas y de otra índole, como se expone a continuación:

- La Declaración de Derechos, que rige para todas las leyes federales y protege las libertades fundamentales, los derechos legítimos y la igualdad ante la ley;
- El Apéndice B de la Ley del Canadá de 1982 (en lo sucesivo la “Carta”), por el que se rige toda la actividad gubernamental y en el que se garantiza a todas las personas unas libertades y unos derechos fundamentales, con una garantía expresa de igualdad de derechos para las personas con discapacidad;
- Las leyes de derechos humanos federales, provinciales y territoriales, por las que se rigen los sectores público y privado y en las que se prohíbe la discriminación por motivos como la discapacidad en lo que respecta al empleo, la provisión de los bienes, las instalaciones y los servicios que se ofrecen habitualmente a la población, y la vivienda;
- Las leyes federales, provinciales y territoriales específicas, que reglamentan los ámbitos que atañen a las personas con discapacidad; por ejemplo, los programas de prestaciones sociales, los planes de seguros por discapacidad, los programas de vivienda, y
- Una amplia gama de políticas, programas y servicios federales, provinciales y territoriales destinados a mejorar la accesibilidad, prestar asistencia económica y de otra índole a las personas con discapacidad y reducir los impedimentos para su plena participación en la sociedad canadiense.

---

<sup>8</sup> En el documento básico común figura más información sobre la estructura federal del Canadá.

12. Las personas con discapacidad pueden presentar demandas ante los tribunales administrativos independientes de ámbito federal, provincial y territorial, las comisiones de derechos humanos y los tribunales o juzgados ordinarios para hacer valer sus derechos. Ello ha dado lugar a modificaciones de la legislación canadiense, por ejemplo la adopción de decisiones en las que se reconoce la igualdad de derechos de las personas con discapacidad en materia de servicios de atención de la salud, educación, transporte<sup>9</sup> y sitios web del Gobierno federal accesibles a las personas con deficiencias visuales<sup>10</sup>.

### **Reservas y declaraciones interpretativas del Canadá**

13. Al ratificar la Convención, el Canadá presentó un número reducido de declaraciones interpretativas y reservas respecto de los artículos 12 y 33 de aquella.

14. En la legislación provincial y territorial del Canadá, hay regímenes de apoyo para la adopción de decisiones y de sustitución en la adopción de decisiones. En la declaración interpretativa sobre el artículo 12 se aclara que el Canadá entiende que en dicho artículo se presupone la capacidad jurídica y se permiten tanto regímenes de apoyo para la adopción de decisiones como regímenes de sustitución en la adopción de decisiones en las circunstancias apropiadas y de conformidad con la ley. La reserva al artículo 12 preserva la capacidad del Canadá de seguir aplicando regímenes de sustitución en la adopción de decisiones en las circunstancias apropiadas y con salvaguardias apropiadas y efectivas. En el Canadá, muchas medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica están sujetas al examen periódico de una autoridad o un órgano judicial independientes e imparciales, y otras medidas están sujetas a un mecanismo de examen o de apelación. La reserva del Canadá al artículo 12, párrafo 4, preserva su derecho a mantener los regímenes de apoyo para la adopción de decisiones y de sustitución en la adopción de decisiones que no estén sujetos al examen periódico de una autoridad independiente, siempre que esas medidas estén sujetas a examen o apelación.

15. La declaración interpretativa del Canadá en relación con el artículo 33, párrafo 2, aclara que el Canadá aplica ese artículo a nivel tanto federal como provincial y territorial mediante diversos mecanismos, como tribunales, comisiones de derechos humanos y juzgados, tutores públicos, defensores de derechos y órganos intergubernamentales.

### **Investigación, políticas y desarrollo legislativo**

16. El Canadá aplica la Convención apoyando proyectos de investigación y desarrollo, como el proyecto de la Neil Squire Society encaminado a aumentar el conocimiento de las cuestiones de accesibilidad relativas a los servicios de urgencia que se prestan mediante dispositivos móviles inalámbricos.

17. En el Presupuesto Federal de 2013 se anunció que se destinarían fondos adicionales por valor de 7 millones de dólares canadienses anuales al Consejo de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades del Canadá y que parte de esos fondos se dedicarían a apoyar la investigación sobre la incorporación de las personas con discapacidad en el mercado laboral.

18. En 2012, el Gobierno del Canadá publicó la *Federal Disability Reference Guide*, un instrumento que puede ayudar a que la legislación, las políticas, los programas y los servicios sean inclusivos para las personas con discapacidad, respeten los derechos

<sup>9</sup> Organismo de Transporte del Canadá, Decisión Núm. 6-AT-A-2008 (2008), en línea: [www.otc-cta.gc.ca/eng/highlights-one-person-one-fare-policy-decision](http://www.otc-cta.gc.ca/eng/highlights-one-person-one-fare-policy-decision).

<sup>10</sup> *Canada (Fiscal General) c. Jodhan* 2012 FCA 161, en línea: [decisions.fca-caf.gc.ca/en/2012/2012fca161/2012fca161.html](http://decisions.fca-caf.gc.ca/en/2012/2012fca161/2012fca161.html).

y las necesidades de esas personas, fomenten actitudes positivas hacia ellas y aumenten la sensibilidad de la opinión pública hacia sus necesidades<sup>11</sup>.

### **Fomento de la participación de la comunidad de personas con discapacidad y trabajo con ella**

19. La comunidad de personas con discapacidad del Canadá desempeña, desde hace tiempo, una función de liderazgo en cuanto a fomentar la igualdad, la inclusión y la participación de esas personas en el país y en el extranjero. Tanto al negociar como al ratificar la Convención, el Canadá solicitó la opinión de esas personas, algunas de las cuales eran miembros de la delegación canadiense, y desde entonces ha patrocinado a diversas organizaciones para que participen en todas las conferencias de los Estados partes.

20. La administración federal y todas las administraciones provinciales y territoriales siguen fomentando la participación de la comunidad de personas con discapacidad y trabajando con ella para adquirir una mejor comprensión de diversas perspectivas y elaborar unas políticas y unos programas bien fundamentados y eficaces para esas personas. Cabe citar los siguientes ejemplos:

- Debates en un foro anual de políticas sobre cuestiones relativas a las personas con discapacidad intelectual en los ámbitos de la vivienda, el empleo y las transiciones de la juventud.
- Consultas sobre el Plan de ahorro para las personas con discapacidad, a fin de asegurarse de que se adapte a las necesidades de ahorro de los canadienses con discapacidad grave y sus familias.
- Encuestas y grupos de discusión para hacer evaluaciones de las prestaciones del programa de prestaciones por discapacidad del Sistema de Pensiones del Canadá y determinar qué esferas requieren mejoras adicionales.
- Colaboración permanente con el Grupo Consultivo Técnico sobre las personas con discapacidad en lo que respecta a la elaboración y aplicación de la nueva Estrategia de información y datos sobre las personas con discapacidad.
- Establecimiento de comités asesores, que prestarán asistencia técnica especializada y asesoramiento a los órganos gubernamentales (por ejemplo, la Comisión Consultiva sobre Transporte Accesible del Organismo de Transporte del Canadá determina los aspectos de la red nacional de transporte que afectan a la accesibilidad. Esas y otras cuestiones las aborda el Organismo de Transporte del Canadá con la ayuda de dicha comisión consultiva, que lo asesora sobre la elaboración de reglamentaciones, códigos de prácticas e instrumentos prácticos para ayudarlo a cumplir su mandato de hacer accesible la red nacional de transporte).

21. El componente de personas con discapacidad del Programa de Asociaciones para el Desarrollo Social ha proporcionado, durante muchos años, 11 millones de dólares anuales en fondos para apoyar iniciativas dirigidas a suprimir los impedimentos que se oponen a la inclusión social de las personas con discapacidad. Históricamente, gran parte de esos fondos se destinaban a 30 organizaciones, pero a partir de 2015, el Programa asignará la mayor parte de ellos, mediante procedimientos de licitación, a proyectos que respondan a cuestiones de actualidad y de reciente aparición. En el nuevo enfoque se prevén unas medidas de financiación transitorias para los antiguos receptores de fondos asignados directamente, elaboradas en consulta con ellos, y unas sesiones de aprendizaje sobre el desarrollo de empresas con fines sociales y la recaudación de fondos. En 2013, se destinaron hasta 9 millones de dólares a proyectos

<sup>11</sup> [publications.gc.ca/collections/collection\\_2012/rhdcc-hrsdc/HS64-17-2012-eng.pdf](http://publications.gc.ca/collections/collection_2012/rhdcc-hrsdc/HS64-17-2012-eng.pdf).

de hasta tres años de duración que se centraban en los ámbitos tratados en la Convención, como la promoción de la vida activa de las personas con discapacidad y de una mayor inclusión social de estas personas en su comunidad y la promoción de la accesibilidad de los espacios físicos, la información, la comunicación y los servicios.

22. A nivel provincial, por ejemplo, el Gobierno de Quebec ha celebrado consultas con la sociedad civil para revisar la Loi assurant l'exercice des droits des personnes handicapées en vue de leur intégration scolaire, professionnelle et sociale (Ley que garantiza el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad para su integración escolar, profesional y social) y elaborar la política À part entière : pour un véritable exercice du droit à l'égalité (Plenos derechos: por un verdadero ejercicio del derecho a la igualdad). Esas consultas las llevó a cabo un comité, que está compuesto por representantes ministeriales, organizaciones de personas con discapacidad y un experto en el tema y que ejerce la función de consejo consultivo permanente respecto de esa política. En la Ley de Ontario sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad, de 2005, se enuncia el marco de fijación de unas normas provinciales obligatorias de accesibilidad. De conformidad con esa Ley, unas comisiones de fijación de normas, compuestas por una representación paritaria de la comunidad y las organizaciones de personas con discapacidad, han elaborado una serie de propuestas sobre normas de accesibilidad que han sometido a la consideración del Gobierno. Además, unos altos funcionarios del Gobierno se han reunido con los sectores de las personas con discapacidad, de la administración municipal, del transporte y de la empresa para solicitar su parecer sobre las citadas propuestas.

## **Artículos 5 a 7 y 12**

### **Igualdad, no discriminación y reconocimiento de la igualdad ante la ley**

#### **Igualdad y no discriminación**

23. El Canadá tiene unas salvaguardias sólidas en materia de igualdad y no discriminación para las personas con discapacidad, que están reconocidas constitucionalmente en el artículo 15 de la Carta y reglamentadas en un régimen de legislación federal, provincial y territorial sobre derechos humanos. Esas salvaguardias están en consonancia con el artículo 5 de la Convención y en ellas se reconoce que existe el deber de hacer ajustes razonables para tener en cuenta las necesidades, las capacidades y las circunstancias de las personas con discapacidad, a fin de garantizarles la igualdad de derechos.

24. En el artículo 15, párrafo 1, de la Carta se garantiza a todas las personas el derecho a la igualdad ante la ley y al mismo amparo y protección de la ley, sin discriminación por los motivos prohibidos que figuran en una lista no exhaustiva, que incluye la discapacidad física o mental. En el artículo 15, párr 2, de la Carta se dispone que los actos del Gobierno que se dirijan a mejorar las condiciones de los grupos históricamente desfavorecidos, como las personas con discapacidad, no incurrirán en una discriminación que atente contra lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 1. La garantía de igualdad que se prevé en ese artículo abarca a todas las leyes y políticas, incluidas las de educación, atención de la salud, programas y prestaciones sociales, vivienda y otros derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en la Convención.

25. En la Ley Canadiense de Derechos Humanos se prohíbe la discriminación por motivos como la discapacidad en el empleo, la provisión de los bienes, las instalaciones y los servicios que se ofrecen habitualmente a la población, y la vivienda. Esa Ley rige para el Gobierno del Canadá, los gobiernos de las Primeras Naciones y las empresas privadas de regulación federal pertenecientes a sectores como



la banca, el transporte aéreo, las telecomunicaciones, la radio y la televisión y el transporte interprovincial. Todas las provincias y todos los territorios tienen una legislación de derechos humanos parecida en la que se prohíbe la discriminación dentro de su propia jurisdicción en ámbitos como los del empleo y el acceso a los bienes, los servicios y las instalaciones que se ofrecen habitualmente a la población, incluida la vivienda<sup>12</sup>.

26. Aunque en el artículo 15 de la Carta no se defina el término “discapacidad”, este ha sido interpretado en sentido lato por el Tribunal Supremo, de modo que comprende una amplia y cambiante gama de deficiencias permanentes, transitorias o intermitentes, tanto físicas como mentales, que pueden dar lugar, o no, a limitaciones funcionales en la relación de la persona con las demás y posiblemente en su relación con los impedimentos erigidos por la sociedad<sup>13</sup>. En otras leyes se define la discapacidad en términos apropiados a los fines específicos de la ley en cuestión. Por ejemplo, en la Ley Canadiense de Derechos Humanos se da una definición amplia de la discapacidad, a fin de proteger a las personas contra la discriminación, a saber, “toda discapacidad mental o física preexistente o actual, incluida la desfiguración, y toda dependencia preexistente o actual del alcohol o un estupefaciente”.

27. El deber de realizar ajustes razonables exige, por ejemplo, que los empleadores y proveedores de servicios se ajusten a las necesidades de sus empleados, clientes y usuarios con discapacidad, salvo cuando ello entrañe una carga desproporcionada, tomando en consideración factores como la salud, la seguridad y los costos. Si bien los “ajustes razonables” son obligados en la situación particular de una persona, el Tribunal Supremo del Canadá ha reconocido que también tienen un sentido más sistémico<sup>14</sup>. Cuando se determine que esos ajustes entrañarán una carga desproporcionada, la práctica impugnada no se tendrá por discriminatoria.

28. En la legislación federal, provincial y territorial también se prevén salvaguardias para proteger la igualdad. Por ejemplo, en el Código Penal figuran disposiciones específicas sobre los delitos contra las personas con discapacidad y disposiciones sobre sentencias en las que se considera causa agravante el que el delito haya sido motivado por la parcialidad, los prejuicios o el odio contra la discapacidad física o mental.

### **Mujeres con discapacidad**

29. En la Carta y la legislación federal, provincial y territorial de derechos humanos se prohíbe la discriminación por motivos sexuales. En la jurisprudencia canadiense se reconoce que los motivos de discriminación se pueden solapar y que las mujeres y los hombres pueden sufrir la discriminación por motivos de discapacidad de manera distinta. Esto se tiene en cuenta en algunos de los análisis que se llevan a cabo durante la elaboración de políticas para examinar el solapamiento del sexo con otros factores identitarios, como la discapacidad.

30. La Oficina de la Mujer del Canadá promueve la igualdad de todas las mujeres, incluidas las que tienen discapacidad, y su plena participación en la vida económica, social y democrática. Financia proyectos que ayudan a las mujeres con discapacidad y que, por ejemplo, aumentan la comprensión de las cuestiones relativas a la violencia que padecen esas mujeres y mejoran su seguridad económica mediante el cultivo de sus capacidades en aspectos como la empleabilidad, el liderazgo y la integración.

<sup>12</sup> Véase también el documento básico común del Canadá, págs. 31 a 33.

<sup>13</sup> *Granovsky c. el Canadá (Ministro de Empleo e Inmigración)*, 2000 1 S.C.R. 703, en línea: [scc.lexum.org/en/2000/2000scc28/2000scc28.html](http://scc.lexum.org/en/2000/2000scc28/2000scc28.html).

<sup>14</sup> *Columbia Británica (Superintendente de Vehículos de Motor) c. Columbia Británica (Consejo de Derechos Humanos)*, 1999 3 S.C.R. 868, pág. 19, en línea: [scc.lexum.org/decisia-scc-csc/scc-csc/scc-csc/en/item/1761/index.do](http://scc.lexum.org/decisia-scc-csc/scc-csc/scc-csc/en/item/1761/index.do).

### **Niños con discapacidad**

31. Si bien los derechos de los niños con discapacidad gozan de la misma protección que los derechos de los demás niños, el Canadá reconoce los problemas que afrontan los niños con discapacidad y sus familias y ha puesto en marcha una serie de programas para resolverlos.

32. El Canadá ofrece desgravaciones fiscales y ayuda económica a los niños con discapacidad, sus familias y sus cuidadores. La deducción por gastos de cuidado de los hijos y la subvención para la educación física y artística de los hijos, que se otorgan a todos los niños, son más cuantiosas en el caso de los niños con discapacidad. La prestación por hijo discapacitado, que en el ejercicio fiscal de 2012-2013 supuso una prestación total de más de 267 millones de dólares, ofrece unos ingresos adicionales a las familias que tengan un hijo con una discapacidad grave y prolongada. Asimismo, el Gobierno del Canadá invierte en programas de base comunitaria, como el Programa de Acción Comunitaria para la Infancia, que ayuda a los niños con discapacidad y a sus familias, las cuales tienen problemas como la escasez de ingresos, el aislamiento social, las situaciones de violencia, el abandono o la toxicomanía.

### **Igual reconocimiento como persona ante la ley**

33. El Canadá es firme partidario del igual reconocimiento de las personas con discapacidad como personas ante la ley. Como ocurre con los demás miembros de la sociedad, la determinación de la incapacidad de una persona se debería basar exclusivamente en las pruebas de la capacidad efectiva de esa persona para tomar decisiones, y no en que esa persona tenga una discapacidad<sup>15</sup>. Toda persona que necesite ayuda para ejercer su capacidad jurídica deberá tener acceso a dicha ayuda, sin perjuicio de las reglamentaciones y salvaguardias oportunas.

34. En la declaración interpretativa y las reservas del Canadá relativas al artículo 12 se expone la manera en que el país entiende las obligaciones que se le imponen en ese artículo. Todas las provincias y todos los territorios tienen leyes conexas en las que se prevén regímenes de sustitución en la adopción de decisiones y de apoyo para la adopción de decisiones, con salvaguardias para prevenir abusos. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de esas leyes:

- En virtud de la Ley de Instrucciones Personales de Alberta, las personas pueden elegir un representante que tome decisiones personales de carácter no económico en su nombre. En la Ley de Guarda y Tutela de Adultos se ofrecen fórmulas y salvaguardias para proteger a los adultos vulnerables que necesiten ayuda para tomar decisiones.
- En la Ley sobre Personas Vulnerables con Discapacidad Mental de Manitoba, se prevén y reglamentan unos regímenes de apoyo para la adopción de decisiones y de sustitución en la adopción de decisiones para los adultos con discapacidad mental.
- En la Ley de Guarda y Tutela de Adultos de Nunavut, se reconoce a los adultos la capacidad jurídica para tomar decisiones sobre su cuidado personal, la atención de su salud y sus asuntos pecuniarios. Aunque los tribunales puedan ordenar que se imponga a una persona un régimen de guarda al amparo de esa ley, el Departamento de Salud y Servicios Sociales ofrece servicios de protección a las personas con discapacidad mental o física que necesiten ayuda para tomar decisiones.

<sup>15</sup> Véase, en general, *Starson c. Swayze*, 2003 1 S.C.R. 722, en línea: [scc.lexum.org/en/2003/2003scc32/2003scc32.html](http://scc.lexum.org/en/2003/2003scc32/2003scc32.html).

- En la Ley de Protección y Toma de Decisiones de las Personas Adultas del Yukón, se prevén acuerdos de apoyo para la adopción de decisiones, acuerdos de representación, regímenes de guarda decretados por los tribunales y protección para los adultos que puedan ser objeto de malos tratos o negligencia y sean incapaces de valerse por sí mismos. La Junta de Capacidad y Consentimiento examina los asuntos relativos a la Ley de Salud Mental y la Ley de Consentimiento en materia de Atención de la Salud, por ejemplo las decisiones sobre si una persona es capaz de prestar consentimiento para recibir servicios de atención de la salud, ser ingresada en un centro de atención o recibir servicios de asistencia personal.

35. Los acuerdos de representación son tanto fórmulas de apoyo para la adopción de decisiones como fórmulas de sustitución en la adopción de decisiones en virtud de las cuales un adulto puede nombrar a otra persona para que tome decisiones en su nombre respecto de sus asuntos personales y de salud y de la gestión ordinaria de sus asuntos pecuniarios. Por ejemplo, el Gobierno de Columbia Británica reformó la Ley de Acuerdos de Representación para aumentar la accesibilidad de esos acuerdos, pero manteniendo las salvaguardias correspondientes, como la exigencia de que se nombre un supervisor en determinadas circunstancias.

### **Artículos 31 a 33 Otras obligaciones**

#### **Estadísticas y recopilación de datos**

36. La administración federal y las administraciones provinciales y territoriales elaboran periódicamente informes estadísticos sobre la discapacidad para ayudar a formular iniciativas y determinar los requisitos de recepción de asistencia de los programas sociales.

37. Entre 1991 y 2006, se recopilaron datos específicos sobre discapacidad mediante la Encuesta sobre participación y limitación de las actividades y su antecesora, la Encuesta sobre salud y limitación de las actividades. El Gobierno del Canadá, en colaboración con los principales interesados de los sectores académico y de la discapacidad, aplica una nueva estrategia de información y datos sobre las personas con discapacidad en el país. Gracias a su aplicación se obtendrán información y datos más frecuentes, accesibles y actualizados y se aprovechará al máximo la información existente. La aplicación de la estrategia comprende la realización de la nueva encuesta sobre datos de discapacidad del Canadá, datos que está previsto publicar entre 2013 y 2014.

#### **Cooperación internacional**

38. El Canadá está resuelto a promover los derechos de las personas con discapacidad mediante sus actividades multilaterales e internacionales de asistencia al desarrollo. El Canadá es un copatrocinador y promotor activo de las resoluciones relativas a los derechos de las personas con discapacidad en los foros multilaterales, como la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos y la Organización Mundial de la Salud.

39. La asistencia para el desarrollo que presta el Canadá, en consonancia con el espíritu de la Ley de Rendición de Cuentas en Materia de Asistencia Oficial para el Desarrollo, comprende la formulación de programas que promuevan los derechos humanos de las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades para ellas sensibilizando a la opinión pública respecto de las cuestiones relativas a la discapacidad, haciendo frente a la estigmatización y la discriminación de las personas

que la sufren y reduciendo los impedimentos para que esas personas se integren en la sociedad. Entre 2001 y 2011 el Gobierno del Canadá invirtió 350 millones de dólares aproximadamente en proyectos internacionales que se centran, de manera principal o significativa, en cuestiones relativas a la discapacidad, como las de las minas terrestres, los desastres naturales, la discriminación, la mala salud y la nutrición.

### **Aplicación y supervisión nacionales**

#### *Mecanismos*

40. El Comité Permanente de Funcionarios de Derechos Humanos, órgano intergubernamental de consulta e intercambio de información sobre determinados tratados internacionales, ejerce como coordinador de los debates federales, provinciales y territoriales acerca de la Convención<sup>16</sup>.

41. Hay muchos otros mecanismos federales, provinciales y territoriales que tienen un mandato relacionado con asuntos que afectan la aplicación de la Convención por parte del Canadá, entre ellos la Comisión Consultiva sobre las Personas con Discapacidad, de ámbito federal, provincial y territorial, que presta asesoramiento político basado en principios y en datos empíricos a los viceministros federales, provinciales y territoriales sobre cuestiones de discapacidad y colabora en la investigación, el análisis y el desarrollo de fórmulas para resolver las cuestiones que afectan a las personas con discapacidad en el Canadá. Otros comités federales, provinciales y territoriales que se ocupan de ámbitos como el empleo, la pobreza y los niños y jóvenes en situación de riesgo toman en consideración la discapacidad en su labor.

42. La Oficina de Asuntos de las Personas con Discapacidad es la coordinadora de los asuntos relativos a la Convención a nivel federal. En colaboración con los departamentos y los principales asociados federales, presta asesoramiento y asistencia técnica especializada para favorecer unas políticas y unos programas coherentes en materia de discapacidad en todas las dependencias del Gobierno del Canadá. En 2010, la Oficina creó los comités interdepartamentales e intradepartamentales de asuntos de las personas con discapacidad para que la ayudaran en su labor y sirvieran como foros de intercambio de información y mejores prácticas sobre leyes, políticas, programas e iniciativas relacionados con la discapacidad, a fin de promover la coordinación y la colaboración entre todas las dependencias del Gobierno federal en cuestiones de discapacidad, incluido el proceso en curso de aplicación de la Convención.

43. Cada Gobierno provincial y territorial tiene una oficina que se encarga de prestar asesoramiento político y asistencia técnica especializada en cuestiones de discapacidad, dentro de su jurisdicción (véase el anexo).

#### *Marco de promoción, protección y supervisión*

44. El marco instituido por el Canadá en virtud del artículo 33, párrafo 2, consta de varios elementos, como la presentación de informes gubernamentales y la realización de actividades de promoción, así como la labor de las comisiones y los tribunales de derechos humanos, los juzgados, los tutores públicos, los defensores de derechos y las organizaciones de la sociedad civil de todo el Canadá. Esos mecanismos, combinados, desempeñan una función de promoción, protección y supervisión de los derechos enunciados en la Convención. Después de haber tomado en debida consideración el ofrecimiento que había hecho la Comisión Canadiense de Derechos Humanos de que se le encomendaran las funciones de supervisión respecto de la Convención, el Canadá

---

<sup>16</sup> Véase una descripción del papel y las funciones del Comité Permanente de Funcionarios de Derechos Humanos en el documento básico común del Canadá, págs. 36 y 37.

determinó que podía mantener los mecanismos existentes para cumplir las obligaciones que se le imponían en el artículo 33, párrafo 2, y confiar en ellos.

## **Parte II**

### **Medidas específicas adoptadas por el gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales**

#### **Gobierno del Canadá**

##### **Artículos 9 y 20**

##### **Accesibilidad y movilidad**

45. La accesibilidad se trata mediante una serie de medidas, como la legislación de derechos humanos federal, provincial y territorial y los requisitos previstos en las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos y las directrices específicos. Además, el Fondo de Accesibilidad ofrece financiación a los proyectos de base comunitaria para mejorar la accesibilidad de los edificios en los que se ofrecen programas y servicios al público, modificar vehículos de uso comunitario y proporcionar tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles al público.

##### **Edificios públicos accesibles**

46. En consonancia con la Ley Canadiense de Derechos Humanos, en la Norma de Accesibilidad de la Propiedad Inmobiliaria del Gobierno del Canadá se fijan los requisitos mínimos para un acceso sin impedimentos a la propiedad inmobiliaria federal y un uso libre de ella tanto en el país como en el extranjero. La Norma rige para la adquisición, el diseño, la construcción y la reforma de edificios y, junto con otras normas técnicas, pretende garantizar la accesibilidad a personas con toda una gama de discapacidades físicas, cognitivas y sensoriales. Además de la citada norma, el Gobierno del Canadá cumple el código de la Asociación Canadiense de Normalización en materia de diseño accesible de edificios cuando construye o reforma cancelerías y residencias oficiales en el extranjero.

47. El Gobierno del Canadá ofrece desgravaciones fiscales a las personas con discapacidad por los gastos de movilidad personal<sup>17</sup> y los de compra o construcción de una vivienda que sea más accesible o esté mejor adaptada a sus necesidades<sup>18</sup>. Asimismo, la Sociedad Canadiense de Crédito Hipotecario y Vivienda realiza investigaciones sobre la accesibilidad de la vivienda para las personas con discapacidad. Esas investigaciones se difunden mediante publicaciones, presentaciones y seminarios web, que ofrecen a las personas con discapacidad, incluidas las personas de edad, y a sus cuidadores información e instrumentos para diseñar viviendas y modificarlas y, así, llevar una vida independiente. Además, la Sociedad financia programas dirigidos expresamente a las personas con discapacidad o que las benefician. Por ejemplo:

- 1.700 millones de dólares de financiación anual para ayudar a unas 594.000 familias que viven en viviendas sociales, entre ellas viviendas con características de diseño especiales para personas con discapacidad.

<sup>17</sup> Se puede obtener información adicional consultando el *2011 Federal Disability Report*, Anexo D, en línea: [www12.hrsdc.gc.ca/pág.5bd.2t.1.3ls@-eng.jsp?pid=4723](http://www12.hrsdc.gc.ca/pág.5bd.2t.1.3ls@-eng.jsp?pid=4723).

<sup>18</sup> Se puede obtener información adicional sobre el Plan de adquisición de viviendas y sobre la bonificación fiscal para la adquisición de la primera vivienda en el siguiente sitio web: [www.cra-arc.gc.ca/tx/ndvdl/tpcs/rrsp-reer/hbp-rap/menu-eng.html?=-slnk](http://www.cra-arc.gc.ca/tx/ndvdl/tpcs/rrsp-reer/hbp-rap/menu-eng.html?=-slnk), y [www.cra-arc.gc.ca/tx/ndvdl/tpcs/nem-tx/rtrn/cmpltng/ddctns/lns360-390/369/menu-eng.html](http://www.cra-arc.gc.ca/tx/ndvdl/tpcs/nem-tx/rtrn/cmpltng/ddctns/lns360-390/369/menu-eng.html)

- Una inversión no recurrente de más de 2.000 millones de dólares con cargo al presupuesto federal de 2009 para reparar viviendas sociales antiguas y construir otras nuevas, entre ellas 883 nuevas unidades de vivienda social de precio asequible para personas con discapacidad.
- Las iniciativas y los fondos correspondientes al Marco de Inversión en Viviendas de Precio Asequible tienen por objeto aumentar la oferta de viviendas de precio asequible, fomentar una vida segura e independiente y apoyar la renovación de viviendas de precio asequible para las familias necesitadas, así como para las personas con discapacidad. Esa financiación se prorrogará por otros cinco años, hasta 2019.

### **Acceso al transporte**

48. El Gobierno del Canadá tiene una serie de estrategias, políticas, reglamentos, códigos de prácticas voluntarios y directrices para mejorar la accesibilidad de los servicios de transporte de reglamentación federal (transporte aéreo, ferroviario, marítimo y de autobuses interprovinciales).

49. El Ministerio de Transporte del Canadá determina y supervisa el marco legislativo de políticas de transporte accesible, realiza investigaciones en materia de políticas, administra un programa de investigación y desarrollo con destinatarios específicos y presta apoyo al sector del transporte y a los viajeros con discapacidad mediante servicios de educación y extensión. El Organismo de Transporte del Canadá, que es un tribunal federal independiente de carácter cuasijudicial y un regulador económico, tiene por mandato suprimir los obstáculos indebidos que haya en las redes de transporte de reglamentación federal, lo que entraña resolver demandas personales y ocuparse de cuestiones sistémicas de accesibilidad aplicando reglamentos y códigos de prácticas.

50. El cumplimiento de los códigos de prácticas del Organismo de Transporte del Canadá ha sido positivo, con una excepción destacable, que se produjo en el año 2000, cuando VIA Rail, el servicio nacional de transporte ferroviario de pasajeros, compró vagones de tren inaccesibles. El Organismo ordenó a VIA Rail que tomara medidas correctivas para suprimir los impedimentos indebidos que estorbaban la movilidad de las personas con discapacidad y, en última instancia, el Tribunal Supremo ratificó esa orden<sup>19</sup>. Desde entonces, VIA Rail ha colaborado con las personas con discapacidad y el Organismo para procurar que sus vagones sean accesibles.

### **Servicios accesibles de telecomunicaciones y de radio y televisión**

51. La Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Telecomunicaciones exige a los proveedores de servicios de telecomunicaciones que presten servicios de retransmisión, incluido el servicio de protocolos de retransmisión de Internet; exige a los proveedores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas que ofrezcan al menos un aparato móvil accesible; ordena a las compañías de servicios telefónicos e inalámbricos que incluyan la posibilidad de enviar mensajes de texto en los servicios urgentes de telecomunicaciones; exige a los proveedores de servicios de radio y televisión que subtitulen el 100% de su programación y les impone unas normas de calidad en materia de subtitulación cerrada, e impone obligaciones descriptivas a los materiales de vídeo y de audio que incorporan descripciones.

---

<sup>19</sup> Consejo de las Personas con Discapacidad Canadienses c. VIA Rail Canada Inc., [2007] 1 SCR 650, en línea: [scc.lexum.org/en/2007/2007scc15/2007scc15.html](http://scc.lexum.org/en/2007/2007scc15/2007scc15.html).

### **Movilidad personal**

52. El Gobierno del Canadá ofrece prestaciones, servicios y ayudas para mejorar la movilidad de las personas con discapacidad. Por ejemplo, el Programa de Atención Prolongada financia proyectos para mejorar la coordinación de los programas y los servicios de accesibilidad y movilidad dentro de las reservas, incluidas iniciativas para proporcionar perros guía. Además, el Programa de Asistencia en materia de Ingresos ofrece asistencia económica a las personas que cumplan los requisitos oportunos, lo que incluye a las personas con discapacidad que necesiten perros guía y transporte. El Programa de Prestaciones de Salud, administrado por el Organismo de Asuntos de los Excombatientes del Canadá, ofrece financiación a los excombatientes que cumplan los requisitos oportunos, para que puedan obtener ayudas para la vida cotidiana, prótesis y ayudas a la movilidad y realizar adaptaciones en su vivienda y modificaciones en su vehículo.

### **Artículo 13 Acceso a la justicia**

53. La igualdad de acceso a la justicia para todos los canadienses, incluidas las personas con discapacidad, es una prioridad para el Canadá. Las garantías constitucionales y legales de igualdad para las personas con discapacidad, incluido el derecho a los ajustes razonables, siempre que estos no constituyan una carga desproporcionada, rigen en los procedimientos que se siguen en los tribunales y juzgados federales, así como en todos los servicios administrativos que se prestan en apoyo de esos procedimientos, por ejemplo los que prestan los secretarios de los tribunales. En el artículo 14 de la Carta se garantiza, a cualquier persona sorda que sea parte o testigo en cualquier procedimiento, el derecho a recibir asistencia de un intérprete.

54. Dentro del sistema de justicia penal, en el Código Penal se prevén ayudas al testimonio y otras medidas que facilitan a las víctimas y los testigos con discapacidad la prestación de testimonio en los procedimientos penales. Entre esas medidas figuran la prestación de testimonio fuera de las salas de los tribunales mediante televisión de circuito cerrado, mediante declaración detrás de una mampara o mediante grabación de vídeo; la autorización de la presencia de un acompañante durante el testimonio, y el nombramiento de un abogado que interroge a un testigo con discapacidad cuando el acusado se represente a sí mismo.

### **Artículos 10, 11 y 14 a 17 Protección de la persona**

55. En la Declaración de Derechos se protegen el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona y el de no ser privado de ellos, salvo mediante el debido procedimiento legal. Por su parte, en la Carta se protegen esos derechos y el derecho a no ser privado de ellos, salvo conforme a los principios de la justicia elemental. También se protege contra la detención o el encarcelamiento arbitrarios y se dispone que toda persona tiene derecho a no ser sometida a tratos o penas crueles o inusuales. Esos derechos se aplican también a las personas con discapacidad. El 4 de febrero de 2013, el Gobierno del Canadá anunció que presentaría una declaración de derechos de las víctimas en el Parlamento para consolidar los derechos de todas las víctimas de delitos en una sola ley federal. La primera declaración federal de la historia sobre los derechos de las víctimas otorgará a estas una voz efectiva en el sistema de justicia penal.



56. En el sistema de justicia penal se prevén medidas específicas respecto de los acusados que padezcan una enfermedad mental, por ejemplo medidas para dilucidar si esas personas están en condiciones de soportar un juicio, y la medida del veredicto especial de “penalmente irresponsable por causa de trastornos mentales”.

57. De conformidad con la Ley de Establecimientos Penitenciarios y Libertad Condicional, todo acusado con discapacidad que cumpla condena en un establecimiento penitenciario federal será evaluado en el momento de su ingreso en prisión y luego periódicamente, a fin de determinar sus necesidades en materia de atención de la salud, y recibirá los servicios de atención apropiados, incluidos los dispositivos auxiliares necesarios. La Estrategia de Salud Mental del Servicio Penitenciario del Canadá aspira a incrementar la capacidad de atender y satisfacer las necesidades de salud mental de los reos en los establecimientos penitenciarios y la sociedad. Sus componentes esenciales son la prestación de servicios de atención primaria de la salud mental en esos establecimientos y la prestación de atención transitoria con miras a la inserción social, que se complementan con la provisión de cursos de capacitación, de instrumentos diversos y de actividades de medición de resultados al personal de los establecimientos penitenciarios y de los servicios de salud mental.

58. En el Código Penal figura un delito especial de explotación sexual de una persona con discapacidad y se ofrece amplia protección a todas las personas contra las agresiones, las agresiones sexuales, el asesinato y las amenazas de comisión de esos delitos. Mediante la Estrategia Federal en pro de las Víctimas se financia a organizaciones que trabajan con las personas con discapacidad y para ellas, a fin de que las personas con discapacidad que sean víctimas de delitos y sus familias participen plenamente en el sistema de justicia penal y conozcan los servicios y la asistencia jurídicos que tienen a su disposición.

#### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias nacionales**

59. El Gobierno del Canadá respalda firmemente las actividades dirigidas a atender las necesidades humanitarias de manera más eficaz, incluidas las necesidades de las personas con discapacidad. En el plano nacional, el Gobierno ha elaborado un marco general de gestión de situaciones de emergencia<sup>20</sup> en el que se da cabida a las necesidades de todos los canadienses, incluidos los que tienen discapacidad. En el plano exterior, el Gobierno, por intermedio de sus asociados internacionales, apoya la prestación de servicios esenciales a las poblaciones vulnerables afectadas por conflictos o desastres naturales. Se alienta a esas organizaciones humanitarias a que apliquen los principios enunciados en la Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria del Proyecto Esfera, en las que se trata de la asistencia a las personas con discapacidad, para que estas participen, de manera plena y significativa, en los programas generales de asistencia humanitaria o se beneficien de ellos.

### **Artículos 18, 21 y 22**

#### **Libertades fundamentales y respeto de la vida privada**

##### **Libertad de circulación y nacionalidad**

60. En los artículos 6 y 15 de la Carta se garantizan los derechos de las personas con discapacidad a la libertad de circulación y la libertad de elegir su residencia en pie de igualdad con las demás personas.

---

<sup>20</sup> *An Emergency Management Framework for Canada*, 2a ed. (2011), en línea: [www.publicsafety.gc.ca/prg/em/\\_fl/emfrmwrk-2011-eng.pdf](http://www.publicsafety.gc.ca/prg/em/_fl/emfrmwrk-2011-eng.pdf).



61. El Canadá ha tomado medidas para asegurarse de que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios y los procedimientos de inmigración, determinación de la condición de refugiado y ciudadanía en pie de igualdad con las demás y prevé la realización de ajustes, cuando proceda. Por ejemplo, los usuarios con discapacidad pueden obtener información sobre normas de inmigración mediante documentos escritos en braille o impresos en letra grande y mediante formularios o guías de audio, así como mediante el sitio web accesible del Departamento de Ciudadanía e Inmigración del Canadá. Asimismo, un tercero puede ayudar a los solicitantes a preparar sus formularios de solicitud o representarlos.

62. Por otra parte, dentro de los procesos de reasentamiento de refugiados y de determinación de la condición de refugiado, tanto el Departamento de Ciudadanía e Inmigración como la Junta de Inmigración y Refugiados prestan servicios y aplican procedimientos para los solicitantes de reasentamiento y de asilo con discapacidad para facilitarles el pleno acceso a los sistemas de selección y determinación de refugiados del Canadá. El Departamento ha publicado unas directrices para examinar las solicitudes de los refugiados vulnerables, incluidos los refugiados con discapacidad. La Junta, por su parte, tiene procedimientos de celebración de entrevistas para determinar la concesión de la condición de refugiado, también en los casos de personas con discapacidad, que incluyen, por ejemplo, el requisito de que se asigne un representante o un intérprete a esas personas.

63. Las personas con discapacidad pueden solicitar un pasaporte canadiense en pie de igualdad con las demás. Se ha dispuesto una amplia gama de medidas para ayudar a las personas con discapacidad, como un sitio web con tecnologías de adaptación, unos formularios de solicitud de pasaporte impresos en letra grande y unos manuales con las instrucciones de solicitud de pasaporte en braille. A quienes deseen presentar una solicitud en persona, el Servicio de Pasaportes del Canadá les procura un acceso libre de impedimentos a todas las oficinas de expedición de pasaportes.

### **Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información**

64. En la Declaración de Derechos se protege el derecho a la libertad de expresión. En el artículo 2 b) de la Carta se garantiza a todas las personas el derecho a la libertad de pensamiento, opinión, creencia y expresión. El Gobierno del Canadá favorece la provisión de información accesible por una serie de medios, como los siguientes:

- En la Política de Comunicaciones del Gobierno del Canadá se exige a los departamentos y organismos federales que velen por que sus comunicaciones sean sensibles a las diversas necesidades de información del público. También se exige que la información publicada esté disponible en numerosos formatos para ayudar a las personas con discapacidad. Además, en la Norma de Accesibilidad de la Web se exige que la información y los servicios en línea que se proporcionen por medio de sitios y de aplicaciones web respeten las Web Content Accessibility Guidelines (Directrices de accesibilidad de los contenidos web) reconocidas internacionalmente y conocidas como WCAG 2.0.
- El Gobierno del Canadá debe facilitar el acceso público a todos los materiales informativos que se produzcan, con independencia del medio en el que se publiquen. Para ello hay que procurar que la información esté disponible en formatos alternativos, como el braille, la letra grande y el audio, a petición de los usuarios.
- El Instituto Nacional Canadiense para los Invidentes ha recibido fondos para crear un centro digital nacional que adquirirá, producirá y difundirá materiales en formatos alternativos, a fin de mejorar los servicios bibliotecarios que se prestan a las personas con dificultades para leer la letra impresa.

- El Servicio 1 800 O-Canadá, que es el punto de acceso telefónico principal a los programas y servicios del Gobierno del Canadá, tiene un nuevo sistema de teletipo y un nuevo número que permiten a unos funcionarios de información especialmente capacitados responder preguntas en tiempo real.

### **Respeto de la vida privada**

65. En el artículo 8 de la Carta se protege el derecho de todas las personas a no sufrir injerencias injustificadas en su vida privada. Además, en la Ley de la Vida Privada y la Ley de Protección de la Información Personal y Documentos Electrónicos, se concede a las personas con discapacidad la misma protección de su información personal que a las demás. En la Ley de la Vida Privada también se prevé que las personas con discapacidad sensorial tengan derecho a obtener información sobre sí mismas en un formato alternativo aceptable para ellas, como información impresa en letra grande o en braille o grabada en un casete.

## **Artículos 19, 23, 26, 29 y 30 Inclusión social y vida independiente**

### **Vida independiente e inclusión en la comunidad**

66. En los artículos 6, 7 y 15 de la Carta se protegen los derechos que tienen las personas con discapacidad a la movilidad y su libertad individual de elegir un lugar de residencia en pie de igualdad con las demás personas.

67. El Gobierno del Canadá ofrece desgravaciones fiscales, ayudas en materia de ingresos, prestaciones sociales y servicios a las personas con discapacidad para facilitar su inclusión, participación e independencia en diversos aspectos de la vida. Por ejemplo, el Programa de Asistencia Comunitaria y Domiciliaria para las Primeras Naciones y los Inuit ofrece servicios básicos de asistencia comunitaria y domiciliaria, como servicios de enfermería, servicios auxiliares de atención personal y servicios de relevo temporal de cuidadores. El Programa de Atención Prolongada es un programa residencial que financia la prestación de servicios no médicos de asistencia social a personas edad, adultos con enfermedades crónicas y niños y adultos con discapacidad (mental y física) que vivan en las reservas de las Primeras Naciones, para que mantengan una independencia funcional y adquieran una mayor autonomía. El Organismo de Asuntos de los Excombatientes del Canadá ofrece financiación a los excombatientes que cumplan los requisitos oportunos, para que accedan a la atención domiciliaria y a servicios de asistencia en materia de labores domésticas, mantenimiento de terrenos y atención personal y, así, sigan llevando una vida independiente en su casa y su comunidad. Además, en 2013, se ampliaron las desgravaciones fiscales para incluir en ellas los servicios de atención personal prestados a las personas legitimadas que, por razones de edad o discapacidad, necesitaran esos servicios en su casa.

68. El Gobierno del Canadá también financia a organizaciones comunitarias que procuran mejorar la vida independiente en la comunidad. Por ejemplo, la Iniciativa de Inclusión Comunitaria traza y aplica estrategias de vivienda, educación, obtención de ingresos y empleo, con objeto de que las comunidades sean más inclusivas para las personas con discapacidad intelectual.

### **Habilitación y rehabilitación**

69. El Gobierno del Canadá financia una serie de programas de habilitación y rehabilitación para ayudar a las personas con discapacidad a adquirir capacidad profesional y mantenerla. Por ejemplo, los siguientes:

- El programa de prestaciones por discapacidad del Sistema de Pensiones del Canadá proporciona, además de servicios de aseguramiento por discapacidad a largo plazo, ayudas y servicios de rehabilitación profesional, como asesoramiento, ayudas económicas para adquirir capacitación y asistencia para encontrar trabajo.
- La Estrategia de conocimientos prácticos y capacitación para el empleo de los aborígenes ofrece financiación a las organizaciones aborígenes para que realicen programas de desarrollo de aptitudes y de capacitación que ayuden a los aborígenes, incluidos los que tengan una discapacidad, a mejorar sus calificaciones y encontrar empleo.
- Los Servicios de Rehabilitación y el Programa de Asistencia Profesional del Organismo de Asuntos de los Excombatientes del Canadá ofrecen financiación a los excombatientes de las fuerzas armadas canadienses con discapacidad para ayudarlos a reinsertarse en la vida civil y en el medio laboral, una financiación que se destina a sufragar gastos de rehabilitación médica y psicosocial, capacitación y desarrollo de aptitudes.

### **Participación en la vida política y pública**

70. En la Carta se garantiza a todo ciudadano del Canadá que tenga 18 años de edad o más el derecho a votar en las elecciones y el derecho a presentarse a cargos públicos, en pie de igualdad con las demás personas.

71. El Organismo Electoral del Canadá, a partir de las consultas mantenidas con organizaciones de personas con discapacidad, está adoptando medidas encaminadas a reducir o suprimir los impedimentos para votar, por ejemplo medidas de mejora de la accesibilidad y la señalización de los colegios electorales, medidas de capacitación del personal electoral, medidas de implantación de un proceso de seguimiento y recopilación de información para aumentar la accesibilidad de esos colegios, y medidas para ofrecer toda una variedad de métodos de votación, canales de comunicación e información en formatos alternativos. El citado organismo sigue investigando tecnología y equipo que permitan a los electores con discapacidad emitir su voto independientemente y forjando relaciones con las organizaciones de personas con discapacidad para suprimir más impedimentos.

### **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

72. El Gobierno del Canadá se esfuerza por aumentar las oportunidades que tienen los canadienses con discapacidad de participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte y disfrutar de todo ello.

73. Por ejemplo, la Política Deportiva para las Personas con Discapacidad del Organismo de Deportes del Canadá orienta la labor que se lleva a cabo con los asociados y las partes interesadas para reducir o suprimir los impedimentos específicos del sector deportivo. Mediante esa política, el Organismo aspira a lograr la participación activa y plena de las personas con discapacidad en el deporte canadiense a todos los niveles y de todas las maneras. En 2010 y 2011, se invirtieron 25 millones de dólares en deportes para esas personas, entre ellos 5,3 millones destinados a apoyar las actividades del Comité Paralímpico del Canadá y de las selecciones nacionales canadienses y trazar una estrategia para implantar un sistema nacional de deportes paralímpicos, así como financiar al Comité de los Juegos Olímpicos Especiales y a la Asociación de Deportes para Sordos del Canadá.

## **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28**

### **Participación socioeconómica**

#### **Sensibilización de la opinión pública**

74. La sensibilización de la opinión pública forma parte integrante de la aplicación de la Convención por parte del Canadá. El Gobierno del país financia programas de educación pública en la esfera de los derechos humanos y difunde sus informes sobre tratados entre el público, las bibliotecas, las instituciones educativas y las organizaciones no gubernamentales (ONG). La Oficina de Asuntos de las Personas con Discapacidad tiene por mandato mejorar la sensibilidad respecto de las cuestiones relativas a la discapacidad y de las obligaciones que ha contraído el Canadá en virtud de la Convención, aumentar la sensibilidad respecto de la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad canadiense y hacer que los ciudadanos se interesen por esas cuestiones. La Oficina ha tomado una amplia gama de medidas dentro del ámbito de su mandato, como las que se exponen a continuación:

- Crear un servicio público en línea sobre accesibilidad en las esferas del empleo, la vivienda, la prestación de servicios, la tecnología y el lugar de trabajo.
- Instruir en la Convención a los funcionarios federales. Por ejemplo, se han celebrado dos conferencias para todas las dependencias gubernamentales y se han impartido y se siguen impartiendo sesiones de instrucción.
- Interesar a los representantes de las personas con discapacidad en la elaboración de programas y cursos prácticos sobre diversas cuestiones relacionadas con la discapacidad y lograr que participen en esas iniciativas.
- Poner en marcha un nuevo curso en línea para funcionarios federales, denominado “Decoding Disability” (“Descifrar la discapacidad”, para mejorar el conocimiento que se tiene de los problemas que afrontan los funcionarios federales con discapacidad y despejar suposiciones erróneas comunes acerca de las discapacidades.

75. A fin de aumentar la sensibilidad pública y luchar contra los estereotipos, el Código de Descripción Equitativa aprobado por la Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Telecomunicaciones y elaborado por la Asociación Canadiense de Emisoras, vela por que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sean objeto de una descripción equitativa en los programas de televisión y radio. Además, el Organismo de Deportes del Canadá apoya, mediante sus programas, iniciativas que aumentan la sensibilidad pública respecto de las personas con discapacidad, fomentan la comprensión de esas personas y promueven su participación en el deporte.

76. La Comisión Canadiense de Derechos Humanos ha emprendido varias iniciativas en relación con la Convención y proporciona, a los particulares, los empleadores y los proveedores de servicios, información accesible y en lenguaje claro sobre la igualdad, la discriminación, el hostigamiento y la equidad laboral.

#### **Educación**

77. Las personas con discapacidad tienen acceso, en igualdad de condiciones, a la educación primaria, secundaria, postsecundaria y superior, al amparo de la Carta y de la legislación de derechos humanos.

78. Si bien el sistema educativo del Canadá es responsabilidad principal de las administraciones provinciales y territoriales, el Gobierno del país ofrece ayuda para cursar una enseñanza postsecundaria a los alumnos con discapacidad permanente. Por medio de subvenciones, el Gobierno brinda asistencia económica para sufragar los

gastos de vivienda, matrícula, libros y gastos educativos extraordinarios como tutores, intérpretes de idiomas o de lengua de señas, proveedores de asistencia domiciliar en materia de estudios, taquígrafos y lectores y especialistas en braille. El Programa de Becas de Estudios del Canadá ofrece condonaciones de préstamos a los prestatarios legitimados que tengan una discapacidad grave de carácter permanente. La deducción de ayuda a las personas con discapacidad ofrece desgravaciones fiscales por el importe de los gastos por concepto de ayudas a la educación de esas personas, como la interpretación en lengua de señas o los audiolibros de texto.

## Salud

79. Si bien los gobiernos provinciales y territoriales tienen competencia sobre la mayoría de los aspectos de la prestación de servicios de atención de la salud en el Canadá, el Gobierno del país apoya, por medio del Programa de Aportaciones a la Política de Atención de la Salud, iniciativas para reforzar la atención continuada y la respuesta del sistema de salud a las necesidades físicas o mentales de todos los canadienses, incluidos los que tienen una discapacidad, en esferas como el acceso a la atención de la salud y la reducción del tiempo de espera; la gestión de los servicios de atención primaria de la salud y de enfermedades crónicas, y la prestación de servicios de atención paliativa y a enfermos terminales.

80. Por otra parte, el Gobierno ofrece prestaciones y programas para problemas de salud específicos y a grupos particulares como las Primeras Naciones y el pueblo inuit, además de los refugiados. Cabe citar los siguientes:

- Inversiones anuales para prevenir los nacimientos de bebés con trastorno del espectro alcohólico fetal y mejorar los resultados de los afectados por este trastorno ayudando a las Primeras Naciones y las comunidades inuit a elaborar unos programas preventivos y de intervención temprana que sean culturalmente apropiados para ellos y se basen en datos empíricos, aumentar la sensibilidad respecto de ese trastorno e instruir a los trabajadores de primera línea.
- El Programa de Prestaciones de Salud para los No Asegurados, que ofrece a las personas legitimadas pertenecientes a las Primeras Naciones y el pueblo inuit, incluidas las personas con discapacidad, bienes y servicios de salud médicamente necesarios.
- El Programa Federal Provisional de Salud que proporciona cobertura sanitaria temporal a personas protegidas, entre ellas refugiados reasentados y refugiados solicitantes. La cobertura sanitaria ampliada del Programa cubre, a algunos beneficiarios legitimados, los gastos de determinados productos y servicios de salud, como prótesis y dispositivos de ayuda a la movilidad.

81. En el ámbito de la salud mental, en 2013, el Gobierno del Canadá anunció una financiación de 4 millones de dólares para un período de dos años destinada a incrementar el número de equipos de promoción de la salud mental que prestaban servicios a las Primeras Naciones. Además la Comisión de Salud Mental del Canadá publicó, en mayo de 2012, su estrategia para promover la salud y el bienestar mentales, prevenir los problemas de salud mental y las enfermedades mentales siempre que fuera posible y crear un sistema de salud mental que atendiera las necesidades de las personas de todas las edades que padecían enfermedades de esa índole y sus familias. La Comisión también publicó la primera norma nacional del Canadá de aplicación voluntaria en materia de salud y seguridad psicológicas en el lugar de trabajo, que tenía por objeto promover la salud psicológica de los empleados y prevenir los trastornos psicológicos debidos a factores laborales.

## Empleo

82. Además de la Carta y la Ley Canadiense de Derechos Humanos, la Ley Federal de Equidad en el Empleo exige que se otorgue equidad laboral a los empleados que se rigen por leyes federales y se retiren los impedimentos para emplear a personas con discapacidad y personas de otros grupos designados que tengan experiencia. La Comisión de Administración Pública del Canadá, que es el órgano responsable de aplicar esos requisitos en el régimen de nombramientos del Gobierno federal, ha elaborado un marco de políticas de nombramiento<sup>21</sup> que incorpora las medidas de flexibilidad en los nombramientos previstas en la Ley de Empleo en la Administración Pública, a los efectos de lograr la equidad laboral, y la obligación de ajustar los requisitos en todos los asuntos relativos a la dotación de personal. En la Política sobre el Deber de Acoger a las Personas con Discapacidad en la Administración Pública Federal se enuncian las medidas para lograr la plena participación de esas personas en los escalafones básicos de esa administración, como la medida de proporcionar y pagar ayudas técnicas, equipamiento, materiales auxiliares y servicios a los funcionarios con discapacidad.

83. El Gobierno del Canadá también reconoce la necesidad de procurar que los canadienses con discapacidad se incorporen más en el mercado laboral. Gracias a la financiación adicional anunciada en 2012, el Fondo de Oportunidades para las Personas con Discapacidad ofrecerá 40 millones de dólares anuales para ayudar a las personas a prepararse para buscar empleo, encontrarlo y mantenerlo. En los últimos años, el programa del Fondo de Oportunidades se ha centrado, cada vez más, en ofrecer más experiencias de trabajo en empresas pequeñas y medianas y en aumentar el grado de concienciamiento de los empleadores.

84. Mediante los acuerdos sobre el mercado laboral para las personas con discapacidad, el Gobierno del Canadá destina 222 millones de dólares anuales a las provincias y los territorios para que diseñen y ejecuten programas y servicios dirigidos a dar más oportunidades de empleo a esas personas. Mediante esos acuerdos se presta apoyo a una amplia gama de actividades, como la preparación previa a la búsqueda de empleo, el desarrollo de aptitudes y las ayudas a la educación postsecundaria. El Gobierno del Canadá ha anunciado recientemente que introducirá una nueva serie de acuerdos de esa índole a partir de 2014. Esos acuerdos reformados estarán diseñados para tratar específicamente de las necesidades actuales del mercado laboral y aumentar la incorporación de las personas con discapacidad en ese mercado, así como implantar unos regímenes de rendición de cuentas más rigurosos.

85. En 2012, el Gobierno del Canadá instituyó el Panel sobre las oportunidades del mercado de trabajo para las personas con discapacidad, con objeto de lograr que las empresas y otras organizaciones del sector privado determinaran cuáles eran las mejores prácticas para incrementar la incorporación de las personas con discapacidad en el mercado laboral y cuáles eran los impedimentos que tenían los empleadores a ese respecto. En su informe, titulado *Rethinking disAbility in the Private Sector* (Replantarse la Discapacidad en el Sector Privado), se ponen de relieve unas fórmulas sencillas y económicas que permiten a los empleadores acoger a empleados con discapacidad, entre ellas la introducción de modificaciones en los lugares de

---

<sup>21</sup> El marco para los nombramientos de la Comisión de Administración Pública incluye una política general sobre equidad en el empleo y el deber de ajustar los requisitos para la dotación de plantilla, sobre lo cual se puede hallar información en el siguiente sitio web: [www.psc-cfpag.gc.ca/plcy-pltq/eead-eeed/plcy-pltq-eng.htm](http://www.psc-cfpag.gc.ca/plcy-pltq/eead-eeed/plcy-pltq-eng.htm). La Comisión de Administración Pública también ofrece pautas y herramientas para ayudar a los departamentos a integrar la equidad en el empleo en el proceso de nombramiento, como la *Guide for Assessing Persons with Disabilities* (Guía para evaluar a las personas con discapacidad), que se puede consultar en el siguiente sitio web: [www.psc-cfpag.gc.ca/plcy-pltq/guides/assessment-evaluation/apwd-eph/index-eng.htm](http://www.psc-cfpag.gc.ca/plcy-pltq/guides/assessment-evaluation/apwd-eph/index-eng.htm).



trabajo y la provisión de ayudas, dispositivos y servicios de apoyo, así como la realización de cambios en la descripción de las funciones, en las políticas y en los procedimientos. El informe se distribuyó ampliamente en la administración federal y las administraciones provinciales y territoriales, los empleadores privados, el sector de las personas con discapacidad y el público general.

86. En respuesta a las recomendaciones del Panel, el Gobierno del Canadá ha anunciado recientemente que invertirá 2 millones de dólares para ayudar a crear un foro de empleadores que se ocupe de la discapacidad, que estará dirigido por empleadores y destinado a ellos, a fin de favorecer la educación, la capacitación y el intercambio de recursos y mejores prácticas en materia de contratación de personas con discapacidad y retención de estas en su puesto de trabajo.

### **Nivel de vida adecuado y protección social**

87. Si bien las personas con discapacidad tienen acceso, en igualdad de condiciones, a todos los programas y las prestaciones sociales que ofrecen los gobiernos, el Canadá reconoce que las tasas de pobreza de esas personas siguen siendo un problema para el país.

88. A fin de hacer frente a ese problema, se han dispuesto prestaciones y ayudas para obtener ingresos y costearse una vivienda destinadas específicamente a ayudar a las personas con discapacidad y a quienes las cuidan. Entre ellas se cuentan la deducción de ayuda a las personas con discapacidad que se ofrece a quienes tienen gastos extraordinarios debidos a una discapacidad, para que puedan ejercer un trabajo o llevar un negocio o empresa; las prestaciones por discapacidad del Sistema de Pensiones del Canadá y las prestaciones de enfermedad del seguro laboral, que ofrecen asistencia económica a las personas incapaces de trabajar debido a una enfermedad, lesión o cuarentena, y las prestaciones del seguro de vejez. El Organismo Tributario del Canadá ofrece prestaciones, bonificaciones y deducciones diversas a las personas con discapacidad y sus familias, entre las cuales se incluyen la bonificación fiscal por discapacidad, que, en el ejercicio fiscal de 2012-2013, sumó más de 985 millones de dólares. Las medidas fiscales de ayuda a las personas con discapacidad incluyen también la concesión de desgravaciones a los impuestos sobre bienes y servicios y de bonificaciones fiscales a los cuidadores.

89. Mediante el Plan de ahorro para las personas con discapacidad, las personas con discapacidad grave y sus familias pueden ahorrar para el futuro. En noviembre de 2012, se habían registrado 63.944 planes, las personas habían aportado casi 295 millones de dólares y el Gobierno había pagado más 404 millones en subvenciones y más de 171 millones en bonos.

## **Terranova y el Labrador**

### **Artículos 9 y 29**

#### **Accesibilidad y movilidad**

90. En la Ley de Accesibilidad de las Edificaciones<sup>22</sup> se exige que diversos aspectos de los edificios públicos estén disponibles para las personas con discapacidad y les sean accesibles y amplía esos requisitos a los edificios de apartamentos, los hoteles y los complejos urbanísticos.

<sup>22</sup> RSNL1990 cB-10: [assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/b10.htm](http://assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/b10.htm).

91. Las personas con discapacidad disponen de financiación provincial para adquirir las tecnologías adaptativas o auxiliares que necesiten para obtener capacitación o empleo.

### **Artículo 13** **Acceso a la justicia**

92. La Oficina de Salud Mental es un proyecto emprendido por la Comisión de Asistencia Jurídica en 2004, que ofrece a las personas que sufren enfermedades mentales asistencia psiquiátrica y jurídica en asuntos civiles y penales. La Ley de Asistencia Jurídica<sup>23</sup> permite admitir la solicitud de asistencia jurídica de una persona declarada mentalmente incapaz, enferma mental o incapaz de administrar sus propios asuntos cuando sea un tercero quien presente esa solicitud en nombre de esa persona. Reconociendo que algunos delincuentes con trastornos mentales pueden cometer delitos a consecuencia de esos trastornos o de aspectos de su estilo de vida relacionados con esos trastornos, la provincia ha instituido un Tribunal de Salud Mental que ofrece más ayudas que antes a quienes comparecen ante él.

### **Artículos 10, 11 y 14 a 17** **Protección de la persona**

#### **Situaciones de riesgo y de emergencia humanitaria nacional**

93. El Programa de Servicios Sociales de Emergencia de la provincia celebra reuniones para recopilar información con la Coalición de Personas con Discapacidad, a fin de procurar que las necesidades de esas personas se tengan en cuenta en los protocolos de emergencia.

#### **Libertad y seguridad de la persona**

94. En 2008, se publicó *Decades of Darkness: Moving towards the Light*, un informe sobre un examen independiente del sistema penitenciario de Terranova y el Labrador. A consecuencia de ello, todo el personal de primera línea recibe capacitación en salud mental y todos los reclusos disponen de servicios de atención psicológica y médica.

95. En la Ley de Atención y Tratamiento de la salud Mental<sup>24</sup> se exigen dos certificados de admisión involuntaria antes de dictar una orden ministerial de traslado de una persona de un establecimiento penitenciario, una prisión, una cárcel o un lugar de encierro a una unidad psiquiátrica.

#### **Derecho a no sufrir torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

96. Toda investigación médica sobre seres humanos que se lleve a cabo en la provincia debe ser aprobada por la Junta de Ética de la Investigación Médica<sup>25</sup> o por un órgano designado que se ocupe de la ética de la investigación. La Junta se ha constituido como órgano sin ánimo de lucro encargado de aprobar las investigaciones

---

<sup>23</sup> [assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/111.htm](http://assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/111.htm).

<sup>24</sup> SNL 2006 c M-9.1: [assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/m09-1.htm](http://assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/m09-1.htm).

<sup>25</sup> La Junta está compuesta por hombres y mujeres; personas experimentadas en la realización de investigaciones médicas de seres humanos; un mínimo de un especialista en ética; un mínimo de una persona que conozca el derecho relativo a la investigación médica, y un mínimo de una persona que represente a la opinión pública general.



sobre seres humanos, en virtud de la Ley de Autoridad Ética en materia de Investigación Médica<sup>26</sup>.

### **Derecho a no sufrir explotación, violencia y malos tratos**

97. La Iniciativa de Prevención de la Violencia es un proyecto de asociación entre el Gobierno y la comunidad, de seis años de duración, en el que participan numerosos departamentos y que tiene por objeto hallar soluciones a largo plazo para el problema de la violencia que sufren las personas que se hallan en mayor situación de riesgo en nuestra sociedad, entre ellas las personas con discapacidad.

98. El Tribunal de Intervención en materia de Violencia Familiar de St. John es un tribunal penal especializado en prevenir y reducir la violencia familiar mediante la agilización del acceso a servicios de asistencia y los programas de intervención.

99. Las autoridades regionales de salud ofrecen programas y soluciones residenciales a las personas con discapacidad. Hay unas normas provinciales que reglamentan los programas y servicios, y la supervisión periódica por parte de profesionales garantiza que las residencias y los programas se atengan, en su funcionamiento, a las normas operacionales.

### **Protección de la integridad de la persona**

100. La administración de tratamientos médicos se basa en el consentimiento informado, conforme a lo prescrito en el *common law*. En la Ley de Instrucciones Anticipadas de Atención de la Salud<sup>27</sup> se enuncia un régimen de sustitución en la adopción de decisiones que se aplicará cuando una persona sea incapaz de brindar su consentimiento. Solo se puede administrar tratamiento sin consentimiento en las estrictas condiciones que se enuncian en la Ley de Atención y Tratamientos de Salud Mental<sup>28</sup>.

## **Artículos 18, 21 y 22**

### **Libertades fundamentales y respeto de la vida privada**

#### **Libertad de circulación y nacionalidad**

101. Es obligatorio registrar todos los nacimientos de la provincia, según la Ley de Estadísticas Vitales<sup>29</sup>.

#### **Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información**

102. Las ayudas y los servicios gubernamentales para las personas con discapacidad se ajustan a las necesidades individuales de estas, a fin de garantizarles un acceso a la información con puntualidad y respeto. Se ha otorgado financiación para intérpretes, textos en braille, sistemas FM y dispositivos de generación de voz para que las personas con discapacidad puedan acceder oportunamente a información y servicios relacionados con la capacitación, el desarrollo de las perspectivas de carrera y empleo, y las reuniones sobre el tema de los arrendamientos para uso residencial. Las campañas de mercadotecnia social se realizan en formatos accesibles a las personas con discapacidad (por ejemplo, anuncios televisivos con subtitulación cerrada, sitios web accesibles).

<sup>26</sup> SNL2006 c H-1.2: [assembly.nl.ca/legislation/sr/statutes/h01-2.htm](http://assembly.nl.ca/legislation/sr/statutes/h01-2.htm).

<sup>27</sup> SNL 1995 cA-4.1: [assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/a04-1.htm](http://assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/a04-1.htm).

<sup>28</sup> SNL 2006 C M-9.1: [assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/m09-1.htm](http://assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/m09-1.htm).

<sup>29</sup> SNL2009 c V-6.01: [assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/v06-01.htm](http://assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/v06-01.htm).

**Respeto de la vida privada**

103. En la Ley de Información Médica Personal<sup>30</sup> se expone un plan general de recopilación, uso y difusión de información médica personal. Se prevé un mecanismo de examen y supervisión por parte de un tercero, que es la Oficina del Comisionado de Información y Protección de la Intimidad.

**Artículos 19, 23, 26, 29 y 30  
Inclusión social y vida independiente****Vida independiente e inclusión en la comunidad**

104. Se proporciona financiación a diversos grupos de consumidores para que presten servicios a las personas con discapacidad que son partidarias de vivir independientemente en comunidad. Las personas con discapacidad tienen a su disposición iniciativas de vivienda como el Programa Cooperativo de Apartamentos y el Servicio de Prestaciones Familiares Alternativas, que fomentan la vida independiente y la inclusión en la comunidad.

**Respeto del hogar y de la familia**

105. Hay una política inclusiva de servicios de atención infantil, debidamente financiada, que presta apoyo a centros regulados de atención infantil que dan cabida a niños con discapacidad. La prestación especial para niños ofrece, a los padres de niños con discapacidad, financiación para pagar servicios de asistencia. Una de las cualidades principales que se consideran al juzgar a los padres adoptivos es su capacidad de atender las necesidades de desarrollo del niño.

**Habilitación y rehabilitación**

106. La provincia ofrece servicios de rehabilitación a todas las personas en función de su necesidad y de la disponibilidad de proveedores de servicios. El Programa de Equipamiento Especial proporciona suministros y equipo.

**Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

107. En 2007 se publicó *Active, Healthy Newfoundland and Labrador: A Recreation and Sport Strategy for Newfoundland and Labrador*, previa consulta con miembros de los sectores recreativo y deportivo. El Gobierno vela por que las adaptaciones y los ajustes que requieren las personas con discapacidad se reconozcan como gastos reembolsables a los efectos de las subvenciones que concede la división competente. Ha creado una organización provincial de deportes para aumentar la representación en los juegos paralímpicos.

**Artículos 8, 24, 25, 27 y 28  
Participación socioeconómica****Educación, promoción y sensibilización**

108. El College of the North Atlantic cuenta, entre el personal de su Oficina de Servicios para las Personas con Discapacidad, con proveedores de recursos. Entre los servicios que se prestan figuran sesiones de capacitación en tecnologías adaptativas para una sola persona o grupos pequeños, sesiones de desarrollo de las aptitudes de

---

<sup>30</sup> SNL2008 c P-7.01: [assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/p07-01.htm](http://assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/p07-01.htm).

estudio y cursos para aprender a examinarse y tomar apuntes. El Glenn Roy Blundon Centre de la Memorial University ofrece ayudas presenciales o a distancia a los alumnos con discapacidad.

109. El Gobierno provincial promueve activamente la Convención mediante la celebración de cursos prácticos, el fomento del uso de la definición de “discapacidad” que se enuncia en la Convención, y el uso de la Convención para ofrecer directrices sobre cómo elaborar iniciativas de inclusión.

110. La Iniciativa de Prevención de la Violencia da a conocer el Programa de Sensibilización y capacitación en materia de violencia a las personas pertenecientes al sistema judicial. El personal de este sistema recibe capacitación especializada en las cuestiones que afectan a las personas con discapacidad.

### **Empleo**

111. Los funcionarios del Gobierno provincial disponen de una política de ajustes para las personas con discapacidad<sup>31</sup>.

### **Nivel de vida adecuado y protección social**

112. Hay un programa de asistencia especial que ofrece suministros y equipo básicos para ayudar en sus tareas cotidianas a las personas con discapacidad que viven en la sociedad y cumplen los requisitos apropiados.

## **Isla del Príncipe Eduardo**

### **Artículos 9 y 20**

#### **Accesibilidad y movilidad**

113. La Isla del Príncipe Eduardo ofrece subvenciones a entidades comunitarias mediante el Programa de Ayuda a las Personas con Discapacidad, para que estas personas dispongan de servicios de transporte especializados, y proporciona asistencia económica a las personas que necesiten ayudas técnicas y dispositivos para mejorar su comunicación, así como su acceso y movilidad, y darles acceso a los programas y servicios comunitarios.

### **Artículo 13**

#### **Acceso a la justicia**

114. Las víctimas de delitos que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales se benefician de disposiciones especiales, como las disposiciones que prevén la accesibilidad de las instalaciones judiciales y las oficinas de servicio a las víctimas, las disposiciones de acceso a servicios de interpretación o traducción cuando haya impedimentos lingüísticos o deficiencias auditivas, y las disposiciones destinadas a facilitar la declaración de los testigos vulnerables (por ejemplo, ayudas al testimonio, como la instalación de una mampara de protección de los testigos, la presencia de acompañantes de estos y la prestación de testimonio mediante televisión de circuito cerrado).

<sup>31</sup> [www.gov.nl.ca/exec/pss/working\\_with\\_us/disability\\_accommodation.html](http://www.gov.nl.ca/exec/pss/working_with_us/disability_accommodation.html).

## **Artículos 10, 11 y 14 a 17 Protección de la persona**

### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias nacionales**

115. La Organización de Medidas de Emergencia de la Isla del Príncipe Eduardo se encarga de elaborar y coordinar un programa provincial general de gestión de situaciones de emergencia y desastres, que incluye estrategias de respuesta a las condiciones de las personas con discapacidad.

116. La Oficina Administrativa del Número 911 ha colaborado recientemente con la rama de la Isla del Príncipe Eduardo de la Asociación Canadiense de Personas con Deficiencias Auditivas para elaborar las Guidelines for Making a 9-1-1 Call, for Individuals who are Hard of Hearing (Instrucciones para llamar al número 9-1-1 [de conexión directa con los servicios de emergencia] destinadas a las personas con deficiencias auditivas)<sup>32</sup>.

### **Libertad y seguridad de la persona**

117. Según la Ley de Salud Mental<sup>33</sup>, las personas que sean ingresadas involuntariamente en un hospital podrán ser internadas, detenidas, retenidas y observadas durante un plazo máximo de 72 horas. Un agente del orden podrá someter a detención preventiva a una persona para que se le practique un examen psiquiátrico involuntario en un plazo de 24 horas cuando el agente estime lo siguiente: a) que la persona sufre un trastorno mental de tal naturaleza o grado que debe ser hospitalizada por la propia seguridad de la persona o la seguridad de otras, b) que la persona se niega a prestar consentimiento para someterse a un examen psiquiátrico o es incapaz de prestarlo y c) que la urgencia de la situación no permite solicitar una orden judicial para practicar un examen psiquiátrico. El paciente tendrá derecho a estar acompañado por un abogado en todo momento y a recibir una explicación exhaustiva de las consecuencias de toda actuación que se inicie contra él y de todos los posibles recursos que tiene a su disposición para apelar esas decisiones.

118. Según la Ley de Protección de las Personas Adultas<sup>34</sup>, toda persona que necesite protección podrá obtener una “intervención precautoria” de una autoridad avalada por una orden judicial, en virtud de la cual se podrá extraer a esa persona de su entorno actual y trasladarla a otro en régimen de supervisión y atención. Los adultos necesitados de protección podrán, mediante la asistencia del Ministro de Justicia, solicitar acogerse a un régimen de tutela pública garantizada. Todas las medidas que se adopten serán susceptibles de revisión por parte de los tribunales competentes.

### **Derecho a no sufrir torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

119. En el artículo 12 de la Ley de Instrucciones sobre la Prestación de Consentimiento para el Tratamiento y la Atención de la Salud<sup>35</sup> se prohíbe expresamente prestar consentimiento en nombre de una persona con discapacidad con fines de experimentación médica o científica.

### **Derecho a no sufrir explotación, violencia y malos tratos**

120. En las iniciativas de lucha contra la violencia familiar se toman en consideración las necesidades de las personas con discapacidad. En los casos de violencia familiar,

<sup>32</sup> [www.gov.pe.ca/jps/index.php3?number=1012182](http://www.gov.pe.ca/jps/index.php3?number=1012182).

<sup>33</sup> [www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/m-06\\_1.pdf](http://www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/m-06_1.pdf).

<sup>34</sup> [www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/a-05.pdf](http://www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/a-05.pdf).

<sup>35</sup> [www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/c-17\\_2.pdf](http://www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/c-17_2.pdf).

las víctimas pueden tener derecho a solicitar una orden de protección urgente o una orden de ayuda a una víctima al amparo de la Ley de Víctimas de la Violencia Familiar de la Isla del Príncipe Eduardo<sup>36</sup>.

121. En el Manual de Políticas, Procedimientos y Protocolos de 2010 del Departamento de Justicia y Seguridad Pública, se incluyen las discapacidades como factor diferencial. Y se incluyen en forma de unos Protocolos sobre Malos Tratos contra Mujeres y Cónyuges destinados al personal de los tribunales, la policía, las dependencias de ayuda económica y los servicios de urgencias de los hospitales.

122. En la Ley de Establecimientos de Atención Comunitaria y Asilos<sup>37</sup> se prevé un procedimiento de concesión de licencias y se instituye una Junta de Establecimientos de Atención Comunitaria que se encargará de fijar las políticas y las normas oportunas y velará por que se cumplan las normas establecidas de renovación de licencias.

## **Artículos 18, 21 y 22**

### **Libertades fundamentales y respeto de la vida privada**

#### **Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información**

123. En la Ley de Libertad de Información y Protección de la Vida Privada<sup>38</sup> se reconoce el derecho de acceso de toda persona a los informes que obren en custodia o en poder de un órgano público, con las excepciones limitadas y específicas previstas en dicha Ley. En el artículo 4 del Reglamento de la Ley se dispone que todo solicitante que tenga una discapacidad o una dolencia física que limite su capacidad de cursar una solicitud por escrito podrá cursarla oralmente. Los órganos públicos están obligados a ayudar a las personas que deseen acceder a informes al amparo de la Ley y tengan una discapacidad o sean analfabetas o incapaces de ejercer sus derechos mediante los procedimientos ordinarios.

## **Artículos 19, 23, 26, 29 y 30**

### **Inclusión social y vida independiente**

#### **Vida independiente e inclusión en la comunidad**

124. El Gobierno de la Isla del Príncipe Eduardo proporciona ayudas personalizadas a la vida comunitaria mediante el Programa de Ayuda a las Personas con Discapacidad (por ejemplo, ayudas al empleo, servicios de relevo temporal de cuidadores, ayudas técnicas y modificaciones de la vivienda) y presta apoyo adicional a esas personas mediante el Programa de Asistencia Social (por ejemplo, la tasa de ocupación de los centros de acogida es mayor en el caso de los solteros con discapacidad que en el de los demás).

#### **Respeto del hogar y de la familia**

125. Se pueden percibir subvenciones para que un niño sea atendido en un centro de atención infantil autorizado cuando el niño o los padres tengan necesidades especiales. El Programa de Ayuda a las Personas con Discapacidad ofrece servicios de coordinación asistencial y recursos económicos para atender las necesidades de las familias que tengan hijos con discapacidad.

<sup>36</sup> [www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/v-03\\_2.pdf](http://www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/v-03_2.pdf).

<sup>37</sup> [www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/c-13.pdf](http://www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/c-13.pdf).

<sup>38</sup> [www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/f-15\\_01.pdf](http://www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/f-15_01.pdf).

**Habilitación y rehabilitación**

126. Se dispone de programas y servicios amplios de habilitación y rehabilitación dentro del sistema de salud, que incluyen medidas de ayuda a las personas con discapacidad.

127. El Programa de Ayuda a las Personas con Discapacidad ofrece apoyo en forma de intervenciones tempranas a las familias y de servicios de planificación asistencial previa al empleo, que entrañan la participación en la enseñanza postsecundaria y en el mercado laboral, y trabaja en asociación con las ONG comunitarias. También ofrece apoyo en materia de dispositivos y tecnología auxiliares que puedan mantener o incrementar la empleabilidad de una persona con discapacidad (por ejemplo, programas informáticos, dispositivos de comunicación, ayudas a la movilidad, modificaciones de vehículos, asesoramiento laboral y subsidios salariales).

**Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

128. El Gobierno de la Isla del Príncipe Eduardo aporta una contribución anual a las ONG cuyo mandato es ofrecer oportunidades para practicar deportes o realizar actividades recreativas a las personas con discapacidad.

**Artículos 8, 24, 25, 27 y 28  
Participación socioeconómica****Educación, promoción y sensibilización**

129. Los alumnos con autismo reciben servicios especializados por parte de consultores capacitados y especialistas en autismo durante la primera infancia. Una serie de docentes capacitados ayudan a elaborar los programas de enseñanza para los alumnos que son sordos o tienen deficiencias auditivas y para los que tienen discapacidad visual, programas en los que se prevé la enseñanza en braille y en lengua de señas y la provisión de ayudas a la movilidad. Otros profesionales, como los logopedas, prestan servicios de logopedia, alfabetización o desarrollo lingüístico en las escuelas a los alumnos que los necesiten. Se ofrecen cursos de desarrollo profesional a los docentes encargados de coordinar los recursos, los docentes que imparten clases y los administradores, a fin de mejorar el apoyo que se presta a los alumnos con diversas discapacidades.

130. La provincia colabora con el Instituto Nacional Canadiense para los Invidentes en la provisión de capacitación y ayuda en materia de aptitudes para la vida cotidiana, por ejemplo aptitudes de movilidad para las personas con discapacidad visual.

**Empleo**

131. La Isla del Príncipe Eduardo suscribió la Política de Diversificación de Plantillas Laborales en 2002 para promover unas plantillas innovadoras, diversificadas e inclusivas y ha invertido en medidas de ayuda destinadas específicamente a aumentar la incorporación de las personas con discapacidad en el mercado laboral y procurar que estas estén representadas en las plantillas de la administración pública (por ejemplo, medidas de asesoramiento sobre la carrera profesional, asistencia en la búsqueda de empleo, creación de reservas de personas con talentos diversos y pago de determinados dispositivos o servicios de asistencia especiales).

### **Nivel de vida adecuado y protección social**

132. En el Plan de Acción Social que elabora la Isla del Príncipe Eduardo para luchar contra la pobreza se tendrá en cuenta que las personas con discapacidad suelen registrar una tasa de pobreza superior a la normal.

133. El Programa de Ayuda a las Personas con Discapacidad es un programa esencial para prestar servicios de asistencia comunitaria, por ejemplo servicios de atención personal, supervisión, atención sin coadyuvantes, vida y participación comunitarias, relevo temporal de cuidadores, ayudas al empleo, ayudas técnicas y dispositivos auxiliares y ayudas especializadas. El Programa de Subvenciones de Atención Infantil ofrece acceso a ayudas de costo asequible y de calidad para que los niños sean atendidos en centros autorizados de atención infantil. En los acuerdos contractuales suscritos con las ONG se prevén otras ayudas (por ejemplo, ayudas para la vivienda, para la formación profesional, para el transporte, para labores de promoción y defensa de intereses, para labores de rehabilitación y para la inclusión social).

134. Todas esas medidas, tomadas en su conjunto, pueden permitir a una persona con discapacidad residir en su comunidad con las ayudas precisas.

## **Nueva Escocia**

### **Artículos 9 y 20**

#### **Accesibilidad y movilidad**

135. En la Ley de Derechos Humanos de Nueva Escocia se prohíbe la discriminación, por motivos de discapacidad física y mental, en la provisión de servicios o instalaciones o el acceso a ambos.

136. Algunos ejemplos de normas y directrices técnicas en materia de accesibilidad a instalaciones y servicios son el diseño libre de impedimentos previsto en el Reglamento del Código de la Construcción, el Plan de Accesibilidad Universal del Transporte Público y diversas normas técnicas para los sitios web de la administración.

137. Hay programas para ofrecer acceso a dispositivos técnicos auxiliares de comunicación a los alumnos de las escuelas públicas y para ofrecer recursos a las personas de edad con discapacidad, de modo que vivan una vida más independiente, por ejemplo recursos que les permitan encontrar servicios que les faciliten una vida independiente y atención extradomiciliaria.

138. Las personas con discapacidad pueden acogerse al Acuerdo Laboral entre el Canadá y Nueva Escocia para las Personas con Discapacidad y al Programa de Servicios para las Personas con Discapacidad, a fin de obtener ayudas para su condición específica<sup>39</sup>.

### **Artículo 13**

#### **Acceso a la justicia**

139. En las Normas de Procedimiento Civil de Nueva Escocia se prevé la prestación de asistencia a las partes y los testigos en procedimientos civiles. En los tribunales de familia se puede nombrar un tutor *ad litem* para las personas con discapacidad. También hay mecanismos que velan por las necesidades especiales de comunicación que tienen las víctimas y los testigos en los tribunales penales. Puede que el Tribunal

<sup>39</sup> [www.gov.ns.ca/coms/employment/employment\\_services/LabourMarketAgreement.html](http://www.gov.ns.ca/coms/employment/employment_services/LabourMarketAgreement.html).

de Salud Mental tenga que ocuparse de los cargos penales imputados a algunas personas.

140. Los funcionarios de los servicios penitenciarios tienen unas nuevas directrices sobre la utilización de dispositivos conductores de energía y reciben capacitación en el trato con personas que tienen trastornos emocionales.

141. Las personas con ingresos bajos disponen, en general, de asistencia jurídica en asuntos penales y familiares y las personas con discapacidad también disponen de esa asistencia por medio de Reachability, una organización benéfica que recibe ayuda de la provincia.

142. Entre los mecanismos de reparación de que dispone toda la población de Nueva Escocia se cuentan los previstos en la Carta, la presentación de recursos jurídicos ante los tribunales y la presentación de denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Escocia.

## **Artículos 10, 11 y 14 a 17**

### **Protección de la persona**

#### **Libertad y seguridad de la persona**

143. Se requiere la autorización de un tribunal para obligar a las personas a recibir servicios en virtud de la Ley de Protección de las Personas Adultas o recibir tratamiento contra su voluntad, incluida la hospitalización, en virtud de la Ley de Tratamiento Psiquiátrico Involuntario. Los pacientes reciben ayuda de asesores en virtud de esta última Ley, y también pueden recibir asistencia jurídica.

#### **Derecho a no sufrir torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

144. En la Ley de Hospitales se exige que se brinde consentimiento para cualquier tratamiento.

#### **Derecho a no sufrir explotación, violencia y malos tratos**

145. El Defensor del Pueblo supervisa, de manera independiente, los servicios y los programas dirigidos expresamente a las personas con discapacidad<sup>40</sup>. El Gobierno supervisa los asilos para personas de edad y personas con discapacidad y les otorga las licencias pertinentes, y las denuncias de malos tratos en esos asilos se investigan con arreglo a la Ley de Protección de las Personas Receptoras de Cuidados.

## **Artículos 18, 21 y 22**

### **Libertades fundamentales y respeto de la vida privada**

#### **Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información**

146. En la Política de Servicios de Interpretación de Lengua de Señas para las Personas Sordas y con Deficiencias Auditivas de la Comisión de Administración Pública de Nueva Escocia se exige que esas personas dispongan de intérpretes para acceder a los servicios de la administración.

---

<sup>40</sup> [www.gov.ns.ca/ombu](http://www.gov.ns.ca/ombu).



## **Artículos 19, 23, 26, 29 y 30**

### **Inclusión social y vida independiente**

147. Las medidas de vida independiente incluyen la residencia en viviendas comunitarias, la prestación de asistencia para la vida independiente, el fomento de programas de ayuda familiar y la prestación de ayuda familiar directa. El Programa de Atención Autogestionada presta ayuda económica a las personas con discapacidad para que contraten cuidadores.

#### **Respeto del hogar y de la familia**

148. Las personas con discapacidad se pueden casar, fundar una familia, convertirse en padres adoptivos o adoptar. Entre los programas de ayuda a los padres con discapacidad figuran el Programa “Healthy Beginnings” de visitas domiciliarias para padres nuevos, los programas de intervención temprana para niños con necesidades especiales y diversos programas de diagnóstico e intervención tempranos, como el Programa Universal de Reconocimiento de las Facultades Auditivas de los Neonatos.

149. En la Ley de Servicios Infantiles y Familiares se consagra el principio del interés superior del niño y se destaca la importancia que tiene el encomendar los niños al cuidado de familiares o dentro de su propio medio cultural, religioso o de otra índole. Las familias disponen de asistencia económica para adoptar niños con discapacidad.

#### **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

150. Los niños con discapacidad pueden participar en juegos, actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas por medio del sistema escolar y otras organizaciones, como Recreation Nova Scotia.

## **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28**

### **Participación socioeconómica**

#### **Educación, promoción y sensibilización**

151. El Manual de Políticas de Educación Especial sirve de guía a las juntas educativas, el personal docente y los padres respecto de la inclusión de los alumnos con discapacidad. En el Manual de Transporte de Alumnos con Necesidades Especiales se expone el protocolo de transporte de esos alumnos. Hay ayudas educativas especializadas para los niños con autismo<sup>41</sup>. Los alumnos disponen de un ayudante personal a domicilio, un taquígrafo o tecnología auxiliar. Las personas con discapacidad que deseen acceder a la educación postsecundaria disponen de subvenciones<sup>42</sup>.

152. El Programa de Servicios de Ayuda para el Empleo ayuda tanto a buscar empleo como a reciclarse profesionalmente. También hay un Fondo de Adaptación de la Diversidad que ayuda a las personas con discapacidad que trabajan en la administración pública. El Organismo de Educación Especial de las Provincias Atlánticas ofrece apoyo educativo a los niños y los jóvenes del Canadá atlántico que tienen deficiencias visuales o una discapacidad auditiva<sup>43</sup>.

<sup>41</sup> [novascotia.ca/coms/noteworthy/AutismActionPlan.html](http://novascotia.ca/coms/noteworthy/AutismActionPlan.html).

<sup>42</sup> [psds.ednet.ns.ca/services](http://psds.ednet.ns.ca/services).

<sup>43</sup> [novascotia.ca/psc/](http://novascotia.ca/psc/).

## **Empleo**

153. El empleo de las personas con discapacidad en la administración provincial se fomenta mediante la Política de Equidad en el Empleo, la Política de Contratación Equitativa, el Fondo de Adaptación de la Diversidad y la Mesa Redonda sobre la Diversidad<sup>44</sup>.

## **Nivel de vida adecuado y protección social**

154. Todos los ciudadanos de Nueva Escocia que estén necesitados tienen derecho a recibir asistencia pública para obtener alimentos, atención de necesidades especiales y vivienda. Entre los programas de protección social y reducción de la pobreza figuran el Programa de Ayuda Familiar Directa, que ofrece financiación a las familias para que cuiden, en casa, de un adulto o un niño con discapacidad; el Programa de Ayuda en materia de Empleo e Ingresos para las Personas con Discapacidad, que presta ayuda a quienes viven en la comunidad, y el Programa de Servicios para las Personas con Discapacidad, que ofrece ayuda económica y servicios de colocación en asilos donde se presta atención especial. Entre las ayudas a la vivienda se cuentan Access-A-Home, que ofrece subvenciones para adaptar las casas de manera que sean accesibles para personas en silla de ruedas. El Programa de Vivienda Pública de Nueva Escocia ofrece unidades accesibles.

## **Nueva Brunswick**

### **Artículos 9 y 20**

#### **Accesibilidad y movilidad**

155. La Ley de Derechos Humanos<sup>45</sup> de Nueva Brunswick protege a las personas, incluidas las personas con discapacidad, y prohíbe expresamente la discriminación en los ámbitos del empleo, la vivienda, los servicios, la publicidad y la asociación. Impone a los empleadores, los sindicatos y los proveedores de servicios de atención de la salud la obligación de realizar ajustes razonables en esos ámbitos, siempre que no constituyan una carga desproporcionada. Otros ejemplos de leyes en las que se promueve la accesibilidad son la Ley de Idiomas Oficiales<sup>46</sup> y la Ley del Código de la Construcción de Nueva Brunswick<sup>47</sup>.

156. A continuación se citan algunos ejemplos de políticas, programas sociales y servicios relacionados con la accesibilidad y la movilidad: la indemnización a los trabajadores, los servicios de interpretación para sordos, el Programa de Reconversión y Accesibilidad de Vehículos, la bonificación fiscal por discapacidad, la rebaja fiscal para vehículos equipados especialmente para personas con discapacidad, y placas de aparcamiento<sup>48</sup>.

### **Artículo 13**

#### **Acceso a la justicia**

157. Nueva Brunswick ofrece acceso a la justicia de muchas formas. Todos los ciudadanos de Nueva Brunswick disponen de asistencia jurídica en las causas

---

<sup>44</sup> [www.gov.ns.ca/psc/pdf/employeeCentre/diverseWorkforce/employmentEquityPolicy.pdf](http://www.gov.ns.ca/psc/pdf/employeeCentre/diverseWorkforce/employmentEquityPolicy.pdf).

<sup>45</sup> [laws.gnb.ca/en/ShowPdf/cs/2011-c.171.pdf](http://laws.gnb.ca/en/ShowPdf/cs/2011-c.171.pdf).

<sup>46</sup> [laws.gnb.ca/en/ShowPdf/cs/O-0.5.pdf](http://laws.gnb.ca/en/ShowPdf/cs/O-0.5.pdf).

<sup>47</sup> [laws.gnb.ca/en/ShowPdf/cs/N-3.5.pdf](http://laws.gnb.ca/en/ShowPdf/cs/N-3.5.pdf).

<sup>48</sup> [www.gnb.ca/0048/PCSDP/DirectoriesForPersons/DirectoryofServices/TableOfContents-e.asp](http://www.gnb.ca/0048/PCSDP/DirectoriesForPersons/DirectoryofServices/TableOfContents-e.asp).

familiares o penales. En virtud de la Ley de Servicios a las Víctimas<sup>49</sup> se presta ayuda a las víctimas de delitos a lo largo de todo el proceso de justicia penal, ayuda que puede incluir información y remisión a distintos servicios, así como preparación y ayuda para comparecer ante un tribunal.

158. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Brunswick<sup>50</sup> promueve la igualdad e investiga e intenta resolver las denuncias de discriminación y hostigamiento. Cuando no se pueda resolver una denuncia, se remitirá el caso a un tribunal de derechos humanos para que escuche las alegaciones y dicte una orden de reparación si considera que ha habido discriminación.

## **Artículos 10, 11 y 14 a 17 Protección de la persona**

### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias nacionales**

159. La Organización de Medidas de Emergencia de Nueva Brunswick<sup>51</sup> coordina los preparativos provinciales para las situaciones de emergencia. Parte de esa responsabilidad entraña el impartir capacitación a los organismos encargados de responder a esas situaciones y de aconsejarlos en lo que respecta a los procesos y protocolos para identificar a las personas vulnerables y las personas con discapacidad que necesiten asistencia durante los desastres naturales.

### **Derecho a no sufrir torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

160. En la Ley de Asilos<sup>52</sup> se exige a los gerentes de esos establecimientos que velen por que no se permita a ninguna persona o entidad no autorizada entrevistar a un residente o examinar a este o su historial, con un fin cualquiera, sin el consentimiento de la gerencia y el consentimiento informado del residente o, cuando este sea incapaz de brindarlo, el consentimiento informado de su familiar más cercano o su representante jurídico.

### **Derecho a no sufrir explotación, violencia y malos tratos**

161. Nueva Brunswick aplica una serie de protocolos en materia de malos tratos y negligencia: los protocolos contra los malos tratos a mujeres<sup>53</sup>, los protocolos para los niños víctimas de malos tratos y negligencia<sup>54</sup> y los protocolos para los adultos víctimas de malos tratos<sup>55</sup>.

162. En la Ley de Asilos se exige que estos establecimientos tengan la licencia correspondiente. Si la gerencia no cumple las condiciones previstas en la licencia o los requisitos de la Ley, el Gobierno puede nombrar un administrador fiduciario suyo para que dirija el establecimiento o puede cerrar este o expropiarlo.

<sup>49</sup> [laws.gnb.ca/en/showpdf/cs/V-2.1.pdf](http://laws.gnb.ca/en/showpdf/cs/V-2.1.pdf).

<sup>50</sup> [www.gnb.ca/hrc-cdp/index-e.asp](http://www.gnb.ca/hrc-cdp/index-e.asp).

<sup>51</sup> [www2.gnb.ca/content/gnb/en/departments/public\\_safety/emo.html](http://www2.gnb.ca/content/gnb/en/departments/public_safety/emo.html).

<sup>52</sup> [laws.gnb.ca/en/ShowPdf/cs/N-11.pdf](http://laws.gnb.ca/en/ShowPdf/cs/N-11.pdf).

<sup>53</sup> [www2.gnb.ca/content/dam/gnb/Departments/sd-ds/pdf/Protection/Women/WomanAbuse-e.pdf](http://www2.gnb.ca/content/dam/gnb/Departments/sd-ds/pdf/Protection/Women/WomanAbuse-e.pdf).

<sup>54</sup> [www2.gnb.ca/content/dam/gnb/Departments/sd-ds/pdf/Protection/Child/ChildAbuseProtocols05-e.pdf](http://www2.gnb.ca/content/dam/gnb/Departments/sd-ds/pdf/Protection/Child/ChildAbuseProtocols05-e.pdf).

<sup>55</sup> [www2.gnb.ca/content/dam/gnb/Departments/sd-ds/pdf/Protection/Adult/AdultProtocol-e.pdf](http://www2.gnb.ca/content/dam/gnb/Departments/sd-ds/pdf/Protection/Adult/AdultProtocol-e.pdf).

**Protección de la integridad de la persona**

163. En la Ley de Salud Mental se dispone que una persona es mentalmente apta para otorgar o denegar su consentimiento cuando sea capaz de entender el asunto de que se trate y juzgar las consecuencias de dicho otorgamiento o dicha denegación.

**Artículos 18, 21 y 22****Libertades fundamentales y respeto de la vida privada****Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información**

164. En la Ley de Derecho a la Información y de Protección de la Vida Privada y la Ley de Protección de la Información Médica Personal y de Acceso a dicha Información se fijan los parámetros con arreglo a los cuales se puede recopilar, utilizar y difundir información personal y se reconoce a los particulares el derecho a acceder a la información general y a la información personal propia que posean los órganos de la administración. Esta tiene el deber de ayudar a quienes soliciten su asistencia para presentar solicitudes, examinar la información con la persona y responder a la solicitud en el mismo idioma en que se la haya redactado.

**Artículos 19, 23, 26, 29 y 30****Inclusión social y vida independiente****Vida independiente e inclusión en la comunidad**

165. Nueva Brunswick apoya la vida independiente en la comunidad mediante diversos programas y servicios, como el Programa de Vivienda Transitoria, las actividades, los programas y la capacitación en materia de desarrollo de personas adultas, los servicios de asistencia domiciliaria y el Programa de Ayuda a las Personas con Discapacidad.

**Respeto del hogar y de la familia**

166. Según la Ley de Matrimonio<sup>56</sup>, todas las personas tienen derecho a casarse y fundar una familia siempre que tengan capacidad jurídica para ello (dependiendo del grado de consanguinidad) y se casen por libre voluntad.

167. La provincia presta apoyo a los servicios comunitarios para los niños con necesidades especiales, por ejemplo a los servicios de coordinación asistencial dirigidos a las familias para atender las necesidades especiales de desarrollo de los niños que tengan una discapacidad de desarrollo grave y vitalicia y requieran asistencia diaria en sus cuidados y su vida personales (por ejemplo, equipo de rehabilitación, oportunidades de realizar actividades recreativas, servicios de ayuda domiciliaria, etc.).

**Habilitación y rehabilitación**

168. Dentro del Programa de Ayuda a las Personas con Discapacidad<sup>57</sup>, los asistentes sociales ayudan a las personas a elaborar planes de apoyo personales en materia de discapacidad aplicando unos criterios de mediación independientes y centrados en la persona.

---

<sup>56</sup> [laws.gnb.ca/en/showfulldoc/cs/2011-c.188//20120105](http://laws.gnb.ca/en/showfulldoc/cs/2011-c.188//20120105).

<sup>57</sup> [www2.gnb.ca/content/gnb/en/services/services\\_renderer.200972.html](http://www2.gnb.ca/content/gnb/en/services/services_renderer.200972.html).

### **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, de esparcimiento y el deporte**

169. La Estrategia de Bienestar de Nueva Brunswick comprende iniciativas, programas y servicios como la creación del cargo de coordinador de actividades paradesportivas y del Fondo de Subvenciones de Desarrollo Comunitario Regional, cuya finalidad es aumentar y fomentar la actividad física y la participación en actividades deportivas y recreativas. También se ofrece financiación para costear equipamiento adaptado y promover, de este modo, unos programas inclusivos.

### **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28 Participación socioeconómica**

#### **Educación, promoción y sensibilización**

170. El Marco Integrado de Prestación de Servicios de Nueva Brunswick ofrece toda una gama de servicios en los diversos departamentos de la administración que trabajan con niños y jóvenes de edades comprendidas entre 5 y 21 años de edad, que se hallen, a juicio de las personas competentes, en situación de riesgo o tengan necesidades sociales, emocionales, físicas o de salud mental complejas.

171. A partir de unas directrices y unas estrategias de aprendizaje específicas para los sectores de habla inglesa y de habla francesa<sup>58</sup>, se imparte una enseñanza pública inclusiva a los alumnos con discapacidad, que estudian en las aulas ordinarias gracias a la utilización del braille, la lengua de señas y otros medios. También se ponen a su disposición otras aulas para que adquieran aptitudes de comunicación y movilidad particulares.

172. Nueva Brunswick gestiona becas de estudio financiadas por el Gobierno federal del Canadá, que concede a las personas con discapacidad, así como programas provinciales como el Plan de ayuda al reembolso de préstamos para las personas con discapacidad permanente, la prestación por discapacidad permanente grave (para amortizar préstamos fallidos) y el Programa de servicios de ayuda en materia de capacitación y empleo para personas con discapacidad.

173. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Brunswick tiene por mandato ofrecer servicios de enseñanza pública, lo que incluye impartir directrices sobre temas específicos. En la Semana de Sensibilización respecto de las Personas con Discapacidad<sup>59</sup> que se celebra anualmente en Nueva Brunswick se promueve un mejor acceso de esas personas a la comunidad.

#### **Salud**

174. En Nueva Brunswick, los servicios de salud que se prestan a las personas con discapacidad son exactamente iguales a los que se prestan a las personas sin discapacidad en lo que respecta a la calidad de la atención, el acceso y demás.

175. Entre las iniciativas recientes para mejorar los servicios de salud destinados a las personas con discapacidad se cuentan el Plan de Acción de Salud Mental de Nueva Brunswick, 2011-2018<sup>60</sup> y la Declaración conjunta sobre la aplicación del Principio de Jordan en Nueva Brunswick. El Principio de Jordan garantiza que no se nieguen servicios a los niños aborígenes que vivan en reservas de Nueva Brunswick y necesiten distintos proveedores de servicios de salud, por causa de litigios jurisdiccionales sobre financiación entre las administraciones provincial y federal.

<sup>58</sup> [www.gnb.ca/0000/francophone-e.asp](http://www.gnb.ca/0000/francophone-e.asp) and [www.gnb.ca/0000/anglophone-e.asp](http://www.gnb.ca/0000/anglophone-e.asp).

<sup>59</sup> [www.gnb.ca/0048/DAW2012/IndexDAW2012-e.asp](http://www.gnb.ca/0048/DAW2012/IndexDAW2012-e.asp).

<sup>60</sup> [www.gnb.ca/0055/action-e.asp](http://www.gnb.ca/0055/action-e.asp).

Cuando se suscite un litigio jurisdiccional, los servicios de atención prescritos de Nueva Brunswick se prestarán por intermedio de la entidad que haya establecido el primer contacto con el beneficiario hasta que se resuelva el litigio.

### **Empleo**

176. La provincia ha elaborado un Plan de Acción de Empleo para las Personas con Discapacidad de Nueva Brunswick<sup>61</sup> en colaboración con la comunidad, los empleadores y el Gobierno, a fin de aumentar la proporción de esas personas en las plantillas laborales. El Plan se basa en 38 recomendaciones para modificar e idear políticas en la administración, mejorar los servicios, infundir una mentalidad de colaboración auténtica, interesar a los empleadores y, en esencia, cambiar la manera en que la administración, las organizaciones y el sector privado tratan las cuestiones de la discapacidad y el desempleo.

177. Algunos ejemplos de servicios y programas actuales para personas con discapacidad que buscan empleo y desean recibir capacitación y desarrollar sus aptitudes son la Estrategia de Transición Laboral, que se dirige a los jóvenes con discapacidad que abandonan la enseñanza secundaria, y los Servicios de Ayuda al Empleo para las Personas con Discapacidad, que proporcionan tecnologías auxiliares y otras ayudas.

### **Nivel de vida adecuado y protección social**

178. La cuestión del nivel de vida adecuado la trata la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Brunswick en su Guideline on Social Condition (Directriz sobre la Condición Social)<sup>62</sup>.

179. El Programa de Suplementos y Prestaciones Ampliadas en materia de Discapacidad presta ayuda económica adicional en el marco del Programa de asistencia social para personas con discapacidad legitimadas.

## **Quebec**

### **Antecedentes**

180. En 1978, Quebec aprobó una ley para garantizar que las personas con discapacidad ejercieran sus derechos y creó la Oficina de las Personas con Discapacidad de Quebec (en lo sucesivo “la Oficina”). En 2004, se rebautizó esa ley como Ley para garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos con miras a lograr su integración social, escolar y laboral (en lo sucesivo “la Ley”) y en ella se insiste en la responsabilidad de todos los interlocutores públicos y privados. Se exige a los departamentos y los órganos de gobierno que tengan 50 funcionarios o más y a los municipios con una población de 15.000 habitantes o más que adopten un plan de acción anual para reducir los impedimentos que se opongan a la integración de las personas con discapacidad.

181. Mediante la política denominada “Equals in Every Respect: Because Rights Are Meant to Be Exercised” (Iguales en todos los aspectos: Porque los derechos están para ejercerse), aprobada en 2009, se pretende incrementar la participación social de las personas con discapacidad. La política va acompañada de un plan de ejecución que comprende 420 compromisos oficiales.

---

<sup>61</sup> [www.gnb.ca/0048/index-e.asp](http://www.gnb.ca/0048/index-e.asp).

<sup>62</sup> [www.gnb.ca/hrc-cdp/07-e.asp](http://www.gnb.ca/hrc-cdp/07-e.asp).

182. En la Carta de Derechos Humanos y Libertades de Quebec se prohíben todas las formas de discriminación por motivo de discapacidad o del uso, por parte de una persona, de un medio para paliar su discapacidad.

### **Artículos 9 y 20**

#### **Accesibilidad y movilidad personal**

183. El derecho a la igualdad sin discriminación reconocido en la Carta da lugar a la obligación de realizar ajustes razonables en favor de una persona con discapacidad o de una persona que use un medio para paliar su discapacidad. Una de las prioridades de la intervención de la política Equals in Every Respect es crear unos entornos accesibles: recintos, infraestructuras de transporte, comunicaciones y productos de consumo. Según la Ley, las autoridades encargadas del transporte público deben ejecutar un plan de desarrollo que garantice que los servicios sean accesibles para las personas con discapacidad. La administración proporciona ayuda económica a los servicios de paratransito. En el Código de la Construcción se prevén unas normas de acceso libre de impedimentos a los edificios y a los espacios públicos. Diversos programas de ayudas técnicas facilitan la movilidad de las personas con deficiencias de movilidad.

### **Artículo 13**

#### **Acceso a la justicia**

184. Quebec ofrece un plan de asistencia jurídica a las personas de ingresos bajos que puede beneficiar a las personas con discapacidad. En el Código de Procedimiento Penal se declara que toda persona que sea objeto de una solicitud de supervisión precautoria deberá ser interrogada previamente por un juez. Hay unas normas específicas que se aplican a la representación y las audiencias de las personas con determinadas discapacidades. La administración sufragará los honorarios de interpretación para las personas que sean sordas o tengan deficiencias auditivas, cuando esas personas sean partes o testigos en una causa.

### **Artículos 10, 11 y 14 a 17**

#### **Protección de las personas**

##### **Protección contra la explotación, la violencia y los malos tratos**

185. En el artículo 48 de la Carta y en el Código Civil se establece el principio de la inviolabilidad de la persona, y el consentimiento para recibir atención es esencial en la legislación de Quebec, sobre todo en el caso de los menores y de los adultos incapacitados. Cuando una persona tal sufra, o sea susceptible de sufrir, un daño o perjuicio por la acción o la omisión de un órgano gubernamental, dicha persona podrá solicitar la intervención del Defensor del Pueblo de Quebec.

186. En la Ley se permite a la Oficina que intervenga cuando una persona con discapacidad sea objeto de cualquier clase de explotación o cuando no se atiendan sus necesidades básicas. Además, las medidas de control como la inmovilización física, el aislamiento y la administración de sustancias químicas están rigurosamente limitadas, por ejemplo por la Ley de los Servicios de Salud y los Servicios Sociales.

187. Tanto en el Plan de Acción del Gobierno sobre la Violencia Doméstica, como en su Plan de Acción sobre la Agresión Sexual y en su Plan de Acción de Lucha contra los Malos Tratos a las Personas de Edad se proponen medidas para atender las necesidades de las personas con discapacidad, incluidas las mujeres.



**Protección de la integridad de la persona**

188. En los centros de detención, el adiestramiento en la clasificación de los reclusos ayuda a determinar qué tipo de seguimiento será apropiado para las condiciones físicas y mentales de esas personas.

**Artículos 18, 21 y 22****Libertades fundamentales y respeto de la vida privada****Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información**

189. Los órganos del Gobierno están obligados a ofrecer, por medio de equipamientos de comunicación adaptados, acceso a documentos y servicios a las personas con discapacidad. Los sitios web gubernamentales deben cumplir tres normas de accesibilidad, en consonancia con las normas internacionales más avanzadas.

190. Por lo que respecta a la lengua de señas, se ofrecen servicios de interpretación en la red educativa. También se ofrecen servicios análogos en las regiones, para atender las necesidades de comunicación en diversos ámbitos de actividad.

**Respeto de la vida privada**

191. El respeto de la vida privada se proclama en la Carta y en diversas leyes, sobre todo en el título sobre información médica.

**Artículos 19, 23, 26, 29 y 30****Inclusión social y vida independiente****Vida independiente inclusión en la comunidad**

192. Hay una política de ayuda a la vivienda y unas medidas fiscales que promueven la vida independiente de las personas con discapacidad.

**Respeto del hogar y de la familia**

193. La política de familia de Quebec tiene por objeto hacer que los servicios de guardería sean más accesibles a los niños con discapacidad. Se ha confeccionado una guía para ayudar a los proveedores de servicios de guardería a adoptar una mentalidad que favorezca la integración de esos niños. Además, hay una medida para favorecer la integración de los niños con discapacidad muy necesitados en los servicios de guardería y prestar servicios de seguimiento para lograr la conciliación entre la vida familiar y la laboral. También se ofrece un subsidio para contratar servicios de relevo temporal de cuidadores y de cuidado de niños. Según el Código Civil, en toda decisión que se tome con respecto a un niño se deberá tener en cuenta el interés superior de este. En la Ley de Protección de la Juventud se dispone claramente que toda decisión que se tome en virtud de dicha Ley tendrá por finalidad mantener al niño en el entorno familiar, salvo que ello vaya en contra de su interés superior.

**Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

194. Se ofrecen varios programas, como el Programme d'assistance financière à l'accessibilité aux camps de vacances (Programa de asistencia económica a la accesibilidad de los campamentos de vacaciones), el Programme d'accompagnement en loisir pour les personnes handicapées (Programa de acompañamiento en el esparcimiento para las personas con discapacidad) y el Programme de soutien au



développement de l'excellence sportive (Programa de ayuda a la consecución de la excelencia deportiva).

## **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28**

### **Participación en la vida económica y social**

#### **Educación, promoción y extensión**

195. En la Ley de Educación se reconoce oficialmente el principio de la integración académica en la educación pública. Hay diversos procedimientos y normas que se basan en esa Ley, como la Política de Educación Especial y el Plan de Acción para Promover el Éxito de los Alumnos con Minusvalía, Desajustes Sociales o Discapacidades de Aprendizaje.

196. Desde 1996, la administración ha realizado campañas de extensión, de una semana de duración, para promover los derechos de las personas con discapacidad. En el sitio web Ensemble au travail (Trabajando juntos) se exponen casos de personas con discapacidad que han tenido éxito profesional, así como los programas y servicios que se ofrecen a los aspirantes a un puesto de trabajo y los empleadores.

#### **Salud**

197. Todos los habitantes de Quebec están cubiertos por la póliza del seguro de salud pública. Todos están obligados a tener un seguro médico con arreglo a un plan privado o público. La administración está adoptando diversos enfoques en su trato con las asociaciones profesionales, sobre todo las de la esfera de la salud, a fin de adaptar sus intervenciones a las necesidades de las personas con discapacidad.

#### **Empleo**

198. Además de en las disposiciones de la Carta, en la Ley de Igualdad de Acceso al Empleo en los Órganos Públicos se exige a más de 600 organizaciones públicas que pongan en marcha programas de igualdad de acceso al empleo, con miras a incrementar la representación de los grupos minoritarios, como las personas con discapacidad. La Estrategia Nacional de Integración y Mantenimiento en el Mercado de Trabajo de las Personas con Minusvalía tiene por objeto garantizar la igualdad en el empleo a las personas con discapacidad e incrementar su presencia en dicho mercado. Por medio de subvenciones, el Contrat d'intégration au travail (Contrato de integración laboral) promueve la contratación y el mantenimiento en el puesto de personas con discapacidad en un lugar de trabajo normal y el Programme de subvention aux entreprises adaptées (Programa de subvenciones a las empresas adaptadas) ayuda a más de 40 empresas que contratan a una mayoría de personas con discapacidad que no pueden trabajar en condiciones ordinarias. Además, la administración ha adaptado sus servicios de empleo para facilitar el acceso a las personas con discapacidad. Por último, hay un programa de asistencia económica que ofrece prestaciones más cuantiosas a las personas cuya capacidad laboral esté gravemente limitada.

#### **Nivel de vida adecuado y participación social**

199. Hay un programa de adaptación de viviendas que ayuda a las personas con discapacidad a pagar las obras que haya que hacer en su vivienda para que sea más accesible. Además, en el parque inmobiliario de viviendas de financiación pública para personas de ingresos bajos hay más de 1.600 unidades adaptadas para personas con discapacidad. Asimismo, el programa Accès Logis mantiene una oferta de viviendas de alquiler para este tipo de clientes.

## **Ontario**

### **Artículos 9 y 20**

#### **Accesibilidad y movilidad**

200. En la Ley de Ontario sobre la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, de 2005, se fija el objetivo de lograr que Ontario sea accesible antes de que termine 2025. Ese objetivo se logrará mediante la elaboración y la aplicación de unas normas de accesibilidad en cinco ámbitos fundamentales de la vida cotidiana – prestación de servicios a clientes y usuarios, transporte, empleo, información y comunicaciones y zonas edificadas– y mediante el seguimiento de dicha aplicación.

201. La Norma de reglamentación de la accesibilidad en la prestación de servicios a clientes y usuarios se aplica a todas las organizaciones (públicas, privadas y sin ánimo de lucro) que proporcionen bienes o presten servicios directamente al público o a las demás organizaciones de Ontario y que tengan uno o varios empleados en la provincia.

### **Artículo 13**

#### **Acceso a la justicia**

202. El Ministerio de Servicios Infantiles y Juveniles acata la Ley de Justicia Penal de Menores, de ámbito federal, en la que se ordena que en la respuesta a un delito cometido por un menor (es decir, una persona que tenga una edad comprendida entre los 12 y los 17 años en la fecha de comisión del delito) se deben tener en cuenta las necesidades y las circunstancias personales de ese menor, también cuando se trate de un menor con discapacidad.

203. Todos los funcionarios de los servicios (penitenciarios) de detención y prisión preventivas y de reclusión y los funcionarios de las oficinas de libertad condicional tienen que recibir capacitación en materia de adaptación a las personas con discapacidad o de recepción de esas personas, de conformidad con la Ley de Administración Pública de Ontario, la Ley de Servicios Infantiles y Familiares, la Ley de Justicia Penal de Menores y el Código Penal del Canadá, así como las normas, las políticas, los procedimientos y las directrices que fije el citado ministerio.

204. El Ministerio de Seguridad Comunitaria y Servicios Penitenciarios ha elaborado una Guía de respuesta policial a las personas aquejadas de trastornos emocionales o una enfermedad mental o una discapacidad de desarrollo para ayudar a la policía a aplicar la Ley del Cuerpo de Policía y su reglamento.

205. La Policía Provincial de Ontario ha sido la primera en utilizar, a título experimental, equipo de videoconferencias para ofrecer servicios de interpretación en lengua de señas a las víctimas y los testigos de delitos que sean sordos o tengan deficiencias auditivas. Asimismo, en fecha reciente ha revisado su política para procurar que los agentes tomen en consideración la posibilidad de contar con una persona de apoyo cuando entrevisten a un acusado que tenga una discapacidad cognitiva.

### **Artículos 10, 11 y 14 a 17**

#### **Protección de la persona**

##### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias nacionales**

206. Con arreglo a la Norma de Información y Comunicaciones, las organizaciones que elaboren información de emergencia y seguridad tendrán la obligación de difundir

esa información públicamente y en formato accesible, cuando así se lo soliciten. Con arreglo a la Norma de Empleo, las organizaciones tendrán la obligación de facilitar a las personas con discapacidad información personalizada sobre emergencias y seguridad en el lugar de trabajo, a fin de que estén preparadas para posibles emergencias en ese lugar.

### **Protección de la integridad de la persona**

207. Los trabajadores de los servicios de salud tienen que obtener el consentimiento de la persona antes de administrarle un tratamiento. Cuando la persona sea incapaz de ello, se deberá obtener el consentimiento de la persona que esté legalmente autorizada para ejercer como su sustituta en la adopción de decisiones. En Ontario, un sustituto en la adopción de decisiones no tiene autoridad legal para brindar consentimiento a efectos de participación en investigaciones médicas, de esterilización o de extracción de tejido regenerativo o no regenerativo, en nombre de una persona incapaz.

208. En la Ley de Protección de la Información Médica Personal de Ontario, de 2004, se concilia el derecho de la persona a la vida privada respecto de la información médica personal con las necesidades legítimas que tienen las personas y organizaciones que prestan servicios de atención de la salud de acceder a esa información y difundirla. Con escasas excepciones, en la legislación se exige a los encargados de custodiar información médica que obtengan el consentimiento de la persona antes de recopilar, utilizar o revelar información médica personal. Además, las personas tienen derecho a acceder a su propia información médica personal y a solicitar que se corrija.

### **Artículos 18, 21 y 22**

#### **Libertades fundamentales y respeto de la vida privada**

209. En la Norma de Información y Comunicaciones del Reglamento de Normas Integradas de Accesibilidad se exige a todas las organizaciones (públicas, privadas y sin ánimo de lucro) que envíen y reciban información y comunicaciones de modo que sean accesibles a las personas con discapacidad.

210. A las organizaciones de los sectores público y privado y sin ánimo de lucro de Ontario que tengan 50 o más empleados se les exige que sus sitios y contenidos web se atengan a la norma internacional elaborada por el World Wide Web Consortium, a saber, las Directrices de accesibilidad para el contenido web 2.0.

211. Además, se exige a todas esas organizaciones que ofrezcan formatos y ayuda en materia de comunicaciones que sean accesibles a las personas con discapacidad, cuando así se lo soliciten, por ejemplo formatos accesibles en materia de recursos educativos, expedientes estudiantiles e información sobre programas.

### **Artículos 19, 23, 26, 29 y 30**

#### **Inclusión social y vida independiente**

##### **Habilitación y rehabilitación**

212. Muchas juntas educativas de Ontario tienen equipos en las escuelas que proponen estrategias pedagógicas a los docentes con alumnos que presenten necesidades educativas especiales. Los equipos suelen tener conocimientos técnicos especializados en esferas como la logopedia y el desarrollo lingüístico, la psicología, la fisioterapia y la terapia ocupacional y los servicios de asistencia social.

### **Vida independiente e inclusión en la comunidad**

213. El que la persona disponga de una vivienda estable es esencial para lograr los objetivos de tratamiento, por lo que la vivienda forma parte de todo programa exhaustivo de tratamiento. El Ministerio de Sanidad y de Atención a Largo Plazo financia actualmente, por intermedio de las 14 redes locales de integración sanitaria, 8.500 unidades de vivienda de protección social destinadas a personas con enfermedades mentales graves, para que estas mantengan sus contratos de alquiler. El citado Ministerio presta servicios de asistencia personal, por ejemplo servicios de ayuda en la realización de las labores domésticas y el cuidado de sí mismo, servicios de preparación para la vida cotidiana, servicios de ayuda entre iguales y otros servicios de ayuda clínicas en materia de salud mental, como la ayuda en casos de crisis o coordinación asistencial.

### **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28 Participación socioeconómica**

#### **Salud**

214. Los servicios y las ayudas de salud mental y tratamiento de adicciones los financia el Ministerio de Sanidad y de Atención a Largo Plazo por intermedio de las redes locales de integración sanitaria. Atienden las necesidades de los usuarios desfavorecidos y su trabajo tiene por objeto que los usuarios vuelvan a intervenir en todos los aspectos de su propia vida o sigan interviniendo. Los programas comunitarios específicos comprenden ayudas a la vivienda.

#### **Empleo**

215. En enero de 2010, el Ministerio de Servicios Comunitarios y Sociales puso en marcha la campaña de sensibilización denominada “Don’t Waste Talent”<sup>63</sup> (No desperdiciemos el talento) para hacer frente a los impedimentos, tanto aparentes como reales, que disuadían a los empleadores de contratar a personas con discapacidad. En la campaña se alentaba a los empleadores de la provincia a que contrataran a ese tipo de personas mediante el Programa de Ayuda a las Personas con Discapacidad de Ontario. También se alentaba a esas personas a que se plantearan la posibilidad de incorporarse a la población activa mediante el plan de ayuda al empleo del Programa de Ayuda a las Personas con Discapacidad de Ontario.

216. Las Escuelas Superiores de Artes Aplicadas y Tecnología de Ontario ayudan a las personas con necesidades especiales a participar en programas de formación de aprendices, programas de formación previa a la de aprendices y programas juveniles de formación de aprendices de la provincia. Entre los conceptos de gastos legítimos que se admiten en la prestación de ayuda a los aprendices con discapacidad figuran los siguientes: oficinas para alumnos con discapacidad, equipo y tecnología, servicios de asistencia y desarrollo profesional.

#### **Empleo**

217. El Ministerio de Educación aporta financiación por medio de una serie de becas<sup>64</sup> que otorgan a los consejos escolares flexibilidad para asignar fondos según las ayudas que requieran los alumnos con necesidades especiales.

218. Alrededor del 82% de los alumnos (el 86% en el caso de las escuelas de enseñanza secundaria) que se benefician de programas o servicios de educación

<sup>63</sup> [www.mcass.gov.on.ca/talent](http://www.mcass.gov.on.ca/talent).

<sup>64</sup> [www.edu.gov.on.ca/eng/policyfunding/funding.html](http://www.edu.gov.on.ca/eng/policyfunding/funding.html).

especial están asignados a aulas normales durante más de la mitad de la jornada escolar.

219. Mediante las iniciativas de fomento del éxito de los alumnos de Ontario<sup>65</sup> se pretende ayudar a todos los alumnos, incluidos los que tienen necesidades especiales. En esas iniciativas se ofrecen a los alumnos de enseñanza secundaria oportunidades para personalizar su programa de estudios secundarios según sus intereses, cualidades y planes de carrera. Entre esas iniciativas se cuentan las siguientes: la ampliación de los programas de educación cooperativa, el Programa de Créditos Académicos Dobles, las especialidades de estudios prácticos superiores y la Iniciativa Escuela-Universidad-Trabajo.

220. El citado ministerio ha proporcionado fondos para capacitar a profesionales en varios ámbitos específicos de necesidades, por ejemplo las de los niños y los jóvenes que padecen trastornos de carácter autista, los que son sordos o tienen deficiencias auditivas y los que sufren problemas de salud mental o de adicciones.

221. Se ofrecen subvenciones especiales a las oficinas de las universidades y las escuelas superiores que se ocupan de los alumnos con discapacidad para ayudarlas a cumplir sus obligaciones legales de proporcionar acceso y alojamiento a esos alumnos.

#### **Nivel de vida adecuado y protección social**

222. Los usuarios del Programa de Ayuda a las Personas con Discapacidad de Ontario tienen derecho a solicitar que se haga un examen interno de toda decisión relativa a su caso con la que no estén de acuerdo. Si el resultado no les satisface, pueden apelar al Tribunal de Prestaciones Sociales, que entiende de las apelaciones de decisiones que afectan al derecho a recibir asistencia social o a la suma que reciben los beneficiarios al amparo de la Ley del Trabajo de Ontario, de 1997, o la Ley del Programa de Ayuda a las Personas con Discapacidad de Ontario, de 1997.

## **Manitoba**

### **Artículos 9 y 20**

#### **Accesibilidad y movilidad**

223. El Consejo Consultivo sobre Accesibilidad, creado en 2011, en virtud de la Ley del Consejo Consultivo de Accesibilidad, formula recomendaciones al Ministro responsable de las personas con discapacidad acerca de una nueva legislación que se anticipará a la aparición de nuevos impedimentos que obstaculicen la accesibilidad de esas personas en Manitoba y retirará los impedimentos ya existentes.

224. La Política de Manitoba de Acceso a las Publicaciones, los Actos y los Servicios del Gobierno tiene por objeto garantizar, a los habitantes de la provincia que tengan discapacidad, la igualdad de acceso a la información, los actos públicos y otros servicios del Gobierno.

### **Artículo 13**

#### **Acceso a la justicia**

225. En mayo de 2012, entró en funcionamiento, en Manitoba, un tribunal especial de salud mental, que se ocuparía de los acusados cuyos problemas de salud mental fueran

---

<sup>65</sup> *Ibid.*

la causa probable de su comportamiento delictivo. Asimismo, Manitoba está ampliando sus servicios de salud mental para ayudar mejor a esas personas<sup>66</sup>.

226. Los fiscales de la Corona de Manitoba, con la ayuda de los servicios especializados que atienden a las víctimas de delitos, tienen que hacer todos los ajustes necesarios para ayudar a las víctimas con discapacidad a prestar testimonio.

227. El Programa de Indemnización a las Víctimas de Delitos previsto en la Declaración de Derechos de las Víctimas de Delitos<sup>67</sup> indemniza a las víctimas o los testigos que hayan sufrido daños o perjuicios (físicos o morales) por causa de determinados delitos designados por ley.

## **Artículos 10, 11 y 14 a 17 Protección de la persona**

### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias nacionales**

228. La Red de Gestión de Situaciones de Emergencia para las Personas con Discapacidad de Manitoba es una coalición de organizaciones comunitarias que se ocupan de las personas con discapacidad y de las personas de edad, entidades encargadas de dar respuesta a las situaciones de emergencia y la Oficina de Asuntos de las Personas con Discapacidad de Manitoba, que se ha creado para educar a las personas con discapacidad cuyas limitaciones funcionales las ponen en peligro durante los desastres y atender las necesidades de estas personas.

### **Libertad y seguridad de la persona**

229. La Ley de Personas Vulnerables con Discapacidad Mental<sup>68</sup> solo permite internar a los adultos discapacitados con problemas de desarrollo en un centro de desarrollo cuando medie una orden judicial, el internamiento obedezca al interés superior del adulto y los intentos de buscar otra solución hayan resultado fallidos.

230. Los presos con discapacidad médica disponen de unidades especializadas de atención de la salud y se han fijado unos protocolos de alojamiento para los presos que hayan sido declarados vulnerables.

231. Según la Ley de Salud Mental<sup>69</sup>, una persona con un trastorno mental solo puede ser detenida para ser sometida a evaluación psiquiátrica y, cuando proceda, para recibir tratamiento en un centro de salud mental cuando “haya probabilidades de que ocasione daños y perjuicios graves a sí misma o a otra persona, o de que sufra un empeoramiento sustancial de su condición mental o física” y no esté dispuesta a prestar su consentimiento a la evaluación y el tratamiento o no sea capaz de ello. Un psiquiatra examinará la detención cada tres meses y la Junta Supervisora de Salud Mental, que entiende de las apelaciones de las detenciones, también examinará toda detención involuntaria una vez al año para cerciorarse de que sigue habiendo razones para mantenerla.

### **Derecho a no sufrir explotación, violencia y malos tratos**

232. Toda persona puede presentar una denuncia por violación de su derecho a no sufrir discriminación ni hostigamiento al amparo del Código de Derechos Humanos<sup>70</sup>.

<sup>66</sup> [www.gov.mb.ca/chc/press/top/2012/04/2012-04-10-133700-13634.html](http://www.gov.mb.ca/chc/press/top/2012/04/2012-04-10-133700-13634.html).

<sup>67</sup> [web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/v055e.phpág](http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/v055e.phpág).

<sup>68</sup> [web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/v090e.phpág](http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/v090e.phpág).

<sup>69</sup> [web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/m110e.phpág](http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/m110e.phpág).

<sup>70</sup> [web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/h175e.phpág](http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/h175e.phpág).

Una comisión independiente debe investigar cada denuncia y exponerla ante un juez, cuando se nombre uno, sin cargo para el denunciante.

233. Se lleva a cabo una supervisión independiente de los servicios y programas que proporcionan vivienda y otras prestaciones a las personas con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Personas Vulnerables con Discapacidad Mental y la Ley de Protección de las Personas Receptoras de Cuidados<sup>71</sup>. Asimismo, Manitoba aprobó, en junio de 2011, una ley de creación de un registro de personas que han maltratado a adultos vulnerables o han actuado con negligencia hacia ellos<sup>72</sup>.

### **Protección de la integridad de la persona**

234. Según la Ley de Salud Mental de Manitoba, un “comité de atención personal” no puede prestar consentimiento en nombre de una persona con una discapacidad mental para que esta sea sometida a un tratamiento médico orientado a la investigación que ofrezca beneficios escasos o nulos, a una esterilización que no sea médicamente necesaria o a una extracción de tejido con fines de trasplante, de enseñanza de la medicina o de investigación médica.

## **Artículos 18, 21 y 22**

### **Libertades fundamentales y respeto de la vida privada**

#### **Libertad de circulación y nacionalidad**

235. Manitoba apoya la igualdad de acceso a la documentación de las personas con discapacidad, incluidos la partida de nacimiento y el acta de matrimonio, y ofrece facilidades en el proceso de solicitud dirigido a identificar esa documentación.

#### **Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información**

236. En virtud de la Política de Manitoba de Acceso a las Publicaciones, los Actos y los Servicios del Gobierno, los departamentos gubernamentales, las juntas, las comisiones, las corporaciones y los organismos con un régimen de funcionamiento especial deben ofrecer un acceso razonable a la información pública en formatos diversos cuando así se lo soliciten (formatos web e impresos), celebrar actos públicos en espacios accesibles, atender las necesidades físicas y de comunicación de las personas con discapacidad cuando así se lo soliciten y ofrecer a esas personas servicios de atención al cliente que satisfagan, de manera razonable, sus necesidades.

#### **Respeto a la vida privada**

237. La Ley de Libertad de Información y de Protección de la Vida Privada<sup>73</sup> y la Ley de Información Médica Personal<sup>74</sup>, que protegen la vida privada y la información médica personal respectivamente, se aplican no solo a los órganos gubernamentales sino también a una amplia gama de instituciones educativas, órganos municipales y otros órganos de la administración local, así como a las instituciones y los proveedores de servicios de atención de la salud.

<sup>71</sup> [web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/p144e.phpág](http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/p144e.phpág).

<sup>72</sup> [web2.gov.mb.ca/laws/statutes/2011/c02611e.phpág](http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/2011/c02611e.phpág).

<sup>73</sup> [web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/f175e.phpág](http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/f175e.phpág).

<sup>74</sup> [web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/p033-5e.phpág](http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/p033-5e.phpág).



## **Artículos 19, 23, 26, 29 y 30**

### **Inclusión social y vida independiente**

#### **Vida independiente e inclusión en la comunidad**

238. La provincia defiende el derecho de las personas con discapacidad a elegir su lugar de residencia y está incrementando sensiblemente su inversión para ofrecer soluciones de vida en comunidad.

239. El Gobierno de Manitoba financia una amplia gama de organismos para promover una vida independiente. Por ejemplo, los Servicios de Vida Comunitaria para Personas con discapacidad financian a 100 organismos externos aproximadamente para que ayuden a los adultos con una discapacidad intelectual a vivir y participar en la comunidad.

#### **Respeto del hogar y de la familia**

240. El programa Servicios para los Niños con discapacidad es un programa voluntario, que no se ha instituido por ley y que presta asistencia a las familias que crían a hijos con discapacidad física o problemas de desarrollo. Los padres que tengan una discapacidad mental tienen derecho a recibir servicios de ese programa, porque sus hijos corren un peligro mucho mayor que los demás de sufrir retrasos en materia de desarrollo.

241. El citado programa también presta servicios de intervención temprana, por ejemplo servicios de desarrollo infantil para niños en edad preescolar, terapia ocupacional y física y logopedia, y análisis conductual aplicado para los niños en edad preescolar que presenten trastornos de carácter autista. Siempre que es posible, los niños reciben servicios en espacios que están integrados en la comunidad, y se fomentan y apoyan activamente las oportunidades para que reciban apoyo de sus iguales. En las normas se exige a los establecimientos autorizados que prestan servicios a los niños que tengan una política de inclusión.

#### **Habilitación y rehabilitación**

242. Manitoba puso en marcha el plan estratégico *Rising to the Challenge: A strategic plan for the mental health and well-being of Manitobans*<sup>75</sup> en junio de 2011. En ese plan estratégico se aboga por un sistema orientado a la recuperación, por la cooperación intersectorial y por la promoción de la salud mental de toda la población. Manitoba financia un sistema general de servicios y ayudas de salud mental para todos los habitantes de la provincia. El programa laboral ABILITIES ofrece una amplia gama de servicios orientados al empleo para ayudar a los adultos con discapacidad a prepararse para buscar un puesto de trabajo, obtenerlo y mantenerlo. Entre ellos se cuentan servicios de empleo respaldados por el programa, servicios de rehabilitación profesional y asociaciones subvencionadas entre empleadores e interesados de la comunidad para ayudar a las personas con discapacidad que viven en las regiones rurales y septentrionales a encontrar un puesto de trabajo sostenible y conservarlo.

243. Según la Ley de Indemnización de los Trabajadores<sup>76</sup>, los empleadores están obligados a readmitir a los trabajadores que no hayan podido trabajar debido a un accidente y que estén en condiciones de reincorporarse a su puesto. También tienen la obligación de hacer ajustes razonables para atender las necesidades de los trabajadores con discapacidad, siempre que esos ajustes no constituyan una carga desproporcionada.

---

<sup>75</sup> [www.gov.mb.ca/health/mh/challenge.html](http://www.gov.mb.ca/health/mh/challenge.html).

<sup>76</sup> [web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/w200e.phpág](http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/w200e.phpág).

244. La Junta de Indemnización de Trabajadores de Manitoba<sup>77</sup> tiene programas de rehabilitación profesional que ayudan a los trabajadores a volver a ejercer un empleo sostenible.

### **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

245. La Política de Oportunidades para Realizar Actividades Recreativas de Manitoba aboga por la reducción de los impedimentos que se oponen a la realización de esas actividades. En ella se reconoce que hay grupos y personas que afrontan impedimentos, como los motivados por la capacidad, la edad y la salud, que pueden limitar su acceso a las oportunidades de realizar actividades recreativas.

246. Las publicaciones de promoción turística y el sitio web de Travel Manitoba se ofrecen en formatos alternativos, a solicitud de los usuarios, lo que da fe de las medidas de accesibilidad que aplican los proveedores de servicios turísticos. Todos los centros de información para visitantes que dirige Travel Manitoba son accesibles con silla de ruedas.

## **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28 Participación socioeconómica**

### **Educación, promoción y sensibilización**

247. Todas las primaveras, se celebra la Semana de Sensibilización respecto del Acceso de Manitoba para sensibilizar a la opinión pública y suprimir los obstáculos que impiden a las personas con discapacidad participar plenamente en la sociedad. La provincia celebra una exposición, la Expo, que está ligada a la Semana, para educar a los empleadores acerca de las capacidades de las personas con discapacidad. Asimismo, Manitoba ha invertido en una campaña publicitaria en la que se usan diversos medios, como la radio, los anuncios en medios de transporte y los carteles, para dar a conocer las ventajas de contratar a personas con discapacidad.

248. El Gobierno de Manitoba organizó la primera conferencia de ministros provinciales y territoriales encargados de las personas con discapacidad y los ministros encargados de los derechos humanos en 2011, a fin de debatir sobre la promoción y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención.

### **Salud**

249. Todos los habitantes de Manitoba, incluidas las personas con discapacidad, tienen derecho a acogerse al Plan del Seguro de Servicios de Salud de la provincia, que ofrece servicios médicos, hospitalarios, de atención personal y otros servicios de salud a los asegurados.

### **Empleo**

250. En el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Manitoba se exige a los empleadores que redacten y apliquen una política que garantice a los trabajadores que no serán objeto de hostigamiento, ya sea hostigamiento discriminatorio u hostigamiento individual o personal, y en la que se fije un procedimiento de admisión e investigación de denuncias de hostigamiento y de adopción de las medidas correctivas oportunas.

<sup>77</sup> [www.wcb.mb.ca/sites/default/files/files/43\\_00VocationalRehabilitation.pdf](http://www.wcb.mb.ca/sites/default/files/files/43_00VocationalRehabilitation.pdf).

251. El Organismo de Empleo de Manitoba presta servicios directos de empleo, por ejemplo servicios de evaluación de las necesidades de servicios y servicios de asesoramiento laboral, a todos los habitantes de la provincia, incluidas las personas con discapacidad, por medio de una red provincial de centros de empleo del Organismo. Ofrece ayudas especializadas en materia de acceso a quienes las necesiten (por ejemplo, servicios de interpretación en lengua de señas norteamericana). El Organismo también vela por que haya un acceso físico apropiado a los centros de empleo.

### **Nivel de vida adecuado y protección social**

252. El Organismo de Desarrollo Inmobiliario y Comunitario tiene diversos programas e iniciativas encaminados a prestar asistencia a las personas con discapacidad, entre ellos las prestaciones de vivienda y alojamiento para personas de ingresos bajos, que incluyen la provisión de viviendas sociales en un régimen de alquiler adaptado a esos ingresos; alquileres subvencionados<sup>78</sup>, y una prestación portátil de vivienda, acompañada de unos servicios de asistencia en materia de vivienda, que ayuda a las personas con problemas de salud mental que cumplan los requisitos oportunos a mantener un alquiler estable<sup>79</sup>.

253. El Programa de Ayuda al Empleo y los Ingresos ofrece ayuda económica a los ciudadanos de Manitoba que no tienen otra manera de sustentarse a sí mismos o a su familia. Las personas con una discapacidad mental o física que tenga probabilidades de durar más de 90 días y que les impida ganar dinero suficiente para sufragar las necesidades familiares básicas pueden tener derecho a recibir asistencia del citado programa, por ejemplo una prestación adicional para cubrir los gastos extraordinarios que entraña el vivir con una discapacidad en la comunidad.

## **Saskatchewan**

### **Artículos 9 y 20**

#### **Accesibilidad y movilidad**

254. El Código de Derechos Humanos de Saskatchewan garantiza a las personas con discapacidad el acceso a los servicios públicos en pie de igualdad con las demás personas, lo que incluye la igualdad en el acceso al transporte, las comunicaciones, las instalaciones y los servicios.

255. En 2007, la Comisión de Derechos Humanos de la provincia publicó la Guía sobre el Derecho de Accesibilidad para las Empresas de Saskatchewan, que era el producto de una colaboración permanente entre los sectores público y privado para promover la accesibilidad en favor de las personas con discapacidad.

### **Artículo 13**

#### **Acceso a la justicia**

256. El Programa de Servicios para las Víctimas y los Testigos de Delitos de Saskatchewan ofrece ayudas a las personas con discapacidad que hayan de testificar en favor de la acusación en un tribunal penal. En el protocolo correspondiente se prevé que los servicios de policía dirigidos a las víctimas remitan al programa a las víctimas con necesidades especiales, incluidas las víctimas con discapacidad física o cognitiva.

---

<sup>78</sup> [www.gov.Manitoba.ca/housing/rent\\_supplement.html](http://www.gov.Manitoba.ca/housing/rent_supplement.html).

<sup>79</sup> [www.gov.mb.ca/allaboard/index.html](http://www.gov.mb.ca/allaboard/index.html).

Además, los fiscales están obligados a remitir al programa a los testigos que presenten necesidades especiales.

257. La Ley de Pruebas de Saskatchewan<sup>80</sup> se aplica a todos los procedimientos judiciales que se rigen por las leyes provinciales, ya sea que se refieran a infracciones civiles o a infracciones penales. En el artículo 13 de la Ley se reconocen las dificultades que puede tener un testigo con determinada discapacidad para comunicarse y se autoriza a los tribunales a permitirle testificar por cualquier medio que haga inteligible la prueba. En la Ley de Pruebas se dispone que deben realizarse ajustes razonables para que las personas con discapacidad participen, de manera plena e igual, en los procedimientos judiciales. Esas personas tienen derecho a recibir asistencia jurídica en pie de igualdad con las demás.

## **Artículos 10, 11 y 14 a 17 Protección de la persona**

### **Libertad y seguridad de la persona**

258. Según la Ley de Tutela de Adultos y de Adopción Conjunta de Decisiones<sup>81</sup>, la persona que adopte decisiones en nombre de un adulto no está autorizada a prestar consentimiento para desconectar a este adulto del sistema de mantenimiento de las funciones vitales. La persona que adopte decisiones en nombre de un adulto tiene el deber de velar por que se protejan los derechos civiles y humanos de este.

259. En la Ley de Servicios de Salud Mental<sup>82</sup> de la provincia se dispone que ninguna persona que haya recibido servicios de salud mental o haya sido nombrada en un certificado, un mandamiento o una orden emitidos al amparo de esa Ley será privada de ninguno de los derechos o privilegios de que gocen las demás personas por la sola razón de haber recibido servicios de salud mental o haber sido nombrada en un certificado, un mandamiento o una orden.

260. En circunstancias excepcionales, la Ley de Servicios de Salud Mental permite administrar cuidados y tratamiento a una persona sin su consentimiento.

### **Derecho a no sufrir torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

261. Toda investigación que se pretenda emprender en Saskatchewan y entrañe la participación de seres humanos debe someterse a un proceso de examen riguroso por parte del Comité de Ética de la Investigación antes de poder emprenderse. La investigación debe llevarse a cabo bajo el patrocinio de un instituto de investigación, una universidad, una autoridad sanitaria regional o un órgano público.

### **Participación de la integridad de la persona**

262. No hay, en Saskatchewan, una ley que autorice la esterilización forzosa o el aborto forzoso de ninguna persona. El principio básico de la autonomía individual, incluida la de las personas con discapacidad, está protegido por la aplicación del *common law*.

263. Hay varios instrumentos jurídicos provinciales destinados a proteger a las personas con discapacidad contra la posibilidad de recibir tratamiento médico (o de otra índole) sin su consentimiento informado; por ejemplo, el Código de Derechos Humanos de Saskatchewan, la Ley de Protección de la Información Médica, la Ley de

<sup>80</sup> [www.qpág.gov.sk.ca/documents/english/Statutes/Statutes/e11-2.pdf](http://www.qpág.gov.sk.ca/documents/english/Statutes/Statutes/e11-2.pdf).

<sup>81</sup> [www.qpág.gov.sk.ca/documents/English/Statutes/Statutes/A5-3.pdf](http://www.qpág.gov.sk.ca/documents/English/Statutes/Statutes/A5-3.pdf).

<sup>82</sup> [www.qpág.gov.sk.ca/documents/English/Statutes/Statutes/M13-1.pdf](http://www.qpág.gov.sk.ca/documents/English/Statutes/Statutes/M13-1.pdf).

Libertad de Información y Protección del Derecho a la Vida Privada y la Ley de Instrucciones de Atención de la Salud y de Sustitución en la Adopción de Decisiones en materia de Salud. Además de esos instrumentos jurídicos, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Saskatchewan ha redactado un Código Ético para los facultativos de la provincia. En el Código se prescribe que todos los pacientes sean tratados con respeto y reciban la información necesaria para adoptar decisiones informadas.

## **Artículos 18, 21 y 22**

### **Libertades fundamentales y respeto de la vida privada**

#### **Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información**

264. El Gobierno de Saskatchewan procura que la información sea accesible a las personas con discapacidad en todo momento. La información está disponible en formatos alternativos (por ejemplo, lengua de señas, braille, letra impresa grande, etc.) a solicitud de los usuarios y se facilita con puntualidad y sin costo adicional.

#### **Respeto de la vida privada**

265. En la Ley de Protección de la Información Médica<sup>83</sup> se protege el carácter privado de la información médica personal de todos los habitantes de Saskatchewan, incluidos los que tienen una discapacidad, y se garantiza, al mismo tiempo, que la información esté disponible, cuando sea preciso, para prestar servicios de salud y supervisar, evaluar y mejorar el sistema de salud de la provincia. La Ley se aplica a la información en todas sus formas.

## **Artículos 19, 23, 26, 29 y 30**

### **Inclusión social y vida independiente**

#### **Vida independiente e inclusión en la comunidad**

266. En el Código de Derechos Humanos de Saskatchewan se prohíbe la discriminación en materia de vivienda. La provincia ofrece, a las personas con discapacidad, todo un abanico de ayudas a la vivienda, que incluyen programas de ayuda a la vida independiente, modelos de vida en grupo, atención domiciliar privada y viviendas comunitarias. Las personas que requieran ayudas a la vivienda son objeto de una evaluación para determinar sus necesidades.

267. El Programa de Ayudas para la Vida Independiente de Saskatchewan ofrece prestaciones dirigidas a ayudar a las personas a llevar estilos de vida más independientes y activos.

#### **Respeto del hogar y de la familia**

268. El Gobierno de Saskatchewan financia organizaciones de base comunitaria que supervisan un programa de prestación de servicios educativos y asistenciales. Ofrece una ayuda adicional consistente en una prestación de relevo temporal de cuidadores para los padres de niños con discapacidad intelectual.

269. Saskatchewan ofrece servicios de atención extradomiciliaria a los niños con discapacidad cuya familia sea incapaz de cuidarlos en casa. No obstante, se alienta a la familia a que siga ocupándose del niño y, por ejemplo, participe en las decisiones que afecten a todos los aspectos del cuidado de este.

---

<sup>83</sup> [www.qpág.gov.sk.ca/documents/english/Statutes/Statutes/H0-021.pdf](http://www.qpág.gov.sk.ca/documents/english/Statutes/Statutes/H0-021.pdf).

### **Habilitación y rehabilitación**

270. El Ministerio de Educación de Saskatchewan respalda 14 programas de intervención en la primera infancia en toda la provincia. Se trata de programas de visitas a domicilio dirigidos a las familias con hijos de 6 años de edad o menos que sufren, o corren peligro de sufrir, retrasos en su desarrollo. Esos programas trabajan en colaboración con las autoridades sanitarias regionales, las divisiones escolares y los asociados comunitarios para prestar todo un abanico de ayudas y servicios relacionados con las necesidades médicas, de desarrollo, sociales y educativas de los niños y sus familias.

### **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28 Participación socioeconómica**

#### **Educación, promoción y sensibilización**

272. Se hace todo lo posible por que las personas con discapacidad sean acogidas en todo el sistema provincial de enseñanza. Las juntas de educación tienen, en virtud de la Ley de Educación, de 1995<sup>84</sup>, la responsabilidad y la autoridad legales para identificar a los alumnos que necesiten ayudas intensivas, elaborar los programas apropiados y contratar a profesionales y paraprofesionales que apliquen los programas.

#### **Salud**

273. Saskatchewan ofrece numerosos programas y servicios a las personas con discapacidad. El Proyecto de Colaboración en favor de las Personas con Lesiones Cerebrales Sobrevenidas idea y presta servicios y ayudas a esas personas y sus familias por medio de 36 programas de base comunitaria.

274. El Gobierno de Saskatchewan encomendó a un comité consultivo sobre el autismo que reuniera información sobre los servicios existentes, determinara qué deficiencias había y aportara ideas para trazar un plan de provisión de servicios y ayudas que fuera accesible y equitativo.

#### **Empleo**

275. La provincia ofrece toda una gama de prestaciones de asistencia en materia de ingresos a las personas necesitadas, incluidas prestaciones básicas de asistencia en materia de ingresos o prestaciones de asistencia social, prestaciones de salud ampliadas y subsidios de alquiler de viviendas entre los que se cuenta un subsidio de alquiler para las personas con discapacidad destinado a compensar los gastos de vivienda adicionales que entraña la discapacidad. Otras prestaciones son los suplementos de ingresos para las personas de edad y las ayudas para sufragar los gastos del cuidado de los hijos.

276. El Programa de Ingresos Garantizados para las Personas con Discapacidad de Saskatchewan es un nuevo programa de ayuda en materia de ingresos dirigido a las personas con discapacidades graves y permanentes, que se puso en marcha en 2012 y se habrá ejecutado íntegramente antes de que termine 2016.

#### **Nivel de vida adecuado y protección social**

277. Se exige un diseño libre de impedimentos para las instalaciones deportivas, recreativas y culturales nuevas que se construyan en Saskatchewan, o las que se

<sup>84</sup> [www.qpág.gov.sk.ca/documents/English/Statutes/Statutes/E0-2.pdf](http://www.qpág.gov.sk.ca/documents/English/Statutes/Statutes/E0-2.pdf).

reformen, incluidos centros comunitarios y centros para personas de edad, galerías y museos. En los parques naturales provinciales esos requisitos se aplican a los lugares de acampada, las instalaciones de uso público como locales de aseo y duchas, las mesas de picnic y los asadores. Asimismo, algunas sendas naturales y recreativas se adaptan a las normas de supresión de impedimentos.

278. El Fondo Fiduciario de Loterías para los Deportes, la Cultura y las Actividades Recreativas de Saskatchewan destina 50 millones de dólares aproximadamente cada año a actividades deportivas, recreativas y culturales en toda la provincia. El Gobierno ordena que el Fondo se dirija a “promover el acceso, la equidad y la justicia para todos, incluidas las personas con discapacidad, en los sectores deportivo, cultural y recreativo”. Asimismo, Saskatchewan tiene programas que ayudan a comprar equipamiento especializado para atletas con discapacidad y a crear clubes deportivos para personas con discapacidad en toda la provincia.

## **Alberta**

### **Artículos 9 y 20**

#### **Accesibilidad y movilidad**

279. La Comisión de Derechos Humanos de Alberta tiene programas educativos, por ejemplo programas de cursos prácticos y recursos, para promover la comprensión del deber de ofrecer facilidades a las personas con discapacidad, así como a otros grupos de personas protegidos por la Ley de Derechos Humanos de Alberta<sup>85</sup>.

280. En el Código de la Construcción de Alberta<sup>86</sup> figuran disposiciones relativas al acceso y el diseño libres de impedimentos, y en la Guía para el Diseño Libre de Impedimentos publicada por el Consejo de Códigos de Seguridad figuran los principios rectores de ese diseño. Esos instrumentos se complementan con la Ley de Códigos de Seguridad<sup>87</sup>, en la que se exige al Gobierno que “...coordine y promueva los principios del acceso libre de impedimentos en todo proceso o actividad...” que esté reglamentado en las disposiciones de la Ley relativa a las zonas edificadas.

281. Alberta ofrece financiación a las personas para que adquieran equipamiento y suministros, por ejemplo sillas de ruedas, andaderas y dispositivos de comunicación. También ofrece subvenciones a los usuarios de sillas de ruedas que cumplan los requisitos oportunos para que modifiquen su vivienda de modo que sea más accesible para ese tipo de sillas.

### **Artículo 13**

#### **Acceso a la justicia**

282. A las personas con discapacidad se les ofrecen facilidades en los procedimientos jurídicos. Por ejemplo, si un acusado, una parte en un procedimiento civil, un testigo o un jurado se desplaza en silla de ruedas y la sala del tribunal no es accesible para ese tipo de vehículo, se la hará accesible.

<sup>85</sup> [www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=A25P5.cfm&leg\\_type=Acts&isbncIn=9780779744060](http://www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=A25P5.cfm&leg_type=Acts&isbncIn=9780779744060).

<sup>86</sup> [www.municipalaffairs.alberta.ca/cp\\_building\\_codes\\_standards.cfm](http://www.municipalaffairs.alberta.ca/cp_building_codes_standards.cfm).

<sup>87</sup> [www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=s01.cfm&leg\\_type=acts&isbncIn=9780779723652](http://www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=s01.cfm&leg_type=acts&isbncIn=9780779723652).



## **Artículos 10, 11 y 14 a 17**

### **Protección de la persona**

#### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias nacionales**

283. En el Código de Incendios de Alberta de 2006 se exige que los edificios tengan planes de seguridad contra incendios con disposiciones para la evacuación urgente de las personas que requieran asistencia<sup>88</sup>.

#### **Libertad y seguridad de la persona**

284. En la Ley de Guarda y Tutela de Alberta se prevén unos procedimientos administrativos de denuncia e investigación de los que se encargará un órgano independiente y la posibilidad de recurrir a los tribunales, para que las personas con discapacidad cognitiva no sean internadas o recluidas en un establecimiento por equivocación<sup>89</sup>.

285. Según la Ley de Salud Mental<sup>90</sup>, una persona podrá ser detenida en una instalación designada a los efectos por un plazo máximo de 24 horas para ser sometida a cuidados, observación, examen, evaluación, tratamiento o control cuando un médico reconozca a la persona y expida un certificado de internamiento con arreglo a los criterios previstos en la Ley. Un segundo certificado de ingreso expedido por otro médico independiente durante ese plazo de 24 horas permitirá mantener detenida a la persona durante un mes. Los certificados se podrán renovar cuando dos médicos evalúen a la persona antes de que venza el plazo del certificado vigente y determinen que se siguen cumpliendo los criterios de detención. En la Ley se prevén salvaguardias para proteger los derechos de los pacientes, como el derecho a la información, el derecho a la confidencialidad, el derecho a las comunicaciones, el derecho a recibir visitas, el derecho a la representación jurídica, el derecho a negarse a recibir un tratamiento, el derecho de apelación y el derecho a tener un abogado.

#### **Derecho a no sufrir explotación, violencia y malos tratos**

286. El director y el personal de la Comisión de Derechos Humanos de Alberta son responsables de la resolución de las denuncias de discriminación (incluidas las denuncias de discriminación por motivo de discapacidad física y discapacidad mental) que se presenten ante la Comisión utilizando los instrumentos que se prevén en la Ley de Salud Mental: la conciliación, la investigación, la desestimación y el desistimiento.

287. La provincia vigila el cumplimiento de las normas de ajustes y de prestación de servicios relacionados con esos ajustes por medio de las Normas de Ajustes para Facilitar la Vida, entre las que se cuentan una norma de prevención de malos tratos, y, en el caso de los establecimientos de atención a largo plazo, que a veces se denominan “asilos” u “hospitales auxiliares”, por medio de las Normas de Ajustes para la Prestación de Atención a Largo Plazo.

<sup>88</sup> [www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=2007\\_118.cfm&leg\\_type=Regs&isbncIn=9780779739011](http://www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=2007_118.cfm&leg_type=Regs&isbncIn=9780779739011).

<sup>89</sup> [www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=A04P2.cfm&leg\\_type=Acts&isbncIn=9780779737468](http://www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=A04P2.cfm&leg_type=Acts&isbncIn=9780779737468).

<sup>90</sup> [www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=M13.cfm&leg\\_type=Acts&isbncIn=0779748727](http://www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=M13.cfm&leg_type=Acts&isbncIn=0779748727).

## Artículos 18, 21 y 22

### Libertades fundamentales y respeto de la vida privada

#### Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información

288. Alberta garantiza un acceso equitativo a la información pública mediante su Política de Comunicaciones Alternativas<sup>91</sup>.

#### Respeto de la vida privada

289. En la Ley de Información Médica y la Ley de Libertad de Información y Protección de la Vida Privada se prevé un marco jurídico que limita la recopilación, el uso y la difusión de información sobre los pacientes, incluidas las personas con una discapacidad cognitiva que disponen de otras personas que las sustituyen en la adopción de decisiones y están autorizadas a brindar consentimiento para que se revele información en su nombre<sup>92</sup>.

## Artículos 19, 23, 26, 29 y 30

### Inclusión social y vida independiente

#### Vida independiente e inclusión en la comunidad

290. En la Ley de Derechos Humanos de Alberta se protege a los ciudadanos de la provincia contra la discriminación por motivos de discapacidad mental y física en los lugares habitualmente accesibles al público. La Ley, además de otros programas y servicios de Alberta, como el Programa para las Personas con Discapacidad, el Programa de Ingresos Garantizados para las Personas con Discapacidad Grave de Alberta y el Programa de Ayuda a las Familias con Hijos con Discapacidad, tiene por objeto fomentar la igualdad de derechos y la plena inclusión de las personas con discapacidad para que vivan y participen en la comunidad.

#### Respeto del hogar y de la familia

291. Algunos programas y servicios de ayuda en materia de planificación familiar y salud reproductiva de Alberta están dirigidos específicamente a las personas con discapacidad. Por ejemplo, hay un hospital de rehabilitación en la provincia que presta servicios especializados de asesoramiento, consulta o intervención a esas personas para atender sus necesidades de salud sexual<sup>93</sup>.

292. Alberta ofrece ayuda a los padres con discapacidad grave para sufragar los gastos de crianza de los hijos<sup>94</sup>. A las familias que tienen hijos con discapacidad, la provincia les proporciona financiación para que accedan a ayudas y servicios que promuevan el desarrollo de sus hijos. También ayuda a sufragar algunos de los gastos extraordinarios que entraña la crianza de hijos con discapacidad<sup>95</sup>.

<sup>91</sup> [www.seniors.alberta.ca/premierscouncil/altcomm/AlternativeCommunications.asp](http://www.seniors.alberta.ca/premierscouncil/altcomm/AlternativeCommunications.asp).

<sup>92</sup> [www.assembly.ab.ca/HIARReview/Health\\_Information\\_Act.pdf](http://www.assembly.ab.ca/HIARReview/Health_Information_Act.pdf) y [www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=F25.cfm&leg\\_type=Acts&isbncln=9780779743568](http://www.qpág.alberta.ca/574.cfm?page=F25.cfm&leg_type=Acts&isbncln=9780779743568).

<sup>93</sup> En [teachingsexualhealth.ca](http://teachingsexualhealth.ca) se ofrecen recursos como *Sexuality and Disability: A Guide for Parents*, así como información y enlaces que suplementan la comprensión y el conocimiento de una sexualidad sana.

<sup>94</sup> [www.seniors.alberta.ca/aish/programresources.asp](http://www.seniors.alberta.ca/aish/programresources.asp).

<sup>95</sup> [www.child.alberta.ca/disabilities](http://www.child.alberta.ca/disabilities).

### **Habilitación y rehabilitación**

293. El Gobierno de Alberta ofrece, a todas las personas con discapacidad, programas y servicios de habilitación y rehabilitación financiados con fondos públicos y de cuya aplicación y prestación se encarga el Organismo de Servicios de Salud de la provincia, a partir de una evaluación clínica. También financia la capacitación y educación continuadas de los profesionales y la plantilla del programa de habilitación y rehabilitación.

### **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

294. En la Ley de Derechos Humanos de Alberta se exige que se den facilidades a las personas con discapacidad en los ámbitos prescritos en ella (por ejemplo, provisión de bienes, servicios, alojamiento o instalaciones habitualmente accesibles al público), siempre que ello no entrañe una carga desproporcionada.

### **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28 Participación socioeconómica**

#### **Educación, promoción y sensibilización**

295. En la Ley de Escuelas<sup>96</sup> de Alberta se dispone que los alumnos que necesiten un programa de educación especial debido a sus características en materia de comportamiento, comunicación, capacidad intelectual, aprendizaje o condición física, o a una combinación de esas características, estarán legitimados para acceder a un programa de educación especial. En esa Ley también se dispone que antes de que un consejo escolar coloque a un alumno en un programa de educación especial deberá consultar con los padres y, en su caso, con el propio alumno. Además, el Gobierno de Alberta proporciona financiación a los niños con discapacidad antes de que asistan a la escuela, por medio de su Programa de Servicios para la Infancia Temprana.

296. En las Normas de Educación Especial<sup>97</sup> se enuncian las responsabilidades específicas de los consejos escolares y su personal en materia de acceso de los alumnos con discapacidad a la educación, la salud y los servicios sociales.

297. El Gobierno de Alberta aplica cada vez más el criterio de la discapacidad para procurar que haya igualdad de acceso y de oportunidades dentro del sistema educativo, lo que incluye reconocer que tal vez se necesiten más recursos humanos y económicos para garantizar que todos los niños tengan la oportunidad de asistir a la escuela y participar plenamente en la comunidad escolar.

#### **Salud**

298. Alberta tiene un sistema sanitario de administración y financiación públicas que garantiza que la población de la provincia goce de acceso universal a los servicios hospitalarios y de salud que sean médicamente necesarios. Las personas con discapacidad reciben toda una gama de prestaciones de salud<sup>98</sup>.

<sup>96</sup> [www.qpág.alberta.ca/documents/Acts/s03.pdf](http://www.qpág.alberta.ca/documents/Acts/s03.pdf).

<sup>97</sup> [education.alberta.ca/department/policy/standards/sestandards.aspx](http://education.alberta.ca/department/policy/standards/sestandards.aspx).

<sup>98</sup> [www.seniors.alberta.ca/AISH/tipsheets/HealthBenefits.pdf](http://www.seniors.alberta.ca/AISH/tipsheets/HealthBenefits.pdf) and [www.seniors.alberta.ca/AADL](http://www.seniors.alberta.ca/AADL).

299. En las normas de capacitación médica y los requisitos de perfeccionamiento profesional continuado de los médicos<sup>99</sup> y otros profesionales de la salud se tienen en cuenta los derechos de las personas con discapacidad.

### **Empleo**

300. La Comisión de Derechos Humanos de Alberta ofrece toda una gama de programas y servicios para educar a los empleadores y los empleados acerca de los derechos y las responsabilidades que les incumben en virtud de la Ley de Derechos Humanos de la provincia<sup>100</sup>.

301. Alberta ofrece ayudas al empleo y la capacitación a las personas con discapacidad grave que reciben asistencia económica y desean encontrar un puesto de trabajo<sup>101</sup>.

### **Nivel de vida adecuado y participación social**

302. Alberta tiene toda una gama de ayudas, servicios y programas para promover y garantizar que las personas con discapacidad gocen de un nivel de vida adecuado. Uno de esos programas es el Programa de Ayudas al Empleo para las Personas con Discapacidad, que ayuda a los ciudadanos discapacitados de la provincia a superar los impedimentos para encontrar empleo que se derivan de su discapacidad.

## **Columbia Británica**

### **Artículos 9 y 20**

#### **Accesibilidad y movilidad**

303. Columbia Británica insiste, con renovada fuerza, en la idea de “la accesibilidad sin términos medios”. Se ha puesto en marcha un proceso de participación pública para determinar cómo mejorar los servicios de primera línea que se ocupan de la accesibilidad. En el caso de los servicios en línea, se ha creado un nuevo sitio web, gov.bc.ca, de atención directa a los usuarios, que permite acceder a las normas del Gobierno y a las normas intergubernamentales conexas.

304. Dentro de la gama de servicios de asistencia sanitaria y odontológica, las personas que reciben asistencia por su discapacidad tienen derecho a que se les proporcionen dispositivos de movilidad, pases anuales de tarifa rebajada para los autobuses y subsidios de transporte especiales.

### **Artículos 10, 11 y 14 a 17**

#### **Participación de la persona**

##### **Libertad y seguridad de la persona**

305. En la política provincial se fijan los requisitos que deben cumplir las autoridades sanitarias para garantizar que todos los usuarios, o las personas autorizadas a sustituirlos en la adopción de decisiones, consientan en recibir servicios de salud en la comunidad y en ingresar en centros de atención médica prolongada o centros de asistencia residencial como condición para recibir servicios.

---

<sup>99</sup> [www.cpsa.Alberta.ca/Libraries/res/CPSA\\_Code\\_of\\_Conduct\\_-\\_Expectations\\_of\\_Professionalism.pdf](http://www.cpsa.Alberta.ca/Libraries/res/CPSA_Code_of_Conduct_-_Expectations_of_Professionalism.pdf).

<sup>100</sup> [www.albertahumanrights.ab.ca/about/services/education.asp](http://www.albertahumanrights.ab.ca/about/services/education.asp).

<sup>101</sup> [www.seniors.alberta.ca/AISH/tipsheets/HealthBenefits.pdf](http://www.seniors.alberta.ca/AISH/tipsheets/HealthBenefits.pdf), [www.seniors.alberta.ca/PDD/overview.asp](http://www.seniors.alberta.ca/PDD/overview.asp), [www.seniors.alberta.ca/AADL](http://www.seniors.alberta.ca/AADL) y [employment.alberta.ca/FCH/689.html](http://employment.alberta.ca/FCH/689.html).

306. En la Ley de Salud Mental de Columbia Británica se enuncian las directrices en materia de ingreso y tratamiento involuntario en hospitales y centros de salud mental expresamente designados. En esa Ley se prevén salvaguardias que garantizan los derechos de las personas ingresadas en virtud de sus disposiciones<sup>102</sup>.

#### **Derecho a no sufrir explotación, violencia y malos tratos**

307. El Defensor de la Calidad de los Servicios de Columbia Británica procura que los adultos discapacitados con problemas de desarrollo tengan acceso a ayudas y servicios.

### **Artículos 18, 21 y 22**

#### **Libertades fundamentales y respeto de la vida privada**

##### **Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información**

308. Columbia Británica ha creado un programa de becas que permite a los alumnos sordos y con deficiencias auditivas asistir a establecimientos especializados de enseñanza secundaria en los que las asignaturas se imparten en lengua de señas norteamericana.

### **Artículos 19, 23, 26, 29 y 30**

#### **Inclusión social y vida independiente**

##### **Vida independiente e inclusión en la comunidad**

309. En el Código de Derechos Humanos de Columbia Británica se protege a las personas contra la discriminación por motivos de discapacidad mental y física en diversos ámbitos, como los del empleo, la vivienda, los servicios o las instalaciones habitualmente accesibles al público, la compra de bienes inmuebles y los alquileres. En la Ley de Animales que Ejercen de Guías se especifica que las personas con discapacidad acompañadas por uno de esos animales tienen los mismos derechos que las demás en materia de acceso a lugares, transportes y alojamientos y viviendas públicos.

310. El Programa de Elección de Ayudas para la Vida Independiente es un programa alternativo que está destinado a los usuarios con derecho a recibir asistencia domiciliaria y concebido para ofrecer a los usuarios con discapacidad y necesidades de atención elevadas más flexibilidad para gestionar sus servicios de asistencia domiciliaria. El Programa es un “modelo de atención autogestionada” cuyos usuarios reciben los fondos y asumen la responsabilidad plena de los servicios que reciben, incluidas la contratación, la capacitación y la supervisión de los trabajadores que les prestan esos servicios.

311. Columbia Británica exige las aportaciones al Plan de ahorro para las personas con discapacidad del cálculo en el que se determina la legitimidad para recibir ayudas en materia de ingresos. La iniciativa denominada “Dotación 150” ofrece a un máximo de 30.000 personas con discapacidad y de ingresos bajos que cumplan los requisitos oportunos una donación de 150 dólares como aportación a su Plan de ahorro.

312. Se ha puesto en marcha recientemente el Programa de Ajustes en la Vivienda en pro de la Independencia, a fin de ayudar a las personas con discapacidad a costearse

<sup>102</sup> [www.bclaws.ca/EPLibraries/bclaws\\_new/document/ID/freeside/00\\_96288\\_01](http://www.bclaws.ca/EPLibraries/bclaws_new/document/ID/freeside/00_96288_01); *A Guide to the Mental Health Act* se puede consultar en: [www.health.gov.bc.ca/library/publications/year/2005/MentalHealthGuide.pdf](http://www.health.gov.bc.ca/library/publications/year/2005/MentalHealthGuide.pdf).

las modificaciones de su vivienda que les permitan hacerla accesible y llevar una vida segura e independiente.

313. Columbia Británica ha elaborado un plan exhaustivo para mejorar el sistema gubernamental de ayudas a las personas discapacitadas con problemas de desarrollo<sup>103</sup>.

#### **Respeto del hogar y de la familia**

314. El Gobierno de Columbia Británica, en cumplimiento de su compromiso de mejorar la colaboración intergubernamental en el ámbito de la atención a los jóvenes con necesidades especiales y sus familias, ha elaborado el Protocolo de Planificación Transitoria Interministerial para los Jóvenes con Necesidades Especiales<sup>104</sup>. Columbia Británica sigue aplicando otras estrategias conexas en régimen de colaboración, por medio del Marco de Acción para los Niños y los Jóvenes con Necesidades Especiales: Lograr que Funcione<sup>105</sup>.

#### **Habilitación y rehabilitación**

315. La rehabilitación psicosocial abarca toda una gama de servicios para ayudar a las personas con enfermedades mentales graves o problemas de toxicomanía a recuperarse lo suficiente como para gestionar su enfermedad y hacer los ajustes que requieran sus deficiencias funcionales en las esferas del empleo, la educación, el esparcimiento, el bienestar y los aspectos básicos de la vida cotidiana.

#### **Participación en la vida política y pública**

316. En la Ley Electoral de Columbia Británica se exige que los lugares donde se vote sean accesibles y figuran disposiciones para que quienes no puedan acudir a esos lugares debido a una discapacidad puedan votar a distancia.

#### **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

317. “Starting with Hi” (Empezar con un “Hola”)<sup>106</sup>, la iniciativa de sensibilización de la opinión pública del Organismo de Fomento de la Vida Comunitaria de Columbia Británica, ha utilizado, con éxito, diversos medios para alentar a los ciudadanos ordinarios a crear comunidades inclusivas. Asimismo, la estrategia del Gobierno de Columbia Británica en favor de las personas de edad ofrece información, instrumentos y subvenciones para ayudar a las administraciones locales a mejorar la accesibilidad de los espacios abiertos y de los edificios públicos, el transporte y la vivienda, la participación social, la participación cívica, la comunicación y las ayudas y los servicios comunitarios. Aunque esas reformas vayan dirigidas a las personas mayores, favorecen a personas de todas las edades y capacidades.

### **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28 Participación socioeconómica**

#### **Educación, promoción y sensibilización**

318. El Programa de Tecnología Auxiliar de Columbia Británica se ejecuta por medio del Servicio de Ayuda a los Estudiantes y ofrece evaluaciones de ayudas técnicas, préstamos para adquirir equipamientos, capacitación y ayuda a personas con

<sup>103</sup> [www.sd.gov.bc.ca/pwd/isst.html](http://www.sd.gov.bc.ca/pwd/isst.html).

<sup>104</sup> [www.mcf.gov.bc.ca/spec\\_needs/pdf/transition\\_planning\\_protocol.pdf](http://www.mcf.gov.bc.ca/spec_needs/pdf/transition_planning_protocol.pdf).

<sup>105</sup> [www.mcf.gov.bc.ca/spec\\_needs/pdf/CYSN\\_FrameWorkForAction\\_Combo\\_LR.pdf](http://www.mcf.gov.bc.ca/spec_needs/pdf/CYSN_FrameWorkForAction_Combo_LR.pdf).

<sup>106</sup> [www.startwithhi.ca](http://www.startwithhi.ca).

discapacidad que asistan a establecimientos públicos o privados de enseñanza postsecundaria de la provincia.

319. En junio de 2011, el Organismo de Fomento de la Vida Comunitaria de Columbia Británica puso en funcionamiento Icanbesafeonline.com, el primer sitio web del Canadá dedicado a enseñar a los adultos discapacitados con problemas de desarrollo y a sus familias cómo usar Internet de manera segura.

## Salud

320. Las Directrices de planificación de los servicios de salud mental y tratamiento de adicciones para niños, jóvenes y adultos discapacitados con problemas de desarrollo<sup>107</sup> se basan en la idea de que todas las personas discapacitadas con problemas de desarrollo y enfermedades mentales deberían disfrutar de una vida de la mayor calidad posible. *Mentes sanas, personas sanas: un plan decenal de tratamiento de la enfermedad mental y la toxicomanía*<sup>108</sup> es un plan en el que se prevé un espectro completo de servicios de atención. En él se ofrece información sobre la dirección de los servicios al público y a los profesionales de la salud, y se imparte orientación a Columbia Británica en materia de programas y objetivos específicos.

321. Se practica un reconocimiento médico universal a los niños nacidos en Columbia Británica para realizar un diagnóstico temprano de 22 dolencias susceptibles de tratamiento. En el Programa Modelo Básico de Salud Reproductiva y Prevención de la Discapacidad se exponen los elementos básicos que deberían proveer las autoridades sanitarias de Columbia Británica para fomentar la salud reproductiva y prevenir la discapacidad<sup>109</sup>.

322. El Gobierno de Columbia Británica, el Organismo de Salud de las Primeras Naciones y el Organismo de Salud del Canadá aplican el Plan de Salud de las Primeras Naciones y el Acuerdo Marco Tripartito sobre la Gobernanza de la Salud de las Primeras Naciones de la provincia. En esos instrumentos se prevén medidas de gobernanza y salud destinadas a mejorar las condiciones de salud de las Primeras Naciones, como las siguientes: elaboración del plan A Path Forward: BC First Nations and Aboriginal People's Mental Wellness and Substance Use – 10 Year Plan<sup>110</sup>; la práctica de reconocimientos médicos a los niños aborígenes en materia de oído, odontología y vista; el acceso a servicios de atención primaria de la salud tanto dentro como fuera de las reservas; la prestación de servicios de atención primaria de la salud integrados y la autogestión de enfermedades crónicas, y la aplicación de una estrategia de prevención de lesiones dirigida a los pueblos aborígenes<sup>111</sup>.

323. En la Ley de Atención Comunitaria y Atención Prolongada se reconocen una serie de derechos a las personas adultas que viven en establecimientos de atención residencial. Esos mismos derechos se reconocen en la Ley de Hospitales a los pacientes que viven en hospitales privados o en establecimientos de atención prolongada<sup>112</sup>.

324. En la Ley de (Consentimiento) en materia de Atención de la Salud y de (Ingreso en) Establecimientos de Atención se especifican los tratamientos y procedimientos para los cuales no se puede prestar consentimiento en sustitución de un adulto incapaz,

<sup>107</sup> [www.health.gov.bc.ca/library/publications/year/2007/MHA\\_Developmental\\_Disability\\_Planning\\_Guidelines.pdf](http://www.health.gov.bc.ca/library/publications/year/2007/MHA_Developmental_Disability_Planning_Guidelines.pdf).

<sup>108</sup> [www.health.gov.bc.ca/library/publications/year/2010/healthy\\_minds\\_healthy\\_people.pdf](http://www.health.gov.bc.ca/library/publications/year/2010/healthy_minds_healthy_people.pdf).

<sup>109</sup> [www.health.gov.bc.ca/public-health/core-programs/health-improvement/reproductive-health](http://www.health.gov.bc.ca/public-health/core-programs/health-improvement/reproductive-health).

<sup>110</sup> [www.fnhc.ca/pdf/FNHA\\_MWSU.pdf](http://www.fnhc.ca/pdf/FNHA_MWSU.pdf).

<sup>111</sup> [www.health.gov.bc.ca/library/publications/year/2007/tripartite\\_plan.pdf](http://www.health.gov.bc.ca/library/publications/year/2007/tripartite_plan.pdf).

<sup>112</sup> [www.bclaws.ca/EPLibraries/bclaws\\_new/document/ID/freeside/00\\_02075\\_01](http://www.bclaws.ca/EPLibraries/bclaws_new/document/ID/freeside/00_02075_01).



a fin de garantizar que se respeten los deseos de esa persona y de proteger por ley su libertad respecto de las decisiones médicas<sup>113</sup>.

### **Empleo**

325. Mediante la Iniciativa de Equipamiento y Tecnología Auxiliar se ofrecen equipamiento y tecnología auxiliar, así como servicios conexos, por ejemplo servicios de evaluación, reparación y capacitación, para ayudar a las personas con discapacidad que cumplan los requisitos oportunos a lograr sus objetivos de empleo.

326. En 2011-2012, se creó el Consejo de Empleo y Accesibilidad del Ministro en calidad de foro consultivo compuesto por ciudadanos con discapacidad, empresas, órganos gubernamentales y ONG que aconsejan soluciones para mejorar los resultados laborales de las personas con discapacidad de la provincia<sup>114</sup>.

### **Nivel de vida adecuado y protección social**

327. Las personas con discapacidad reciben una proporción mayor de asistencia que las demás y están exentas de límites temporales para recibirla. Se otorga una exención de ganancias de hasta 300 dólares mensuales a los beneficiarios de asistencia en materia de ingresos que sean solteros y que, teniendo un hijo con discapacidad, no puedan, debido a la naturaleza de esa discapacidad, salir de casa para buscar empleo o estén reducidos a trabajar a jornada parcial fuera de casa. Los beneficiarios que sean los únicos proveedores de atención a un niño con una enfermedad física o mental, condición que les impida salir de casa para buscar empleo, están exentos de obligaciones laborales.

## **Nunavut**

### **Artículos 9 y 20**

#### **Accesibilidad y movilidad**

328. La Rick Hanson Foundation es una organización sin ánimo de lucro que procura mejorar la vida de las personas con lesiones de médula espinal y otras discapacidades. Recibe ayuda del Gobierno de Nunavut por medio de un acuerdo plurianual de contribuciones. En virtud de ese acuerdo se ofrece financiación a grupos y personas que tratan de mejorar la vida de las personas con discapacidad proponiendo soluciones prácticas, como la adquisición de instrumentos, dispositivos y tecnologías auxiliares.

### **Artículo 13**

#### **Acceso a la justicia**

329. La Junta de Servicios Jurídicos de Nunavut financia a Maliiganik Tukisiiniakvik, una organización que ofrece asistencia jurídica a todos los ciudadanos de la provincia que cumplen los requisitos oportunos, incluidos los ciudadanos con discapacidad. Los ingresos son uno de los factores que se utilizan para determinar dicho cumplimiento. Maliiganik Tukisiiniakvik presta asistencia en causas tanto civiles como penales y cuenta en su plantilla con un abogado de lo civil que se ocupa expresamente de cuestiones de discriminación.

330. El Departamento de Cultura, Lengua, Personas de Edad y Juventud viene ofreciendo ayuda económica al Instituto Canadiense de Investigación y Capacitación

---

<sup>113</sup> [www.bclaws.ca/EPLibraries/bclaws\\_new/document/ID/freeside/00\\_96181\\_01](http://www.bclaws.ca/EPLibraries/bclaws_new/document/ID/freeside/00_96181_01).

<sup>114</sup> [www.hsd.gov.bc.ca/epwd/Index.htm](http://www.hsd.gov.bc.ca/epwd/Index.htm).

en materia de Sordera, para que siga documentando y promoviendo la lengua de señas inuit, que garantizará el acceso al sistema de justicia a las personas con discapacidad auditiva.

## **Artículos 10, 11 y 14 a 17**

### **Protección de la persona**

#### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias nacionales**

331. En 2010, los gobiernos del Canadá y Ontario y varias organizaciones privadas elaboraron conjuntamente la Guía de preparación para situaciones de emergencia dirigida a las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales. En la Guía se reconoce que las secuelas que llevan aparejadas los desastres y las situaciones de emergencia para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales se agravan debido a la dependencia que tienen esas personas respecto de la energía eléctrica, el transporte accesible y otros factores que pueden verse trastocados durante tales sucesos. Se facilita información sobre cómo preparar un plan y un botiquín de emergencia, tomando en consideración especial a las personas con discapacidad. El Gobierno de Nunavut está traduciendo ese documento a las lenguas inuktikut e inuinnaqtun y lo distribuirá entre los miembros de la comunidad y los establecimientos residenciales.

332. Según la Ley de Salud Mental, cuando un profesional de la medicina examine a una persona y tenga motivo razonable para creer que esta padece un trastorno mental cuyo resultado probable sea una lesión o discapacidad corporal grave para sí misma o para otra persona, podrá solicitar que se ingrese involuntariamente a la persona examinada en un hospital. La solicitud será estudiada por el Ministro de Salud, que podrá rechazarla, ordenar que se practique otro examen o admitir la solicitud y expedir un certificado de ingreso involuntario. El certificado autorizará a un hospital de los territorios a ingresar y retener a la persona a la cual se haya expedido dicho documento y a examinarla, observarla o inmovilizarla durante un período no superior a dos semanas.

## **Artículos 18, 21 y 22**

### **Libertades fundamentales y respeto de la vida privada**

#### **Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información**

333. El Departamento de Cultura, Lengua, Personas de Edad y Juventud de Nunavut ha colaborado con el Instituto Canadiense de Investigación y Capacitación en materia de Sordera de la McGill University y la Nunavummi Disabilities Makinnasuaqtiit Society para documentar, conservar y promover la lengua de señas inuit. Se han producido y distribuido vídeos y documentos escritos, así como CD-ROM, como medios para fomentar el uso de esa lengua. La lengua de señas inuit es una forma singular de comunicación interpersonal usada por los nunavummiut sordos.

## **Artículos 19, 23, 26, 29 y 30**

### **Inclusión social y vida independiente**

#### **Respeto del hogar y de la familia**

334. Según la Ley de Servicios Infantiles y Familiares, el Departamento de Servicios Sociales y de Salud presta servicios a los niños que necesitan protección o tienen derecho a recibir servicios voluntarios, incluidos los niños con discapacidad. En la

definición que se da en la Ley de “Niño Necesitado de Protección” se incluye al niño cuyos padres son incapaces de cuidar debidamente de él y al niño perteneciente a una familia extensa que no ha tomado las disposiciones adecuadas para su cuidado o custodia. Un niño que esté a cargo del Director de Servicios Infantiles y Familiares podrá ser colocado en un hogar de guarda aprobado en el que viva una familia extensa o en un hogar de guarda provisional. Un niño que tenga necesidades especiales considerables y que requiera cuidados que no se le puedan ofrecer en un hogar de guarda dentro de la comunidad podrá ser colocado en un hogar de guarda especializado, un hogar funcional o un centro de tratamiento dentro o fuera del territorio.

### **Habilitación y rehabilitación**

335. Entre los servicios de rehabilitación que presta el Departamento de Servicios Sociales y de Salud de Nunavut figuran el acceso a profesionales de la medicina, como terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, logopedas y audiólogos, que pueden informar a sus pacientes acerca de dispositivos y equipamiento auxiliares.

## **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28 Participación socioeconómica**

### **Educación, promoción y sensibilización**

336. Según la Ley de Educación, los alumnos que necesiten adaptaciones en su programa de enseñanza o apoyo extraordinario para satisfacer sus necesidades de aprendizaje tienen derecho a ajustes razonables y prácticos. Cuando los ajustes sean considerables, la escuela evaluará las necesidades del alumno y elaborará un plan de apoyo individual en el que se prevean dichos ajustes.

337. El Gobierno de Nunavut proporciona financiación anual a la Nunavummi Disabilities Makinnasuaqtiit Society, una organización sin ánimo de lucro que sensibiliza a la opinión pública respecto de las cuestiones relativas a la discapacidad. Cabe destacar, que esa organización viene desempeñando un papel decisivo en la documentación, la conservación y la promoción de la lengua de señas inuit.

### **Empleo**

338. En la Ley de Derechos Humanos de Nunavut se prohíbe a toda persona negarse a dar empleo o negarse a seguir dando empleo a una persona o clase de personas por motivo de discapacidad. Lo mismo rige para las condiciones de empleo. En la citada Ley también se impone el deber de dar facilidades a las personas con discapacidad, siempre que sus necesidades de ajustes no entrañen una carga desproporcionada para otra persona.

### **Nivel de vida adecuado y protección social**

339. El Departamento de Educación del Gobierno de Nunavut administra el Programa de Ayuda en materia de Ingresos para las personas que sean incapaces de encontrar empleo, incluidas las personas con discapacidad.

## **Territorios del Noroeste**

### **Artículos 9 y 20**

#### **Accesibilidad y movilidad**

340. En la Ley de Derechos Humanos de los Territorios del Noroeste se impone a los proveedores de servicios el deber de ajustarse a las necesidades de las personas con discapacidad, siempre que ello no entrañe una carga desproporcionada y que los servicios sean públicos. Los servicios de atención de la salud de los Territorios del Noroeste cubren, previa presentación de la solicitud correspondiente, los gastos por concepto de equipamiento de movilidad y dispositivos auxiliares destinados a las personas de edad y las personas que padezcan dolencias específicas, entre ellas muchas discapacidades.

### **Artículo 13**

#### **Acceso a la justicia**

341. Según la Ley de Servicios Jurídicos, estos servicios se prestarán al acusado en las causas penales y a todos cuantos estén legitimados en una causa civil, con independencia de que sean personas con discapacidad.

### **Artículos 10, 11 y 14 a 17**

#### **Protección de la persona**

##### **Libertad y seguridad de la persona**

342. Según la Ley de Salud Mental y la Ley de Salud Pública, la injerencia en los derechos de una persona estará permitida cuando haya que proteger a la ciudadanía o a esa persona. En esas leyes se fijan parámetros rigurosos para saber cuándo serán necesarias esas medidas y cómo habrán de ejecutarse.

##### **Derecho a no sufrir torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

343. El Instituto de Investigación de Aurora, creado en virtud de la Ley de Científicos de los Territorios del Noroeste, estudia todas las solicitudes de investigación y concede licencias de investigación a todos quienes deseen investigar en esos territorios. El Comité de Ética del Hospital Territorial de Stanton estudia las propuestas de investigación que entrañan la investigación en materia de salud humana y aconseja al citado instituto si se debe conceder una licencia o no.

##### **Derecho a no sufrir explotación, violencia y malos tratos**

344. Según la Ley de Protección contra la Violencia Familiar, se pueden dictar órdenes de protección contra esa violencia en favor de cualquier persona, con independencia de su género o discapacidad.

##### **Protección de la integridad de la persona**

345. Los organismos de servicios sociales y de salud tienen unas políticas de obtención y retirada del consentimiento informado para la administración de tratamientos médicos que se aplican a todos por igual, con independencia de que sean personas con discapacidad.

## **Artículos 18, 21 y 22**

### **Libertades fundamentales y respeto de la vida privada**

#### **Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información**

346. El Gobierno de los Territorios del Noroeste colabora con el Instituto Canadiense para los Invidentes para ofrecer a la población invidente o con deficiencias visuales los siguientes servicios: servicios de asesoramiento y ayuda, educación y coordinación, servicios de rehabilitación, dispositivos auxiliares y capacitación especializada.

#### **Respeto de la vida privada**

347. En la Ley de Acceso a la Información y de Protección de la Vida Privada se dispone que se proteja la información personal recopilada, utilizada o difundida por todos los órganos públicos de los Territorios del Noroeste sujetos a esa ley. En la definición que se da en ella de “información personal” se incluye la información sobre salud y rehabilitación. Una serie de órganos públicos han adoptado voluntariamente la práctica de realizar evaluaciones dirigidas a determinar si las nuevas tecnologías y los nuevos sistemas e iniciativas de información, o los programas y las políticas previstos en este ámbito, cumplen los requisitos básicos de respeto de la vida privada.

## **Artículos 19, 23, 26, 29 y 30**

### **Inclusión social y vida independiente**

#### **Vida independiente e inclusión en la comunidad**

348. En el artículo 7 de la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios se confirma que la Ley de Derechos Humanos se aplica a esos arrendamientos.

#### **Respeto del hogar y de la familia**

349. Las personas con discapacidad se pueden casar como las demás en virtud de la Ley de Matrimonio, siempre que sean capaces de brindar consentimiento.

350. Hay programas y servicios para las familias que necesitan ayuda. En la Ley de Servicios Infantiles y Familiares, por ejemplo, se autoriza a concertar acuerdos de servicios voluntarios con los padres para prestar servicios o ayudar a la familia a prestar servicios a un hijo, por ejemplo servicios de asistencia domiciliar y servicios de relevo temporal de cuidadores.

351. En los principios que se enuncian en la Ley de Servicios Infantiles y Familiares se reconoce que la familia extensa y la comunidad de un niño pueden, a menudo, prestarle una ayuda importante. En todo tipo de asignación de atención se toman en consideración los intereses superiores del niño.

#### **Habilitación y rehabilitación**

352. Los Servicios de Rehabilitación de los Territorios del Noroeste coordinan la atención especializada con los terapeutas regionales, lo que incluye a las ONG (por ejemplo, el Instituto Canadiense para los Invidentes, la Asociación para las Personas con Deficiencias Auditivas y el Consejo de los Territorios del Noroeste para las Personas con Discapacidad).

353. El Servicio de Ayuda en materia de Vivienda es un servicio con arreglo al cual los adultos con una discapacidad física o mental viven en grupos pequeños bajo la supervisión de personal remunerado pero manteniendo el máximo grado de independencia posible. Dependiendo de sus necesidades, los residentes pueden recibir

ayuda en los siguientes ámbitos: seguridad; cuidado personal; preparación para la vida cotidiana; vigilancia de la medicación; empleo; relevo temporal de cuidadores, y coordinación de servicios. En los Territorios del Noroeste, las personas que requieran ayuda y supervisión durante las 24 horas del día pueden tener derecho a recibir servicios de ayuda en materia de vivienda. Los adultos capaces de vivir independientemente pueden tener derecho a recibir servicios de asistencia domiciliaria.

### **Participación en la vida política y pública**

354. En las fechas en las que se celebren elecciones, todos los colegios electorales deberán ser accesibles, se deberán habilitar rampas donde se necesiten y las personas con discapacidad podrán disponer de un asistente que las ayude a emitir su voto. Cuando una persona con discapacidad sea incapaz de acudir a su colegio electoral, se podrá enviar un colegio electoral móvil a su lugar de residencia para que vote.

## **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28 Participación socioeconómica**

### **Educación, promoción y sensibilización**

355. En el Marco para las Personas con Discapacidad de los Territorios del Noroeste de 2004 se enuncia la aspiración de lograr la inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los niveles de educación y capacitación. El Instituto Canadiense para los Invidentes enseña y promueve la lengua de señas.

### **Empleo**

356. En la Ley de Derechos Humanos se proscribe la discriminación en el empleo por motivo de discapacidad y se dispone que los empleadores hagan ajustes razonables siempre que ello no constituya una carga desproporcionada. En la Ley de Indemnización de los Trabajadores se prevé una indemnización para los empleados cuya discapacidad les haya sobrevenido en el ejercicio de su trabajo.

357. En cumplimiento del Plan Estratégico de la Administración Pública denominado “20/20: A Brilliant North”, el Gobierno de los Territorios del Noroeste alienta a los cargos directivos y los funcionarios subordinados a participar en cursos de sensibilización respecto de las personas con discapacidad. Las políticas de empleo de esos territorios fomentan la contratación y el ascenso de las personas con discapacidad en la administración pública.

### **Nivel de vida adecuado y protección social**

358. Las personas con discapacidad disponen de asistencia en materia de ingresos para procurarse alimentos, ropa y vivienda adecuados para sí mismas y sus familias.

## **Yukón**

### **Artículos 9 y 20 Accesibilidad y movilidad**

359. En la Ley de Derechos Humanos del Yukón se exige que se hagan “ajustes razonables” en favor de las personas con discapacidad en los ámbitos del empleo, la vivienda, las instalaciones y los servicios públicos, la afiliación a sindicatos y gremios

y la representación en ellos, las asociaciones laborales y profesionales y los contratos de adjudicación pública.

360. Los encargados de la coordinación asistencial de la División de Servicios para las Personas con Discapacidad del Gobierno del Yukón conciertan planes y efectúan evaluaciones para las personas con discapacidad y les ofrecen ayudas, servicios de remisión y soluciones para reducir sus impedimentos y aumentar su movilidad.

### **Artículo 13** **Acceso a la justicia**

361. Todas las zonas de un tribunal, incluido el banquillo del acusado y el del jurado, son accesibles con silla de ruedas. El edificio tiene una rampa de acceso para vehículos y ascensores. Se ofrecen servicios de interpretación de lengua de señas norteamericana para los testigos o acusados sordos, en régimen gratuito.

362. La Sociedad de Servicios Jurídicos del Yukón reconoce que las personas con discapacidad tienen necesidades distintas que las demás e intenta adaptarse a esas necesidades. En la Ley de la Sociedad de Servicios Jurídicos del Yukón se permite a esta sociedad prestar, a los ciudadanos de la provincia que cumplan los requisitos oportunos, servicios de asistencia jurídica en algunos tipos de procedimientos judiciales de carácter penal, civil y familiar.

### **Artículos 10, 11 y 14 a 17** **Protección de la persona**

#### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias nacionales**

364. Todas las instalaciones y los servicios que dirige el Departamento de Servicios Sociales y de Salud del territorio tienen procedimientos y protocolos de emergencia que garantizan que las necesidades de las personas con discapacidad se tengan en cuenta en los planes de emergencia.

#### **Libertad y seguridad de la persona**

365. En la Ley de Protección y Toma de Decisiones de las Personas Adultas se prevén instrumentos para ayudar a los adultos (es decir, las personas de 19 años de edad o más) que tengan disminuida su capacidad a tomar sus propias decisiones.

366. La Junta de Revisión del Yukón obtiene su autoridad jurídica del Código Penal del Canadá, en el que se prevé que se hagan ajustes razonables en favor de las personas con discapacidad que estén privadas de libertad a raíz de una causa penal y se ofrecen garantías procesales a esas personas.

367. Según el artículo 8, párrafo 1, de la Ley de Salud Mental, toda persona que sea objeto de detención preventiva por parte de un agente del orden comparecerá inmediatamente ante un médico o un servicio de salud cuando haya motivos razonables para pensar que, debido a un trastorno mental, esa persona amenaza con causar lesiones físicas a sí misma o a otra persona, o intenta causarlas.

#### **Derecho a no sufrir torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

368. Según el artículo 13 del Reglamento de Consentimiento en materia de Atención de la Salud, la persona que sustituya a otra en la adopción de decisiones no estará autorizada a prestar consentimiento por sustitución para que esa otra persona participe



en un programa de atención de la salud o de investigación médica sin la aprobación de un comité de ética acreditado.

### **Derecho a no sufrir explotación, violencia y malos tratos**

369. En el título 4 de la Ley de Protección y Toma de Decisiones de las Personas Adultas se autoriza a un órgano designado a responder a las denuncias y prestar ayuda en situaciones en las que un adulto pueda ser objeto de malos tratos o de negligencia.

### **Protección de la integridad de la persona**

370. En la Ley de Consentimiento en materia de Atención de la Salud y el reglamento correspondiente se limita el alcance de la autoridad que tiene un sustituto en la adopción de decisiones para elegir los procedimientos relativos a la condición médica de una persona, incluido el embarazo, cuando esta sea incapaz de brindar o negar su consentimiento.

## **Artículos 19, 23, 26, 29 y 30 Inclusión social y vida independiente**

### **Vida independiente e inclusión en la comunidad**

371. En la Ley de Derechos Humanos del Yukón se prevé lo siguiente: “Toda persona tiene la responsabilidad de tomar disposiciones razonables en relación con el empleo, la vivienda y los servicios para atender las necesidades especiales de otras cuando esas necesidades especiales se deriven de una discapacidad física”.

372. La División de Servicios para las Personas con Discapacidad del Gobierno del Yukón ofrece trabajadores que prestan servicios de ayuda a la vida independiente a las personas que tienen una discapacidad (y sus familias) y necesitan diversos grados de ayuda.

### **Respeto del hogar y de la familia**

373. En los principios rectores de la Ley de Servicios Infantiles y Familiares se afirma que el interés superior del niño debe ser la consideración primordial al tomar decisiones o adoptar alguna medida con arreglo a esa Ley.

### **Habilitación y rehabilitación**

374. Stepping into Kindergarten (Entrar en el jardín de infancia) es un programa territorial que permite a las escuelas seleccionar rápidamente a los alumnos que requieren apoyo adicional. Una intervención en materia de alfabetización dirigida a los alumnos de 6 y 7 años de edad facilita la identificación de cualquier discapacidad de aprendizaje, para poder ayudar a los alumnos lo antes posible.

375. El Departamento de Educación usa, cada vez más, ordenadores portátiles y otros dispositivos portátiles para ayudar a los niños con deficiencias comunicativas. También proporciona un sistema de sonido en FM a las escuelas.

376. La Unidad de Servicios para las Personas con Discapacidad presta ayuda a programas de empleo, educación, apoyo entre iguales y rehabilitación.

### **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

377. El Gobierno del Yukón financia programas deportivos para ofrecer un acceso en pie de igualdad a las personas con discapacidad física o intelectual. Algunos de los

impedimentos que se oponen a ese acceso se suprimen aportando fondos para equipamiento y ofreciendo programas con instructores y líderes calificados y capacitados.

378. El Departamento de Educación ofrece el servicio de Handy Bus a todos los alumnos con necesidades especiales que sean incapaces de usar el autobús escolar ordinario. Los compañeros pueden acompañar al alumno con necesidades especiales en el Handy Bus durante las excursiones escolares al campo para evitar que ese alumno se aísle socialmente.

## **Artículos 8, 24, 25, 27 y 28**

### **Participación socioeconómica**

#### **Educación, promoción y sensibilización**

379. El Centro de Desarrollo Infantil del Gobierno del Yukón ofrece capacitación en lengua de señas a los padres de los usuarios del Centro. En el Área de Programas Especiales del Departamento de Educación hay un consultor que trabaja como profesor para sordos enseñando lengua de señas a todos los niños con discapacidad auditiva en la escuela y ayudando a capacitar al personal, según se necesite.

380. Según el artículo 15, párrafo 1, de la Ley de Educación, los alumnos que, debido a sus peculiaridades intelectuales, comunicativas, conductuales, físicas o de otra índole, necesiten programas de educación especial tendrán derecho a beneficiarse de un plan de enseñanza personalizada.

381. En diciembre de 2011, la Comisión de Derechos Humanos del Yukón celebró el Día Internacional de las Personas con Discapacidad y dio a conocer la Convención en colaboración con diversos grupos de ayuda a esas personas.

#### **Salud**

382. El Plan de Seguros de Atención de la Salud del Yukón cubre los servicios hospitalarios y médicos que sean médicamente necesarios y determinadas intervenciones odontológicas. Entra en vigor a los tres meses de residencia en el Yukón y no requiere el pago de ninguna prima.

#### **Empleo**

383. En la Política de Equidad en el Empleo del gobierno territorial se enuncia el compromiso institucional de construir y mantener una administración pública que sea representativa de la población del Yukón. Las personas con discapacidad son uno de los grupos designados de la Política, que se complementa con las Directrices para una Dotación de Plantilla Equitativa. La Oficina de Diversidad Laboral en el Lugar de Trabajo presta toda una gama de servicios de programación y ayuda para reducir los impedimentos que lastran a las personas con discapacidad en la administración pública del Yukón.

384. El Gobierno del Yukón tiene un Programa de Servicios de Empleo y Capacitación (asesoramiento laboral, subsidios, etc.) que trabaja con las personas con discapacidad y sus empleadores.

385. El Departamento de Educación tiene un presupuesto de subvenciones salariales que se usa parcialmente para reembolsar a los empleadores ciertos gastos, a fin de compensarlos por contratar a empleados a los que, de otro modo, no emplearían, incluidos los que tienen alguna discapacidad.

386. En los programas de desarrollo del mercado laboral, el Gobierno financia directamente a varios grupos sin ánimo de lucro para que ejerzan como organizaciones de coordinación asistencial y faciliten a las personas con discapacidad el acceso a los programas disponibles.

**Nivel de vida adecuado y participación social**

387. En la Ley de Asistencia Social se prevé ofrecer protección social para garantizar la atención de las necesidades básicas, como alimentos, ropa, imprevistos y vivienda. En la citada Ley figuran disposiciones para sufragar gastos conexos adicionales para las personas con discapacidad y se prevé una prestación suplementaria del Gobierno del Yukón. Dentro de la asistencia social hay ayudas especiales en materia de servicios de empleo y capacitación, servicios de vivienda y servicios de relevo temporal de cuidadores para las personas con discapacidad.

388. El Programa de Viviendas Sociales de la Corporación de Vivienda del Yukón se dirige a las personas con discapacidad “necesitadas” que no pueden costearse una vivienda adecuada y adaptada, a un precio asequible, en el mercado inmobiliario privado.

## Anexo

## Oficinas encargadas de las cuestiones relativas a las personas con discapacidad

<i>Jurisdicción</i>	<i>Oficina encargada</i>
Terranova y el Labrador	Oficina de Política para las Personas con Discapacidad, del Departamento de Educación y Capacitación Superiores
Isla del Príncipe Eduardo	Ministerio de Servicios Comunitarios y Personas de Edad
Nueva Escocia	Responsabilidad conjunta de los Departamentos de Servicios Comunitarios; Salud y Bienestar; Educación; Justicia; Trabajo y Educación Superior, y la Comisión de Personas con Discapacidad
Nueva Brunswick	Consejo del Primer Ministro sobre la Situación de las Personas con Discapacidad
Quebec	Office des personnes handicapées du Québec (Oficina de las Personas con Discapacidad de Quebec)
Ontario	Ministerio de Servicios Comunitarios y Sociales
Manitoba	Oficina de Asuntos de las Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Servicios Familiares y Trabajo
Saskatchewan	Oficina de Asuntos de las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Servicios Sociales
Alberta	Ministerio de Servicios Humanos
Columbia Británica	Ministerio de Desarrollo Social
Nunavut	Asesor Superior en Asuntos de las Personas con Discapacidad, de la Oficina de Promoción de Intereses Sociales del Departamento de Asuntos Ejecutivos e Intergubernamentales
Territorios del Noroeste	Departamento de Servicios Sociales y de Salud
Yukón	Departamento de Servicios Sociales y de Salud